

## VOLUMEN V

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 4  
DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010ARTICULO 78 CONSTITUCIONAL -  
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

Tiene la palabra el diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Pedro Vázquez González:** Con su venia, señor presidente. Compañeros legisladores, compañeras legisladoras, los antecedentes de la Comisión Permanente se remontan al siglo XIX.

En 1824 se le denominaba Consejo de Gobierno y estaba integrado sólo por senadores. En la Constitución de 1836 se le dio una formación plural, se integraba por 4 diputados y 3 senadores. En la Constitución de 1857 subsistió la misma denominación que en 1836, dado que el Congreso de la Unión era unicameral.

Para el año 1874 vuelve a modificarse la denominación, así como su integración y se le llamó Comisión Permanente, conformada por 29 legisladores, de los cuales 15 eran diputados y 14 senadores.

La Comisión Permanente tiene una ascendencia genuina y exclusivamente hispánica. Nació en el siglo XIII en el reino de Aragón. Durante el tiempo en que las Cortes no actuaban, funcionaba una comisión compuesta por dos miembros de cada uno de los cuatro brazos o clases en que se dividía la asamblea parlamentaria de aquel reino.

Dicha comisión reemplazaba a las Cortes en dos de las principales funciones de éstas: la primera, administrar los subsidios. Y segundo, velar por la observación de los fueros.

La existencia de la Comisión Permanente como órgano del Congreso de la Unión se explica en función del hecho de que éste no sesiona ininterrumpidamente todos los días del

año y por razones de índole política se ha considerado que es necesario que entre en receso.

La Comisión Permanente es el órgano del Congreso de la Unión que funciona en sus recesos, sustituyéndolo a él o a las Cámaras en el ejercicio de las facultades que en forma expresa le confiere el artículo 78 constitucional, y demás aplicables de la ley fundamental.

Hay tres elementos que distinguen la naturaleza y las funciones de la Comisión Permanente: uno, es un organismo de reemplazo que opera en los recesos del cuerpo legislativo. Segundo, este reemplazo sólo es en las atribuciones que le encomienda la propia Constitución, entre las que no se encuentra la naturaleza materialmente legislativa. Y una tercera, que es el único órgano que tiene competencia para activar en tiempos de receso mediante convocatoria a sesiones extraordinarias al Congreso de la Unión o a alguna de sus Cámaras o ambas.

Además, la naturaleza del Congreso de la Unión es la de un parlamento, una institución donde se debate y se delibera, se habla sobre la vida nacional, pues es el centro donde concurren las distintas corrientes ideológicas de la nación.

La Comisión Permanente actualmente se integra por 37 miembros. Su composición es plural. En esto se sigue el modelo de la Constitución de 1874: 19 son diputados y 18 son senadores.

La iniciativa que sometemos a su consideración busca fortalecer la pluralidad y la representación política que tiene el Poder Legislativo.

Es necesario reconocer que los grupos parlamentarios son la expresión legislativa de las fuerzas políticas por las cuales los mexicanos expresaron su preferencia mediante el ejercicio del sufragio.

Partiendo del hecho de que en México rige un modelo de democracia indirecta o delegativa, donde los ciudadanos eligen a sus representantes al Poder Legislativo Federal, es indispensable que dicha representación se traduzca en la integración de la propia Comisión Permanente.

Como lo hemos expresado en las consideraciones de este proyecto de ley, la Comisión Permanente tiene funciones específicas, pero no por ello de menor relevancia a las facultades constitucionales tanto del Senado como de la Cámara de Diputados.

Creemos que se dará un avance legislativo democrático que fortalece a nuestro poder si garantizamos que todos los grupos parlamentarios tengan representación en la Comisión Permanente, situación que en este momento no ocurre con las disposiciones legales y constitucionales vigentes.

Es por ello que estamos planteando que exista una distribución de los espacios en la Comisión Permanente, que refleje la pluralidad del Congreso de la Unión.

Proponemos, por tanto, que se parta de un piso de equidad donde todos los grupos parlamentarios tengan como mínimo un lugar asegurado en el órgano que funciona durante los recesos del Congreso.

Es preciso aclarar que, una vez cumplido el piso de equidad, el resto de los lugares se asignaría en función del porcentaje que cada bancada tiene en cada una de las cámaras del Congreso de la Unión.

Asimismo –y con esto finalizo–, para guardar el equilibrio entre las distintas fuerzas políticas estamos proponiendo incrementar el número de integrantes de la Comisión Permanente de 37, que es actualmente, a 45, donde la Cámara de Diputados tendría 32 legisladores y el Senado 22.

Señor presidente, le solicito insertar en el Diario de los Debates la versión íntegra de esta iniciativa. Es cuanto, y por su atención muchísimas gracias a todos.

«Iniciativa que reforma los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado federal a la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso de Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 78 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona un segundo párrafo al numeral 1 del artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, reformando también el primer párrafo del citado numeral, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Los antecedentes de la Comisión Permanente se remontan al siglo XIX. En 1824 se le denominaba Consejo de Gobierno y estaba integrado sólo por senadores. En la Constitución de 1836 se le dio una formación plural, se integraba por cuatro diputados y tres senadores.

En la Constitución de 1857 subsistió la misma denominación de 1836 dado que el Congreso de la Unión era unicameral.

Para el año de 1874 vuelve a modificarse la denominación, así como su integración, se le llamó Comisión Permanente, conformada por 29 legisladores de los cuales 15 eran diputados y 14 senadores.

La Comisión Permanente tiene una ascendencia genuina y exclusivamente hispánica. Nació en el siglo XIII, en el reino de Aragón.

Durante el tiempo en que las cortes no actuaban, funcionaba una comisión compuesta por dos miembros de cada uno de los cuatro brazos o clases en que se dividía la Asamblea Parlamentaria de aquel reino. Dicha comisión remplazaba a las cortes en dos de las principales funciones de éstas: administrar los subsidios y velar por la observancia de los fueros.

Hasta aquí el antecedente histórico del origen de la Comisión Permanente.

La existencia de la Comisión Permanente como órgano del Congreso de la Unión se explica en función del hecho de que éste no sesiona ininterrumpidamente todos los días del año; y por razones de índole política, se ha considerado que es necesario que entre en receso.

El artículo 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la Comisión Permanente es un órgano del Congreso de la Unión; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se limita a ubicarla dentro del aparato normativo de ese poder, al determinar el número de sus miembros y precisar sus atribuciones.

La Comisión Permanente es el órgano del Congreso de la Unión que funciona en sus recesos, sustituyéndolo a él o a las Cámaras en el ejercicio de las facultades que en forma expresa le confiere el artículo 78 constitucional y demás disposiciones aplicables de la ley fundamental.

La Comisión Permanente no es un poder; no es una cuarta rama en que se haya dividido la acción gubernativa; ello a pesar de que cuando menos por lo que hace a dos atribuciones: la de nombrar presidente provisional y la de aprobar la suspensión de garantías individuales, pudiera ser estimada como tal.

Hay tres elementos que distinguen la naturaleza y las funciones de la Comisión Permanente:

- a) Es un organismo de reemplazo, que opera en los recesos del cuerpo legislativo;
- b) Este reemplazo sólo es en las atribuciones que se encomienda la propia Constitución, entre las que no se encuentra la de naturaleza materialmente legislativa, y
- c) Es el único órgano que tiene competencia para actuar en tiempos de receso, mediante convocatoria a sesiones extraordinarias, al Congreso de la Unión, a alguna de sus cámaras o a ambas.

El Poder Legislativo es una concreción del poder público. Así este poder público es el creador de normas generales, abstractas e impersonales pero también tiene atribuidas funciones administrativas, jurisdiccionales y de control político.

Además, la naturaleza del Congreso de la Unión es la de un parlamento, una institución donde se debate y delibera, se habla sobre la vida nacional, pues es el centro donde concurren las distintas corrientes ideológicas de la nación.

La Comisión Permanente se integra por treinta y siete miembros; su composición es plural; en esto se sigue el modelo de 1874; diecinueve son diputados, y dieciocho, senadores. Para evitar su desintegración o imposibilidad para poder sesionar válidamente, desde 1980, se ha dispuesto que por cada propietario se nombre un sustituto.

La iniciativa que sometemos a su consideración busca fortalecer la pluralidad y la representación política que tiene el Poder Legislativo.

Es necesario reconocer que los grupos parlamentarios son la expresión legislativa de las fuerzas políticas por las cuales los mexicanos expresaron su preferencia mediante el ejercicio del sufragio. Partiendo del hecho de que en México rige un modelo de democracia indirecta o delegativa, donde los ciudadanos eligen a sus representantes al Poder Legislativo Federal, es indispensable que dicha representación se traduzca en la integración de la Comisión Permanente.

Como hemos expresado en los considerandos de este proyecto de ley, la Comisión Permanente tiene funciones específicas, pero no por ello de menor relevancia a las facultades constitucionales tanto del Senado como de la Cámara de Diputados.

Creemos que se dará un avance democrático y que fortalece al poder Legislativo si garantizamos que todos los Grupos Parlamentarios tengan representación en la Comisión Permanente, situación que no ocurre con las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Es por ello, que estamos planteando que exista una distribución de los espacios en la Comisión Permanente que refleje la pluralidad del Congreso de la Unión.

Proponemos por tanto que se parta de un piso de equidad, donde los Grupos Parlamentarios tengan como mínimo un lugar asegurado en el órgano que funciona durante los recesos del Congreso. Es preciso aclarar que una vez cumplido el piso de equidad, el resto de los lugares se asignaría en función del porcentaje que tiene cada bancada en cada una de las Cámaras del Congreso.

Asimismo, para guardar el equilibrio entre las distintas fuerzas políticas, estamos proponiendo incrementar el número de integrantes de 37 a 45, donde la Cámara de Diputados tendría 23 legisladores y el Senado 22.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona un segundo párrafo al numeral 1 del artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, reformando también el primer párrafo del citado numeral**

**Artículo Primero.** Se reforma el primer párrafo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 78.** Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de **45** miembros de los que **23** serán diputados y **22** senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los periodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.

...

I. a VIII. ...

**Artículo Segundo.** Se adiciona un segundo párrafo al numeral 1 del artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, reformando también el primer párrafo del citado numeral, para quedar como sigue:

**Artículo 117.**

1. La Comisión Permanente se compone de **cuarenta y cinco** miembros, de los que **veintitrés** serán diputados y **veintidós** senadores, quienes serán designados mediante voto secreto por las respectivas Cámaras, durante la última sesión de cada período ordinario. Para suplir en sus ausencias a los titulares, las Cámaras nombrarán de entre sus miembros en el ejercicio el mismo número de sustitutos.

La distribución de la integración de los diputados y senadores que formarán la Comisión Permanente será de tal forma que se garantizará que los grupos parlamentarios cuenten con al menos un integrante. El resto de los lugares se asignará conforme al porcentaje de representación que tengan los Grupos Parlamentarios en cada una de las Cámaras que conforman al Congreso de la Unión. La Junta de Coordinación Política de cada Cámara determinará el método conducente para que se cumpla lo estipulado en este párrafo.

2. ...

**Transitorio**

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2010.— Diputados: Pedro Vázquez González, Víctor Humberto Benítez Treviño, Arturo Zamora Jiménez, Samuel Herrera Chávez, Pedro Jiménez León (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Insértese la iniciativa, presentada por el señor diputado Pedro Vázquez González, íntegra en el Diario de los Debates y **túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

**El diputado Pedro Jiménez León** (desde la curul): Señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Dígame, señor diputado.

**El diputado Pedro Jiménez León** (desde la curul): Preguntarle al diputado Pedro Vázquez si me permite adherirme a su iniciativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Lo ha aceptado el señor diputado. Puede usted pasar a la Secretaría a firmar su iniciativa como adherente.

---

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y  
RESPONSABILIDAD HACENDARIA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra la diputada Narcedalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**La diputada Narcelalia Ramírez Pineda:** Señor presidente, compañeros diputados, a 200 años de nuestra Independencia y 100 de nuestra Revolución social, el signo de la nación sigue siendo su pobreza y desigualdad.

Una creciente inequidad golpea la vida de los mexicanos y los divide en una minoría de privilegiados que concentra la riqueza nacional y una gran mayoría de la población que sobrevive excluida del desarrollo.

Cerrar esa brecha implica el replanteamiento de nuestra estrategia de desarrollo, recuperar el espíritu de nuestra Constitución y acortar la distancia que separa nuestras comunidades, nuestras regiones y nuestras zonas urbanas y se ponga fin a tanta injusticia acumulada, para lograrlo, se necesita una política económica, social y de fomento con visión de Estado, y con ella el diseño de realistas reglas de operación de todos los programas institucionales.

Ahí radica el mayor desafío del desarrollo, para nadie es desconocido que son las reglas de operación equivocadamente concebidas desde el escritorio de la burocracia las que, por su complejidad y alejamiento de la realidad, no sólo impiden la ejecución ágil y fluida de los programas y las políticas públicas sino la mayoría de las veces han sido las causantes de la irritación social y de la confrontación entre los sectores productivos y el gobierno.

Para enfrentar esta realidad, desde el año 2006, a iniciativa de nuestro grupo parlamentario, se propuso poner orden al proceso de diseño y contenidos de las reglas de operación de todos los programas del gobierno federal.

Vimos un gran avance con el contenido del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Sin embargo, a cuatro años de esta reforma siguen existiendo serias dificultades para la construcción de una política social y de fomento de Estado.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación, Coneval, instancia encargada de evaluar el impacto de los programas sociales, las reglas de operación de los programas al menos tienen los siguientes problemas: 75 por ciento de los programas no tienen metas pertinentes para sus indicadores de desempeño. 87 por ciento no cuentan con planes estratégicos a corto, mediano y largo plazo. Ningún programa cuenta con métodos para cuantificar la población objetiva y potencial, ni con una estrategia de cobertura a corto, mediano y largo plazos.

Ningún programa recolecta información veraz y oportuna sobre sus indicadores de propósito y fin. Al realizar la revisión del contenido de las reglas de Sedesol, Economía, Sagarpa, Reforma Agraria y Pueblos Indígenas encontré que las dependencias operan con reglas que tienen obje-

vos ambiguos. La población objetivo no está definida con precisión. Los requisitos implican altos costos a los beneficiarios y la falta de claridad de los mecanismos de entrega de los apoyos.

Al realizar una evaluación del proceso de dictaminación formal de las reglas de operación mediante el análisis de dictámenes públicos de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, nos hemos percatado que las dependencias no incorporan las mejoras del diseño regulatorio que sugiere la Cofemer.

Es por ello que considero indispensable modificar el proceso de diseño de estas políticas públicas para que las dependencias se sujeten a un proceso de calidad en la elaboración de la regulación social y se logre un ejercicio expedito y eficaz de los recursos públicos que esta Cámara de Diputados le asigna a la política social en el Presupuesto de Egresos.

Por estas consideraciones pienso que los legisladores debemos asumir como compromiso político y social cambiar los males de nuestro desarrollo, y uno de los principales son las complejas reglas de operación que hacen ineficaz cualquier plan gubernamental.

Éste es el propósito de la iniciativa de decreto que hoy pongo a su consideración. Lo que busco son modificaciones al proceso de diseño y dictaminación de las reglas de operación, establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lo que pretendo es que no se confunda la dictaminación presupuestal con la regulatoria. Que se establezca un proceso con plazos determinados que permita a las dependencias y entidades atender las observaciones de diseño regulatorio que hagan los beneficiarios, los legisladores y las instancias correspondientes, con reglas claras, mediante procesos de elaboración transparentes, públicos y democráticos.

No podemos esperar más tiempo. El pueblo de México demanda respuestas contundentes y de sus representantes populares, y ésta es una de ellas. Hagamos valer nuestra representación como legisladores de la República para otorgar a nuestros ciudadanos los instrumentos jurídicos que permitan brindarle respuestas a sus esperanzas de bienestar social. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la

diputada Narcedalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La política social y de fomento a las actividades productivas son herramientas de política económica que tienen como objetivo contribuir a resolver las inequidades sociales, incrementar las capacidades económicas de la gente y desarrollar una base económica productiva, altamente competitiva, generadora de empleo y de bienestar social.

Estas políticas públicas, diseñadas por el Ejecutivo y también por el Poder Legislativo, ven su materialización en instrumentos jurídicos administrativos denominados reglas de operación. Las reglas de operación fueron empleadas por primera vez con la aparición de los primeros programas explícitos de combate a la pobreza en los años 80.

Su utilización se fue ampliando hacia otras áreas de política como la de fomento y la agropecuaria, ya que proveía de un instrumento jurídico-técnico dentro de la esfera de facultades de las áreas administrativas, que permitía utilizarse con flexibilidad y adaptarse a las necesidades específicas de cada programa.

Sin embargo, la popularización en su utilización generó una dispersión abrumadora de instrumentos regulatorios que derivaron en una complejidad para su administración, en un universo de trámites y requisitos para los posibles beneficiarios y que llevaron a los programas a la ineficiencia, la opacidad e ineficacia.

Aunado a este problema regulatorio, las dependencias del Ejecutivo no contaban con plazos definidos para el diseño de las reglas para su publicación, entrada en vigor y operación, lo que generó que muchos programas vieran publica-

das sus reglas a mediados de años, y que otras jamás vieran sus reglas de operación publicadas y se ejecutaran en la incertidumbre, provocaran subejercicios, o simplemente los recursos jamás llegaron a sus destinatarios.

Fue así como en 2006, a iniciativa de nuestro grupo parlamentario, se decidió poner un orden en el proceso de diseño, elaboración, consulta pública y contenidos de las reglas de operación de todos los programas del gobierno federal. En el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se estableció de manera general, un proceso de diseño y de dictaminación regulatorio de las reglas de operación, un contenido mínimo y estructura como que fueran autocontenidas, que definieran claramente la población objetivo, el objetivo general, los criterios de selección, la descripción del mecanismo de selección o asignación de recursos, el nombre de todos y cada uno de los trámites de las reglas, los casos o supuestos que dan derecho a realizar un trámite para obtener beneficios, la forma de realizar el trámite, la obligación de no exigir datos y documentos que aquellos estrictamente necesarios para acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.

Se establecieron los plazos para su elaboración y entrega ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los plazos para que éstas fueran entregadas a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, instancia que tiene como objetivo realizar un análisis del diseño regulatorio y de llevar a cabo la consulta pública con las organizaciones sociales, organizaciones de beneficiarios, entre otros.

Al cabo de 4 años de vigencia de esta reforma, hemos visto avances dentro del diseño de estas políticas públicas. Hoy día existe uniformidad en el contenido estructural de las reglas de operación, de todas las dependencias y entidades del gobierno federal. Esto ha traído consigo un elemento de certeza y predictibilidad en los momentos de publicación de las reglas, en que los instrumentos no pueden cambiar a gusto de los funcionarios de un día para otro puesto que existe un proceso en ley, lo que brinda un elemento de certeza jurídica para todos los beneficiarios.

Sin embargo, seguimos observando problemas en el diseño regulatorio, problemas que obstruyen al final de cuentas la operación de los programas y genera que los recursos no lleguen a quienes más lo necesitan.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación (Coneval), instancia encargada de evaluar el impacto de los pro-

gramas sociales, señala que las reglas de operación de los programas al menos tienen los siguientes problemas:

- a) 75 por ciento de los programas no tienen metas pertinentes y plazos específicos para sus indicadores de desempeño.
- b) 87 por ciento de los programas no tienen establecidos claramente los resultados que buscan alcanzar.
- c) 87 por ciento de los programas no cuentan con planes estratégicos a corto, mediano y largo plazo.
- d) 42 por ciento de los programas no tienen mecanismos para establecer y definir metas e indicadores.
- e) Ningún programa cuenta con métodos para cuantificar la población objetivo y potencial.
- f) Ningún programa cuenta con una estrategia de cobertura a corto, mediano y largo plazo.
- g) Ningún programa recolecta información veraz y oportuna sobre sus indicadores de propósito y fin.
- h) Sólo el 50 por ciento de los programas ha llevado a cabo evaluaciones externas que le permitan medir impacto.

En lo personal, he realizado revisiones al contenido de las reglas de operación de las Secretarías de Desarrollo Social, de Economía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Reforma Agraria, y pueblos indígenas, y he encontrado que las dependencias operan con reglas que tienen objetivos ambiguos y no medibles; la población objetivo no es definida con precisión; cobertura inexacta; los requisitos implican altos costos a los beneficiarios; incertidumbre en los plazos de resolución de las dependencias; indicadores que no permiten evaluar el desempeño e impacto de los programas y falta de claridad en los mecanismos de entrega de apoyos.

Por otro lado, al analizar el proceso de dictaminación formal de las reglas de operación encontramos, con datos obtenidos en el portal de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que esta instancia ha elaborado dictámenes regulatorios sobre las reglas de operación para mejorar el contenido regulatorio y de un 100 por ciento de comentarios entregados a las dependencias durante el ejercicio de 2008, para las reglas que entrarían en vigor en 2009, sólo 5

por ciento fueron atendidos por las dependencias y entidades e incorporados en el texto de las reglas.

El que las dependencias no realicen un buen diseño regulatorio de las reglas de operación, que no existan periodos amplios de consulta a los beneficiarios y las organizaciones sociales, que no atiendan los dictámenes regulatorios de la Cofemer, que no atiendan los comentarios que los legisladores realizamos, deriva en instrumentos inoperantes que generan altos costos administrativos a los beneficiarios y al propio gobierno, y generan los subejercicios que tanto daño provocan en los que menos tienen. Por mencionar un ejemplo, la Secretaría de la Reforma Agraria, al primer semestre de 2010, observó un subejercicio en términos presupuestales de 49 por ciento de sus recursos presupuestados.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

**Artículo 77.** Con objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios que deberán sujetarse a reglas de operación, con objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su opera-



ción en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:

**I.** Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar **de manera simultánea** a la Secretaría y a la **Comisión Federal de Mejora Regulatoria**, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

**II.** Dichos proyectos deberán observar los criterios generales establecidos por la secretaría y la función pública.

**III.** La secretaría deberá emitir la autorización presupuestaria correspondiente en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles contado a partir de la presentación de los proyectos de reglas de operación **o modificaciones a las que continúen vigentes. La secretaría sólo podrá emitir su autorización respecto al impacto presupuestario, las modificaciones que sufran los anteproyectos derivados del proceso de dictaminación que lleve a cabo la Comisión Federal de Mejora Regulatoria no deberán ser sometidos nuevamente a la secretaría, siempre y cuando no tengan un impacto presupuestal.**

**IV.** El proyecto de Presupuesto de Egresos, en el apartado relativo a reglas de operación, deberá **contener el nombre del programa, monto total de programa, objetivo general, población objetivo y cobertura.**

**V.** La Comisión Federal de Mejora Regulatoria deberá revisar que los proyectos de nuevas reglas y modificaciones a las que continúen vigentes contengan lo siguiente:

a) El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;

b) Los objetivos generales y específicos deben ser precisos, definibles, medibles y ligados con los indicadores de desempeño del programa;

c) Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios. Estos deben ser precisos, definibles, medibles y objetivos;

d) Deberán establecerse los criterios para seleccionar la cobertura y establecer en un anexo por localidad la cobertura del programa. Estos criterios deben ser precisos, definibles, medibles y objetivos;

e) Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;

f) Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;

g) Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;

h) Debe definirse la forma de realizar el trámite;

i) Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;

j) Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad; y

k) Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.

**I. El proceso de dictaminación que realice la Comisión Federal de Mejora Regulatoria deberá sujetarse al siguiente procedimiento:**

**a) Una vez que la comisión reciba los proyectos a que se hace referencia en el presente artículo, y a su juicio este no cumpla con los requisitos esta-**



blecidos en la fracción V de este artículo, dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá solicitar a las dependencias y entidades referidas en la fracción I de este artículo, que respondan el dictamen parcial sobre el contenido de las reglas. Las dependencias y entidades deberán responder en un plazo máximo de cinco días hábiles el dictamen parcial de la comisión.

b) El dictamen parcial de la comisión deberá considerar las opiniones que emitan los interesados.

c) Una vez que se reciba la respuesta al dictamen parcial, la comisión contará con un plazo de cinco días hábiles para emitir el dictamen total del anteproyecto. El dictamen total deberá emitirse siempre y cuando la comisión considere que las observaciones emitidas en el dictamen parcial hayan sido atendidas.

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, siempre y cuando estén contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente año, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el título tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Las dependencias o las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, se sujetarán al procedimiento establecido en el presente artículo.

Para el caso de que la Cámara de Diputados establezca en el Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal un nuevo programa que requiera de reglas de operación, se observará el procedimiento definido en este artículo, con excepción de las fechas establecidas, y deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día del mes de febrero del año fiscal en el que esté vigente el Presupuesto de Egresos que lo estableció.

Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2010.— Diputada Narcedalia Ramírez Pineda, Jorge Humberto López-Portillo Basave, Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Oscar García Barrón, Olivia Guillén Padilla, Margarita Gallegos Soto, Guadalupe Pérez Domínguez, Rogelio Cerda Pérez, Hilda Ceballos Llerenas, María Isabel Merlo Talavera, Julieta Octavia Marín Torres, Rosalina Mazari Espín, Ana Estela Durán Rico, David Hernández Vallín, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Patricio Chirinos del Ángel, Heriberto Ambrosio Cipriano, Violeta Avilés Álvarez, Margarita Liborio Arrazola, Silvio Lagos Galindo, Manuel Esteban de Esarte Pesqueira, Eduardo Zarzosa Sánchez, José Manuel Agüero Tovar, Ana Georgina Zapata Luce-ro (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública.**

**La diputada Olivia Guillén Padilla** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Diputada Olivia Guillén.

**La diputada Olivia Guillén Padilla** (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para preguntarle a la diputada Narcedalia, si me permite adherirme a su iniciativa.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Diputada Narcedalia Ramírez Pineda.

**La diputada Narcedalia Ramírez Pineda** (desde la curul): Estoy de acuerdo.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Está de acuerdo en esta adhesión. Puede usted pasar a la Secretaría.

## LEY ORGANICA DE NACIONAL FINANCIERA

### **El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

Tiene la palabra la diputada María de Lourdes Reynoso Femat, del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada María de Lourdes Reynoso Femat:** Diputado presidente de la Mesa Directiva. Distinguidas diputadas y distinguidos diputados, con la venia.

Estamos a unos días de celebrar los 200 años de la Independencia y los 100 años de nuestra Revolución, muestra sublime del heroísmo y de la unidad nacional. Ambos acontecimientos cambiaron nuestra historia y el destino de nuestra nación, generando un país más abierto, democrático e incluyente, del que todos estamos orgullosos.

Empero, aún tenemos grandes pendientes por resolver con nuestra sociedad, la cual sigue clamando por una justicia que aún no es plena, porque aún faltan garantías a su dignidad y mejorar la calidad de vida. Para hacerlo, es necesario crear empleos dignos, bien remunerados y hacer realidad el acceso a los derechos universales.

Por ello, el único interés de todos los grupos debe ser México. Sólo así encaminaremos nuestra fuerza y vitalidad a continuar construyendo un país vigoroso, más próspero y capaz de responder a las demandas más sentidas de nuestra población. Es el momento de depositar la confianza en nuestra planta productiva y en nuestros grupos de emprendedores, para que nuestra economía se siga desarrollando. Es el momento de concebir una política económica integral e incluyente. Por tanto, la tributación y los precios del crédito deben ser apegados a la justicia y acordes con las capacidades económicas de las personas físicas y morales.

De ahí que la banca de desarrollo sea un punto nodal para dar una nueva dinámica a la economía nacional. Tal es el caso de Nacional Financiera, cuyos objetivos consisten en canalizar apoyos financieros y técnicos para el fomento industrial, y en general, vigorizar el desarrollo económico.

Para cumplir con su objetivo, la institución ha diseñado un conjunto de programas para permitir el acceso al financiamiento, capacitación y asistencia técnica para las pequeñas y medianas empresas.

Las Pyme han tenido poco acceso al financiamiento, en especial con los intermediarios financieros de la banca múltiple. De ahí que Nafin desempeña un papel fundamental,

pues a través del financiamiento directo o actuando como banca de segundo piso incrementa los recursos disponibles para la actividad productiva.

Al cierre del año 2009, por ejemplo, Nacional Financiera contaba con una cartera de crédito total de 111 mil millones de pesos, lo que representa el 31 por ciento de la cartera de crédito otorgado por la Banca de Desarrollo en nuestro país.

Si bien Nafin tiene una alta participación en el otorgamiento de crédito, aún no ha desarrollado todo su potencial para ser detonadora de actividades productivas. Las razones van desde la sobreregulación a la que se encuentra sujeta, la falta de recursos y la incertidumbre a la que se enfrentan los directivos respecto de su permanencia y, en su caso, la defensa legal de sus actividades institucionales hasta la falta de reglas claras y eficientes sobre su operación.

En este sentido, la propuesta que presento ante este pleno establece el marco básico para la determinación de uno de los factores que otorgan y que afectan el otorgamiento del crédito, a partir de una adecuada consideración de la tasa de interés, por ser fundamental para las empresas al representar el principal componente del costo del financiamiento.

La tasa de interés que cobran los acreedores está integrada principalmente por el componente inflacionario, el costo de la adquisición de los recursos y un cargo por el riesgo que representa la operación, encareciendo el crédito.

En cuanto al riesgo, éste está estrechamente vinculado con las características y posición financiera de los potenciales deudores, su historial y el contexto macroeconómico.

Las sociedades crediticias de información son fundamentales para inferir en el nivel de riesgo que representa una persona o empresa acorde con su historial crediticio, punto clave para tomar la decisión de otorgar o no un financiamiento.

La propuesta de reforma pretende que Nacional Financiera ejecute mecanismos diferenciadores en tasas conforme al historial crediticio y permitir que el costo del crédito para la Pyme sea acorde con su nivel del riesgo, lo que derivará en un menor costo del financiamiento e impulso a la competitividad.

Finalmente, sabemos que la manera de superar la pobreza es creando empleos. Esto implica fortalecer el cultivo de empresas rentables y hacerlas permanecer en el mercado.

Señor presidente de la Mesa Directiva, para concluir le solicito respetuosamente se inserten de manera íntegra estas argumentaciones y el texto completo de la iniciativa en comentario. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, a cargo de la diputada María de Lourdes Reynoso Femat, del Grupo Parlamentario del PAN

María de Lourdes Reynoso Femat, diputada federal a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, presenta ante esta honorable soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Las pequeñas y medianas empresas (Pyme), tienen una importancia central en la economía mexicana. Según cifras de la Organización para el Desarrollo Económico (OCDE), éstas representan el 99 por ciento de todas las empresas, al generar más del 50 por ciento del PIB y casi el 75 por ciento del total del empleo. Las empresas de menor tamaño se destacan por tener mayor rezago en términos de rentabilidad.

En general, las Pyme producen exclusivamente para el mercado nacional y sus productos carecen de tecnologías de producción y diseño. Según varios diagnósticos (por ejemplo de la OCDE y de la Secretaría de Economía), las Pyme mexicanas sufren de una baja productividad y una falta de inversión en tecnología, en buena parte por la falta de acceso al financiamiento.

Las Pyme, en un análisis comparativo, participan con sólo el 6 por ciento de las exportaciones totales; que en comparación con países como Italia y España en las Pyme aportan alrededor del 40 por ciento del total de sus ventas al ex-

tranjero, el dato anterior constata la baja aportación de las Pyme nacionales.

Por su parte, la falta de acceso al financiamiento, representa un obstáculo fundamental al crecimiento y sobrevivencia de las Pyme mexicanas, por ende de la economía nacional.

Según datos del Banco de México, desde hace varios años cerca del 60 por ciento sólo acceden a financiamiento de proveedores, con tasas de interés altas y plazos cortos.

Según datos de la Asociación Mexicana de Bancos, la participación del sistema bancario en el financiamiento a PYME fue de 9,4 por ciento en el 2005, 11,5 en el 2006 y 12,7 en el 2007; o el 0,5 por ciento, 0,7 y 0,9 por ciento del PIB, respectivamente, valores muy bajos en relación con países de desarrollo similar. La astringencia crediticia general y el desplazamiento por parte de los grandes corporativos y el sector público han agravado las dificultades de acceso por parte de las Pyme.

Según datos del Banco de México, en el primer trimestre de 2009 hubo una disminución general del crédito bancario a las Pyme.

La falta de liquidez y la persistencia de la incertidumbre en los mercados financieros internacionales y locales, se han traducido en mayores complicaciones para las entidades del sector privado en la captación de fondeo para inversión productiva, afectando la generación de empleos y por tanto, el crecimiento y desarrollo nacional.

Aunado a lo anterior, el efecto de la astringencia y la ampliación de los márgenes, son más onerosos para las Pyme, las cuales ya contaban con acceso inadecuado a los apoyos para su sustentabilidad antes de la crisis.

En este contexto y ante la turbulencia recurrente en los mercados financieros globales, la importancia del fondeo de Nacional Financiera (Nafin) se vuelve aún más crítica, pero más importante para la sobrevivencia de las empresas.

Frente a esta astringencia crediticia, la banca de desarrollo ha incrementado el crédito que otorga a las empresas y compensar, en parte, la desaceleración del crédito en la banca múltiple.

En mayo de 2009, el crédito directo vigente de la banca de desarrollo a las empresas privadas no financieras presentó

un incremento real anual de 56,3 por ciento; el año pasado esta variación fue de 0,1 por ciento. La participación del sector privado no financiero en la utilización de los recursos financieros de la economía se redujo de 43,5 por ciento en 2007 a 42,2 por ciento del total en 2008, lo que impactó desproporcionadamente al sector de las Pyme.

Nafin concentra su actividad en el financiamiento de corto plazo. En la cartera de moneda nacional (90 por ciento de la total), de un balance total de cerca de MXN 79,600 mn, eliminando el encaje obligatorio, el 78 por ciento está en créditos de hasta un año y otro 14 por ciento es de un año a dos años.

Sin embargo, en alianza con los intermediarios financieros, ha desarrollado un importante historial de crédito a las Pyme, las cuales podrían ser sujetos de crédito de mediano y largo plazo destinado a la inversión. El apoyo de los intermediarios financieros permitiría a Nafin enfocarse decididamente en la creación de un mercado más profundo de financiamiento de activos fijos en el sector de las Pyme, para apoyar su crecimiento y consolidación, ya que hasta ahora los bancos comerciales no han participado de manera importante.

Lo anterior porque Nafin, tiene por objeto canalizar apoyos financieros y técnicos para el fomento industrial y en general para el desarrollo económico regional y nacional, entre otros. Para cumplir con su objeto ha diseñado un conjunto de programas para permitir el acceso al financiamiento, capacitación y asistencia técnica para las pequeñas y medianas empresas.

Las Pyme tradicionalmente han tenido poco acceso al financiamiento, en especial con los intermediarios financieros de la banca múltiple. Es ahí donde Nafin ha desempeñado un papel fundamental pues a través del financiamiento directo o actuando como banca de segundo piso, incrementa los recursos disponibles para la actividad productiva.

Al cierre del año 2009 Nafin contaba con una cartera de crédito total de 111 213.5 millones de pesos, lo que representa el 31.1 por ciento de la cartera de crédito otorgado por la banca de desarrollo en nuestro país.

Si bien Nafin tiene una alta participación en el otorgamiento de crédito, aún no ha desarrollado todo su potencial para ser detonadora de actividades productivas. Las razones van desde la sobre regulación a la que se encuentra sujeta, la falta de recursos, la incertidumbre a la que se en-

frentan los directivos respecto a su permanencia y, en su caso, la defensa legal que derivada de sus actividades institucionales pudiesen requerir, hasta la falta de reglas claras y eficientes sobre su operación.

En este sentido la propuesta en comento establece el marco básico para la determinación de uno de los factores que afectan el otorgamiento de crédito como lo es la tasa de interés. En particular, la tasa es fundamental para las empresas, pues representa el principal componente del costo del financiamiento.

La tasa de interés que cobran los acreedores está integrada principalmente por el componente inflacionario, el costo de la adquisición de los recursos y un cargo por el riesgo que representa la operación.

En cuanto al riesgo, éste está estrechamente vinculado con las características y posición financiera de los potenciales deudores, su historial y el contexto macroeconómico.

Es aquí donde las sociedades de información crediticia (SIC) juegan un papel fundamental pues permiten inferir en el nivel del riesgo que representa una persona o empresa acorde a su historial crediticio, lo que permite determinar la viabilidad de otorgarle o no financiamiento.

De la misma manera, las SIC y el conjunto de registros de información que recaban contribuyen a proteger los derechos e intereses de los diversos participantes del proceso de otorgamiento de crédito, al incrementar la información disponible para evaluar los riesgos, siendo principalmente beneficiadas las pequeñas y medianas empresas al encontrar en los historiales crediticios valiosos elementos que respaldan su comportamiento.

Asimismo, la formalización y control de los registros crediticios incentivan la cultura de pago al crear consciencia entre la población de los riesgos de contar con un mal historial pues éste les podría impedir el acceso futuro al crédito.

Al respecto, la propuesta de reforma que busca que Nafin ejecute mecanismos diferenciadores en tasa conforme al historial crediticio permite que el costo del crédito para las Pyme sea acorde a su nivel de riesgo, pues su historial les permitirá demostrar que han hecho frente a sus compromisos en tiempo y forma, lo que derivará en un menor costo de financiamiento y un impulso a la competitividad.

El apoyo de los intermediarios financieros permitiría a Nafin enfocarse decididamente en la creación de un mercado más profundo de financiamiento de activos fijos en el sector de las Pyme, para apoyar su crecimiento y consolidación, ya que hasta ahora los bancos comerciales no han participado de manera importante.

La estrategia de la Secretaría de Economía, por su parte, se centra en la creación de una política de desarrollo empresarial basada en cinco segmentos: emprendedores, Mipyme, empresas Gacela (Pyme que tienen un mayor dinamismo en su crecimiento y en la generación de empleos respecto del promedio) y empresas Tractoras (grandes empresas establecidas en el país que vertebran las cadenas productivas). Dichos segmentos reciben atención con recursos del Fondo Pyme a través de cinco estrategias: financiamiento, comercialización, capacitación y consultoría, gestión e innovación y desarrollo tecnológico.

También opera el Sistema Nacional de Garantías que entre 2002 y 2008 otorgó 403.499 créditos para atender a 255.467 Mipyme generando una derrama crediticia de 85 640 millones de pesos. En 2009, se lanzó el programa México Emprende para enfrentar los requerimientos de fomento empresarial y de financiamiento.

El Fideicomiso México Emprende, busca detonar un programa de garantías con el sistema bancario público y privado, utilizando las plataformas de Nafin.

En éste sentido, el objetivo de las sociedades de información crediticia es el de integrar información sobre el comportamiento crediticio de personas y empresas, a fin de que pueda ser consultada y evaluada por terceros al momento de originar un crédito. Son hoy en día, un marco de referencia para el otorgamiento de crédito en México, ya que cuentan con expedientes crediticios de personas físicas y empresas.

Su principal objetivo, es apoyar la actividad financiera del país, proporcionando a las empresas información que les permita una mayor apertura al otorgamiento de crédito a sus clientes, manteniendo una administración sana de su negocio.

Actualmente, existen tres sociedades en operación en el mercado: Trans Unión de México, SA, y Dun &Bradstreet, SA, que operan conjuntamente bajo el nombre comercial de Buró de Crédito y Círculo de Crédito, SA de CV.

Trans Unión de México, S.A. inició operaciones en 1996, integrando información de personas físicas.

Dun &Bradstreet, SA, se creó en 1998, con servicios orientados a la información de personas morales y personas físicas con actividad empresarial.

Círculo de Crédito, SA de CV, sociedad de reciente creación, que dio inicio a sus operaciones a finales de junio del 2005, para integrar la información de personas físicas.

Las sociedades de información crediticia únicamente pueden proporcionar información crediticia sobre una persona o empresa, en los siguientes casos:

1. Cuando el titular del historial crediticio solicita su reporte de crédito especial.
2. Cuando algún otorgante de crédito, que tenga contratado el servicio, solicita el reporte de crédito de una persona o empresa, previa autorización de ésta.

Asimismo, las SIC están obligadas a ofrecer un servicio, mediante el cual les notifiquen a los clientes cuando los Usuarios consulten su historial crediticio, cuando envíen información relativa a la falta de pago puntual de cualquier obligación exigible.

Las sociedades de información crediticia, no deciden si un crédito debe o no aprobarse, ni tampoco, emiten juicio sobre si una persona es o no sujeta de crédito; únicamente proporcionan la información necesaria sobre los créditos y comportamiento de pago de una persona o empresa. Es el otorgante de crédito quien decide, en función al análisis que efectúa de un reporte de crédito y a las políticas que tenga establecidas, si otorga o no el crédito.

Los otorgantes de crédito, son quienes proporcionan mes con mes, información sobre sus acreditados, en dichos reportes, se detallan la información de los créditos que otorgaron, así como la forma en que fueron pagados. Las SIC reciben la información y actualizan cada uno de los historiales crediticios, según corresponda.

Algunos de los otorgantes de crédito que tienen contratado el servicio de los burós son los siguientes: instituciones bancarias, emisores de tarjeta de servicio, arrendadoras, empresas de financiamiento automotriz, hipotecario y de bienes en general, tiendas departamentales, empresas comerciales y compañías de servicios de telecomunicación.

Nafin cuenta con políticas y procedimientos de gestión de balance robustos. A su vez, el sistema financiero mexicano está adecuadamente capitalizado. Sin embargo, la actividad propia de captación y otorgamiento de fondeo para la originación de créditos conlleva ciertos riesgos financieros, incluyendo: i) riesgo de crédito; ii) riesgo de contraparte; iii) riesgos de mercado y liquidez, entre otros.

Respecto a la administración de fondos, Nafin cuenta con personal y sistemas adecuados para administrar los riesgos que implica el otorgamiento de los créditos.

Asimismo, Nafin existe justamente para contribuir a la mitigación de dichos riesgos, ninguno de los cuales representa una amenaza al logro de los objetivos de la operación.

Cabe destacar que la legislación financiera vigente, las regulaciones complementarias y los procedimientos y normas de supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, constituyen un marco normativo adecuado para controlar el desempeño de las instituciones financieras, su solvencia, estabilidad y liquidez.

En este orden de ideas es que considero conveniente, seguir fortaleciendo y mejorando el sistema de acceso al crédito por parte de las Pyme, diferenciando el riesgo conforme al perfil de las mismas y su historial crediticio en las Sociedades de Información Crediticia, ya que el riesgo de crédito y de contraparte, se puede analizar en forma diferente y esta fuente de información, serviría de base en el otorgamiento de una tasa de interés más cercana a la particularidad del riesgo implicado, exceptuando la generalidad.

Como institución responsable, Nafin, ejecutará este mecanismo diferenciador en tasa conforme al perfil de las Pyme y su historial crediticio en las Sociedades de Información Crediticia en el marco de su actual estructura organizativa y las normas que regirán la ejecución del mismo, así como la participación de intermediarios financieros.

Por las consideraciones expuestas y fundadas someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el cual se reforma el artículo 6o. de la Ley Orgánica de Nacional Financiera**

**Artículo Primero.** Se adiciona una fracción I Bis, recorriendo al artículo 6o. de la Ley Orgánica de Nacional Financiera para quedar como sigue:

**Artículo 6o.** Para el cumplimiento del objeto y la realización de los objetivos a que se refieren los artículos 2o. y 5o. anteriores, la Sociedad podrá:

I. Realizar las operaciones y prestar los servicios a que se refiere el artículo 30 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Las operaciones señaladas en el citado artículo 30, fracciones I y II, las realizará en los términos del artículo 31 de dicho ordenamiento;

**I Bis. Ejecutar mecanismos diferenciadores en tasa conforme al perfil de las pequeñas y medianas empresas y su historial crediticio en las sociedades de información crediticia con la participación de los intermediarios financieros.**

### **Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2010.— Diputados: María de Lourdes Reynoso Femat, Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias a usted, diputada. Obséquese la petición de la proponente e insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

Se pospone, a petición del grupo parlamentario, la iniciativa que presentaría el diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez.

---

### **LEY DEL SEGURO SOCIAL**

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el señor diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social.

**El diputado Salvador Caro Cabrera:** Gracias, compañeras, compañeros. Con permiso de la Presidencia.

Hago uso de esta tribuna para presentar iniciativa que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social.

La Constitución Política de nuestro país señala en su artículo 123, apartado A, fracción XXIX, que la Ley del Seguro Social es de utilidad pública, y en ella se comprende la posibilidad de que los trabajadores tengan acceso a una serie de seguros, entre ellos el del servicio de guardería para sus hijos.

Dentro del régimen obligatorio está asegurada, mediante un sistema que se denomina “de riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo”, de acuerdo con nuestra legislación, la protección a los hijos de los trabajadores.

El artículo 201 y 205 contienen una contradicción grave, toda vez que no dan los mismos derechos a los hombres y a las mujeres que son o que tienen la calidad de padres. El mismo artículo 201 en relación al 205 tiene o da mayores potestades que se ven reducidas tanto en el artículo 205 como en el Reglamento de la Ley del Seguro Social, por lo que es un imperativo para esta Legislatura, y que busco compartan todos ustedes, el hacer una reforma que estoy proponiendo de la siguiente manera:

Básicamente fijar de manera taxativa quiénes son los que tienen el derecho a llevar a una guardería de este sistema a sus hijos, definiéndolos como la mujer trabajadora, el hombre trabajador soltero, el hombre trabajador viudo, el hombre trabajador divorciado, el hombre trabajador casado cuya esposa trabajadora no cotice en el instituto, el hombre trabajador al que se le haya confiado la custodia de sus hijos el hombre trabajador que por resolución judicial, ejerza, tanto la patria potestad como la custodia de un menor, cuando estén vigentes sus derechos ante el instituto y no pueda proporcionar la atención y cuidados al menor.

Y, en el artículo 205, hacer referencia a este mismo contenido para incluir en un artículo transitorio la concesión al Poder Ejecutivo para que, a partir de seis meses de publicación de este decreto se hagan las adecuaciones correspondientes a los reglamentos y disposiciones aplicables.

Yo soy un convencido de que es urgente tutelar los derechos de las mujeres, de las madres. Pero en este caso, un asunto que conocí a través de mi casa de enlace, de un padre que no podía tener a sus hijos en las guarderías del Seguro Social básicamente por el contenido del reglamento.

Hay padres que están en situaciones complejas y que de acuerdo con el artículo 4o. constitucional, que da igualdad a hombres y mujeres, necesitamos considerar esos supuestos para ampliar la protección que finalmente tiene que ver con los niños. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Salvador Caro Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía, iniciativa de decreto por el que se reforma diversos artículos de la Ley del Seguro Social, con fundamento en la siguiente

### Exposición de motivos

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 123 Apartado A, fracción XXIX, que es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

2. En este sentido, la Ley del Seguro Social, señala en su artículo 2 que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

3. La norma legal de referencia, señala en su artículo 6 que el seguro social comprende el régimen voluntario y el régimen obligatorio. Los sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio son: las personas que presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando



éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones; los socios de sociedades cooperativas; y las personas que determine el Ejecutivo federal a través del decreto respectivo, en los términos y condiciones que señala la Ley del Seguro Social y los reglamentos correspondientes.<sup>1</sup>

4. El régimen obligatorio contempla los siguientes servicios: El régimen obligatorio comprende los seguros de: I. riesgos de trabajo; II. enfermedades y maternidad; III. invalidez y vida; IV. retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y V. guarderías y prestaciones sociales. En este sentido, el servicio de guarderías solamente se encuentra comprendido dentro de este régimen, y no en el voluntario.

5. En este orden de ideas, el servicio de guarderías se encuentra regulado en la sección primera, capítulo VII, título segundo *Del Régimen Obligatorio* de la Ley del Seguro Social, así como en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería (RPSG).<sup>2</sup> Los trabajadores afiliados al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), son quienes por disposición legal pueden gozar del servicio de guarderías.

6. El artículo 201 de la ley de referencia señala que el ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquél al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo. Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

7. En este sentido, se desprenden 5 sujetos que tienen derecho al servicio de guarderías del IMSS, a saber: a) la mujer trabajadora afiliada al régimen obligatorio del IMSS, sin distinguir si es casada, soltera, viuda o divorciada; la disposición es amplia; b) el varón trabajador viudo afiliado al régimen obligatorio del IMSS; en este caso, el trabajador tuvo que haber estado casado, y luego estar viudo al momento de requerir el servicio de guardería; c) el varón trabajador divorciado afiliado al régimen obligatorio del IMSS: en este caso, el trabajador tuvo que haber estado casado, y luego estar divorciado al momento de requerir el servicio de guardería; d) el varón trabajador afiliado al

gimen obligatorio del IMSS, al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos; en este supuesto puede tratarse de un trabajador soltero o casado, que mediante un proceso judicial obtuvo la custodia de sus hijos; e) el varón trabajador afiliado al régimen obligatorio del IMSS, que por resolución judicial ejerza tanto la patria potestad como la custodia de un menor. Esto quiere decir que (de conformidad con la ley sustantiva civil federal)<sup>3</sup> tanto los padres, y a falta de éstos, los abuelos, pueden caer en este supuesto. En todo caso, la ley exige el requisito de que el trabajador esté vigente en sus derechos ante el Instituto, y que no pueda proporcionar la atención y cuidados al menor. No distingue entre el estado civil del trabajador.<sup>4</sup>

8. En este orden de ideas, el trabajador afiliado al régimen obligatorio del IMSS, con la característica de ser soltero, o con custodia o viudo, encuentra cabida en los supuestos del artículo 201 de la Ley del Seguro Social; sin embargo, existen dentro de la misma normatividad incongruencias en los textos de los artículos que pueden afectar la prestación del servicio de guardería.

9. El artículo 205 de la Ley del Seguro Social, se dispone que **las madres aseguradas, los viudos, divorciados o los que judicialmente conserven la custodia de sus hijos, mientras no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato, tendrán derecho a los servicios de guardería, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en esta ley y en el reglamento relativo.** En este sentido, se establecen nuevamente los sujetos que tienen derecho al servicio de guarderías del IMSS. Desafortunadamente, dicha circunstancia es desventajosa para los derechohabientes, pues en el artículo 205 se agrega una condición que no estaba indicada en el artículo 201, y además se disminuye de 5 a 4 los casos de sujetos que tienen derecho al servicio de guarderías del IMSS. De lo anterior, podemos advertir que este numeral disminuye los supuestos de los sujetos que tienen derecho al servicio de guarderías del IMSS (y que habían sido indicados apenas en el artículo 201), quedando de la siguiente manera: a) las madres aseguradas afiliada al régimen obligatorio del IMSS, mientras no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato; b) el varón trabajador viudo afiliado al régimen obligatorio del IMSS, mientras no contraiga nuevamente matrimonio o se una en concubinato; c) el varón trabajador divorciado afiliado al régimen obligatorio del IMSS, mientras no contraiga nuevamente matrimonio o se una en concubinato; d) los trabajadores afiliados al régimen obligatorio del IMSS, hombre o mujer,

que judicialmente conserven la custodia de sus hijos, mientras no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato.

10. Esta discrepancia entre los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, impacta negativamente en el individuo al que se beneficia con la norma, ya que crea confusión sobre cuáles son los sujetos y qué requisitos deben o no cumplir para otorgar el derecho de acceder al servicio de guarderías del IMSS.

11. Por otra parte, el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería señala en su artículo 3 lo siguiente: **Quedarán protegidos por el ramo de guarderías las trabajadoras aseguradas del régimen obligatorio, así como aquellos trabajadores asegurados viudos o divorciados a quienes judicialmente se les hubiera confiado la guarda y custodia de sus hijos, mientras no contraigan matrimonio o entren en concubinato.**

12. El anterior dispositivo reglamentario modifica y disminuye nuevamente los supuestos establecidos en los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, para quedar: a) la mujer trabajadora afiliada al régimen obligatorio del IMSS, mientras no contraiga matrimonio o entre en concubinato; b) el varón trabajador viudo afiliado al régimen obligatorio del IMSS, a quien judicialmente se le hubiera confiado la guarda y custodia de sus hijos, mientras no contraiga matrimonio o entre en concubinato; c) el varón trabajador divorciado afiliado al régimen obligatorio del IMSS, a quien judicialmente se le hubiera confiado la guarda y custodia de sus hijos, mientras no contraiga matrimonio o entre en concubinato.

13. Así entonces, puede concluirse que la normatividad de la Ley del Seguro Social y del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería, que establece los casos de los sujetos que tienen derecho al servicio de guarderías que proporciona el IMSS, es incongruente, lo que necesariamente genera confusión al momento de aplicar la norma, y en consecuencia es un obstáculo para el buen funcionamiento del servicio de guardería del Instituto. Aunado a lo anterior, se observó que tanto la Ley del Seguro Social como el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería, dan un trato desigual al hombre y a la mujer trabajadores afiliados al régimen obligatorio del IMSS.

14. Ello es así, pues mientras que a la mujer trabajadora afiliada al régimen obligatorio del IMSS se le exigen me-

nos requisitos para recibir el servicio de guarderías, que al hombre trabajador afiliado al régimen obligatorio del IMSS, pues a éste se le imponen diversos requisitos y condiciones adicionales para acceder al servicio de guarderías del IMSS (por ejemplo, que sea viudo o divorciado, etc.), siendo estas circunstancias que limitan su acceso. Tal diferencia es razonable, pues tanto el hombre, como la mujer están afiliados al régimen obligatorio del IMSS y ambos realizan el pago de sus cuotas, de tal suerte que la ley debería tratarlos de manera igual, en cumplimiento del principio constitucional de igualdad ante la ley del hombre y la mujer.

15. En este sentido, los supuestos establecidos en los artículos 201 y 205 de la LSS, y 3 del RPSG, colisionan con la garantía de igualdad prevista en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone que **el varón y la mujer son iguales ante la ley.** Más aún, los inconstitucionales supuestos que actualmente contemplan la Ley del Seguro Social y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería violan la garantía de igualdad de los menores hijos de varones trabajadores, frente a los de los hijos de mujeres trabajadoras, lo cual también resulta discriminatorio.

16. Por lo tanto, para establecer los sujetos que tienen derecho al servicio de guarderías que proporciona el IMSS, debe tomarse en consideración el trato igualitario que deben recibir el hombre y la mujer ante la ley; por lo anterior, es necesario homologar los sujetos que tienen derecho al servicio de guarderías que proporciona el IMSS, tanto en la Ley del Seguro Social como en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Guardería, para evitar ambigüedades o antinomias, así como redactar los supuestos de manera clara y sencilla, a diferencia de la actual, para prescindir de confusiones y erróneas interpretaciones, asignando a cada caso de procedencia un inciso, fracción o numeral propio, para individualizar claramente cada hipótesis.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por el digno conducto de ustedes, nos permitimos someter a la elevada consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de

## Decreto que reforma diversos artículos de la Ley del Seguro Social

**Único.** Se reforman los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social para quedar como sigue:

**Artículo 201.** El ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, de los siguientes sujetos **afiliados al régimen obligatorio:**

- a) la mujer trabajadora;
- b) el hombre trabajador soltero;
- c) el hombre trabajador viudo;
- d) el hombre trabajador divorciado;
- e) el hombre trabajador casado cuya esposa trabajadora no cotice en el Instituto;
- f) el hombre trabajador al que se le haya confiado la custodia de sus hijos.
- g) el hombre trabajador que por resolución judicial ejerza tanto la patria potestad como la custodia de un menor cuando estén vigentes en sus derechos ante el instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

...

**Artículo 205.** Los sujetos que señala el artículo 201 de esta ley, tendrán derecho a los servicios de guardería, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en esta Ley y en el reglamento relativo.

El servicio de guarderías se proporcionará en el turno matutino y vespertino, pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.

### Transitorios

**Primero.** Se concede un plazo de 6 meses contados a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, realice las adecuaciones pertinentes a los reglamentos y disposiciones aplicables.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas:

1 Artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

2 El RPSG se publicó en el DOF el 30 de junio de 1997.

3 Al respecto, el artículo 414, del Código Civil Federal, literalmente establece: "La patria potestad sobre los hijos se ejerce por los padres. Cuando por cualquier circunstancia deje de ejercerla alguno de ellos, corresponderá su ejercicio al otro.

A falta de ambos padres o por cualquier otra circunstancia prevista en este ordenamiento, ejercerán la patria potestad sobre los menores, los ascendientes en segundo grado en el orden que determine el juez de lo familiar, tomando en cuenta las circunstancias del caso."

4 Dichas consideraciones son soportadas por la investigación realizada por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados, elaborado el 9 de junio de 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2010.— Diputados: Salvador Caro Cabrera, Emilio Serrano Jiménez, José Luis Marcos León Perea, Margarita Liborio Arrazola, Ana Estela Durán Rico, Silvio Lagos Galindo, José Manuel Agüero Tovar (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias, señor diputado. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.**

Señoras diputadas y señores diputados, les informo que nos visitan estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitados por el diputado Ilich Augusto Lozano Herrera. Sean ustedes bienvenidos, estimados visitantes.

---

### MONEDA CONMEMORATIVA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra la diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que establece las características de una moneda de cuño corriente, conmemorativa al XX aniversario de la entrega del Premio Nobel a don Octavio Paz.

**La diputada Kenia López Rabadán:** Con su venia, diputado presidente. Primero que nada, quisiera agradecer amablemente a los diputados de todos los grupos parlamentarios representados en este órgano legislativo que han acompañado a la presente iniciativa.

La literatura es, sin duda alguna, reflejo y memoria de la idiosincrasia de un pueblo. Mediante ella se da cuenta de su historia, de su cultura y de sus ideales, conformándose como leal compañera del desarrollo de las civilizaciones y fiel testigo del devenir de la humanidad a través de los tiempos, todo mediante su principal instrumento: la palabra.

Bajo estas consideraciones, la literatura cobra suma importancia y resulta ineludible el reconocimiento a quienes la han forjado, apelando a la perpetuidad como el objetivo cardinal de cada precisión y sentimiento realizado en letras.

Desde 1901 se entrega anualmente el Premio Nobel a quienes alcanzan los mayores logros en física, química, medicina y literatura. Mención aparte merece el Premio Nobel de la Paz, que se otorga a personajes que utilizan su conocimiento y dedican sus esfuerzos a favor de la fraternidad entre las naciones.

Dicho premio es entregado por la Fundación Alfred Nobel, organización que debe su nombre al científico, inventor, autor y pacifista sueco que mediante su obra celebró, evidentemente, una de las etapas más importantes de nuestra historia.

En 1990 la Academia Sueca y el Comité del Premio Nobel de Literatura concedieron el galardón por décima ocasión en su historia a una obra literaria en español, que por primera vez le pertenecía a un autor mexicano: a Octavio Paz por *El laberinto de la Soledad*, escrita en 1950.

El propio comité puntualizó que el premio se otorgó por la escritura apasionada con horizontes amplios, caracterizados por la inteligencia sensual e integridad humanista del autor.

Octavio Paz es uno de los literatos de habla hispana más reconocidos en el mundo. La vastedad y riqueza de su obra lo han colocado como el ícono cultural e insigne representante de la poesía y el ensayo en la lengua española. Es sin duda un referente intelectual de nuestro país que es celebrado por verter su notable talento literario en el periodis-

mo, la diplomacia e incluso la dramaturgia, géneros en los que se denota su pensamiento crítico, imaginación y sensibilidad social.

La obra de Octavio Paz abarca diversos géneros literarios como es la poesía, el ensayo, el teatro y el cuento, en los cuales realizó grandes aportaciones a la literatura universal. Por su valor innegable, la vastedad de sus escritos ha sido traducida a idiomas como el inglés, el francés o el portugués.

Sin lugar a dudas, la obra de Octavio Paz podrá ser reconocida desde muchas trincheras y en diversas vertientes. Sin embargo, el día de hoy ponemos a su consideración la autorización de la emisión de una moneda bimetálica, con valor nominal de 20 pesos, conmemorativa del 20 aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz. De conformidad, por supuesto, con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin lugar a dudas, compañeras y compañeros, en un año tan importante para la historia de México como es el 2010, en donde conmemoramos el centenario y el bicentenario de nuestra historia, nos permite reconocer a uno de los mexicanos más talentosos en términos de la intelectualidad de éste nuestro México.

Por eso, ojalá y con la firma de todos, quienes han acompañado esta iniciativa, y por supuesto de quienes deseen hacerlo aún más, estaremos en condiciones de presentar como Cámara de Diputados esta propuesta, para que esta moneda de cuño corriente pueda ser una muestra más del afecto a la cultura que la Cámara de Diputados tiene para con los mexicanos. Muchísimas gracias, presidente.

«Iniciativa de decreto, que establece las características de una moneda de cuño corriente conmemorativa del vigésimo aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz, a cargo de la diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del PAN

Kenia López Rabadán, diputada a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, presidenta de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados

iniciativa con proyecto de decreto que establece las características para la creación de una moneda circulante conmemorativa del aniversario de la entrega del Premio Nobel de Literatura a Octavio Paz al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La literatura es, sin duda alguna, reflejo y memoria de la idiosincrasia de un pueblo. Mediante ella se da cuenta de su historia, su cultura y sus ideales, conformándose como leal compañera del desarrollo de las civilizaciones y fiel testigo del devenir de la humanidad a través de los tiempos. Todo mediante su principal instrumento: la palabra.

Bajo estas consideraciones, la literatura cobra suma importancia y resulta ineludible el reconocimiento a quienes la han forjado apelando a la perpetuidad como el objetivo cardinal de cada apreciación y sentimiento realizado en letras.

Desde 1901 se entrega anualmente el Premio Nobel a quienes alcanzan los mayores logros en física, química, medicina y literatura. Mención aparte merece el Premio Nobel de la Paz, que se otorga a personajes que utilizan su conocimiento y dedican sus esfuerzos a favor de la fraternidad entre las naciones.

Dicho premio es entregado por la Fundación Alfred Nobel, organización que debe su nombre al científico, inventor, autor y pacifista sueco que, mediante su ahora célebre testamento, pidió que se estableciera la entrega de un premio que además de reconocer los logros de los laureados, los apoyara económicamente a fin de incentivar el incremento de su obra.

En 1990, la Academia Sueca y el Comité del Premio Nobel de Literatura concedieron el galardón, por décima ocasión en su historia, a una obra literaria en español que por primera vez le pertenecería a un autor mexicano: Octavio Paz, por *El laberinto de la soledad*, escrita en 1950.

El propio comité puntualizó que el premio se otorgó por “la escritura apasionada con horizontes amplios, caracterizados por la inteligencia sensual e integridad humanista” del autor.

Octavio Paz es uno de los literatos de habla hispana más reconocidos en el mundo; la vastedad y riqueza de su obra lo han colocado como un icono cultural e insigne representante de la poesía y el ensayo en lengua española. Es sin duda un referente intelectual de nuestro país que es cele-

brado por verter su notable talento literario en el periodismo, la diplomacia e incluso la dramaturgia; géneros en los que se denota su pensamiento crítico, imaginación y sensibilidad social.

La obra de Paz abarca diversos géneros literarios como poesía, ensayo, teatro y cuento, en los cuales realizó grandes aportaciones a la literatura universal. Por su valor innegable, la vastedad de sus escritos ha sido traducida a idiomas como el inglés, el francés, el portugués y el japonés.

De la obra poética de Paz destacan *Piedra de Sol*, *Libertad bajo palabra* y *Salamandra*. En lo concerniente al ensayo, se encuentran *El arco y la lira*, *Los hijos del limo: del romanticismo a la vanguardia*, *Las peras del olmo* y *El laberinto de la soledad*, autor que fue distinguido el 11 de octubre de 1990 con el Premio Nobel de Literatura.

*El laberinto de la soledad* es un ensayo antropológico que describe puntualmente la compleja identidad del mexicano al perfilar sus muy diversas aristas. Octavio Paz explica, a través del análisis de las tradiciones, comportamientos e ideales que delinean al pueblo mexicano para entregar un fiel retrato que aún se considera vigente.

El autor aborda un aspecto fundamental de nuestra sociedad: la identidad nacional, la mexicanidad como tal. Enrique Krauze rescató un fragmento de la obra en el que se manifiesta esta preocupación y la esperanza que el autor guarda al respecto: “encontrar la mexicanidad, esa invisible sustancia que está en alguna parte. No sabemos en qué consiste ni por qué camino llegaremos a ella; sabemos, oscuramente, que aún no se ha revelado [...] Ella brotará, espontánea y naturalmente, del fondo de nuestra intimidad cuando encontremos la verdadera autenticidad, la llave de nuestro ser [...] la verdad de nosotros mismos”.

De esta forma, Paz demostró su alto conocimiento y gran preocupación por México por aportar desde su perspectiva un autorreconocimiento para la configuración de una nación consolidada. En tal razón, es identificado como uno de los más sobresalientes escritores del siglo XX de América Latina y ha sido influencia ideológica de ya varias generaciones.

Además del Premio Nobel de Literatura, Octavio Paz obtuvo otros galardones a nivel mundial, como el Premio del Festival de Poesía de Flandes, en 1972; el Premio Jerusalén de Literatura, en 1976; la Gran Águila de Oro del Festival Internacional del Libro de Niza, en 1979; el premio de

literatura en lengua castellana Miguel de Cervantes, en 1982; el Internacional Menéndez Pelayo, en 1987; la edición 1989 del Premio Alexis de Tocqueville; el Príncipe de Asturias, en 1993; y la Gran Cruz de la Legión de Honor de Francia, en 1994, entre otros.

Sin duda, Octavio Paz es motivo de orgullo para los mexicanos, un escritor que el mundo ha disfrutado y un blasón de la inteligencia mexicana. Es por ello que a 20 años de su nombramiento como Premio Nobel de Literatura se vuelve necesario conmemorarlo. El presente documento propone la elaboración de una moneda de cuño corriente con denominación de diez pesos alusiva al vigésimo aniversario del Premio Nobel otorgado a Octavio Paz.

En virtud de las anteriores consideraciones y con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que establece las características de una moneda de cuño corriente conmemorativa del vigésimo aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz**

**Artículo Primero.** Se autoriza la emisión de una moneda bimetálica con valor nominal de 20 pesos, conmemorativa del vigésimo aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

- a) **Valor nominal:** Veinte pesos.
- b) **Forma:** Circular.
- c) **Diámetro:** 28.0 milímetros.
- d) **Composición:** La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

#### **1. Parte central de la moneda**

Aleación de alpaca plateada, que estará compuesta en los siguientes términos:

- a) Composición: 65 por ciento de cobre; 10 por ciento de níquel y 25 por ciento de zinc.

- b) Tolerancia en composición: 2 por ciento por elemento, en más o en menos.

- c) Peso: 4.75 gramos.

- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.190 gramos, en más o en menos.

#### **2. Anillo perimétrico de la moneda**

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:

- a) Composición: 92 por ciento de cobre; 6 por ciento de aluminio y 2 por ciento de níquel.

- b) Tolerancia en composición: 1.5 por ciento por elemento, en más o en menos.

- c) Peso: 5.579 gramos.

- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.223 gramos, en más o en menos.

**Peso total:** Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de ésta, que corresponde a 10.329 gramos, y la tolerancia en peso por pieza 0.413 gramos, en más o en menos.

**Anverso:** El Escudo Nacional con la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”, formando el semicírculo superior.

**Reverso:** Desfasado del centro al campo izquierdo el busto de Octavio Paz, en el campo inferior derecho el nombre Octavio Paz. En el campo superior paralelo al marco el signo de pesos “\$”, continuo el número “20”, debajo la leyenda “Premio Nobel de Literatura 1990”, en el campo superior izquierdo el número 2010, en el campo superior derecho la ceca de la Casa de Moneda de México; en el exergo paralelo al marco el texto “Veinte Pesos”. El marco liso.

**Canto:** Estriado.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**Segundo.** La moneda a que se refiere el presente decreto podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor de éste.

**Tercero.** Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente decreto.

México, DF, a 7 de septiembre de 2010.— Diputados: Kenia López Rabadán, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Carlos Alberto Pérez Cuevas, Guadalupe Acosta Naranjo, Ivideliza Reyes Hernández, Gabriela Cuevas Barrón, José Ramón Martel López, Tomás Gutiérrez Ramírez, Mario Alberto Becerra Pocaroba, Alberto Esquer Gutiérrez, Laura Margarita Suárez González, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Paz Gutiérrez Cortina, María Marcela Torres Peimbert, Javier Corral Jurado, José Narro Céspedes, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Víctor Alejandro Balderas Vaquera, María Yolanda Valencia Vales, Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Sergio Gama Dufour, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Sergio Tolento Hernández, Alberto Emiliano Cinta Martínez, María del Rosario Brindis Álvarez, Adriana Sarur Torre, Rodrigo Pérez-Alonso González, Armando Ríos Piter, José Luis Velasco Lino, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Herón Agustín Escobar García, César Daniel González Madruga, Agustín Carlos Castilla Marroquín, Ildefonso Guajardo Villarreal, María Esther de Jesús Scherman Leño, Clara Gómez Caro, Carlos Alberto Ezeta Salcedo, Jorge Alberto Juraidini Rumilla, Ma. de Lourdes Reynoso Femat, María del Pilar Torre Canales, Paz Gutiérrez Cortina, Luis Enrique Mercado Sánchez, Gloria Trinidad Luna Ruiz, Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, José César Nava Vázquez, Jesús Giles Sánchez, Ovidio Cortazar Ramos, Raúl Gerardo Cuadra García, Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, María Felicita Parra Becerra, Julio Castellanos Ramírez, Francisco Javier Orduño Valdez, Ruth Esperanza Lugo Martínez, Pablo Rodríguez Regordosa, Martín Rico Jiménez, Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Morelos Jaime Carlos Canseco Gómez, Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Silvio Lagos Galindo, Mario Alberto di Costanzo Armenta (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias a usted, diputada Kenia López Rabadán. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

Se pospone la participación del diputado Óscar González Yáñez, a petición de su grupo parlamentario.

Sí, diputado Daniel González Madruga.

**El diputado César Daniel González Madruga** (desde la curul): Para solicitarle a la diputada Kenia López Rabadán, si me puedo adherir a su propuesta

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** En su exposición la diputada manifestó su aceptación para que todos los que quieran adherirse a su iniciativa lo puedan hacer. Con mucho gusto, señor diputado, puede usted pasar a la Secretaría.

---

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra el señor diputado Herón Agustín Escobar García, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**El diputado Herón Agustín Escobar García:** Muchas gracias, señor presidente. Esta intervención se la dedico a los compañeros del Sindicato Mexicano de Trabajadores Electricistas, que hoy han decidido permanecer a las afueras de este recinto, en plantón permanente, hasta que se resuelva su problema.

El cine constituye una de las expresiones artísticas más importantes de la humanidad. A través de la realización de películas los seres humanos retratan la realidad y la fantasía. Podemos decir que es un vehículo para la fantasía.

Esta expresión tiene más de un siglo y ha ido avanzando hasta convertirse en un producto de consumo masivo.

El cine sirve también para expresar las realidades de los países y regiones del mundo. Grandes realizadores de talla mundial han plasmado en imágenes su forma de pensar y de ver al mundo.

Fellini, Buñuel, Godard, Polanski nos han obsequiado filmes que han quedado en la historia y en el subconsciente de millones de seres humanos.

Podemos sumar a esta lista de realizadores el talento mexicano de los últimos años como Alejandro González Iñárritu, como Alfonso Cuarón, Luis Estrada, Diego Luna, Diego López.

México ha vivido el resurgimiento de la cinematografía nacional gracias al impulso que diversas casas productoras le han dado a realizar más películas. Ello debido a una



serie de iniciativas del propio sector y a algunas reformas de carácter legal que hemos aprobado con el fin de apoyar al cine. Ha habido avances, pero aún falta mucho por hacer.

La industria cinematográfica, con su sentido social, es una actividad cultural de primer orden que repercute de manera trascendental en las economías de los países que la producen, al importar una gran derrama económica y una fuente significativa de empleos tanto directos como indirectos.

A pesar del esfuerzo realizado por el Ejecutivo, hasta la fecha han resultado insuficientes los apoyos de carácter fiscal que le han otorgado a este sector por medio del Instituto Mexicano de Cinematografía, del Fondo de Producción Cinematográfica de Calidad y del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine.

En este mismo sentido, el capital privado nacional observa con desaliento un mercado potencialmente rico en oportunidades que no ofrece incentivos fiscales, como la industria similar en el extranjero.

Diversos legisladores, junto con creadores, actores, directores y cineastas promovieron que se incorporara en la Ley del Impuesto sobre la Renta una adición legal al artículo 226, consistente en otorgar un estímulo fiscal hasta por un monto de 500 millones de pesos a las personas físicas o morales que inviertan en la producción de películas.

El propósito de este apoyo fiscal contenido en la ley no es necesariamente un subsidio porque el gobierno no financia de manera directa la realización de las cintas. Se permite a los inversionistas interesados en apoyar al cine mexicano, porque muchas veces hay buenas ideas y buenos proyectos, pero no se concretan por la falta de apoyos económicos. Es necesario apoyar al cine mexicano, porque contribuye a la formación de la identidad nacional, cultural, fortalece al sector cinematográfico y a la economía del país.

En otras naciones se han establecido estímulos fiscales para sus industrias cinematográficas, las cuales se han convertido en actores dinámicos de la economía. En México, por el contrario, la industria cinematográfica ha llegado al borde de la extinción, ya que apenas en la última década la producción anual de películas ha sido en promedio de apenas 20.

Con las reformas al artículo 226 se ha logrado apoyar varios proyectos, ha ido creciendo el número de películas que

buscan este apoyo, por lo que creemos que es relevante fortalecer este esquema planteado en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El análisis y la eventual aprobación de la iniciativa que hoy someto a su consideración nos permitirá enviar una señal positiva al sector cultural de nuestro país y a los realizadores mexicanos, que vean que este Poder Legislativo es sensible a sus demandas.

Solicito de la manera más respetuosa a la Presidencia de la Mesa Directiva, insertar en el Diario de los Debates el texto íntegro de esta iniciativa. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Herón Agustín Escobar García, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado federal a la Sexagésima Primera Legislatura del honorable Congreso de Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El cine constituye una de las expresiones artísticas más importantes de la humanidad. A través de la realización de películas los seres humanos retratan la realidad y la fantasía. Podemos decir que es un vehículo para la fantasía.

Esta expresión tiene más de un siglo y ha ido avanzando hasta convertirse en un producto de consumo masivo. El cine sirve también para expresar las realidades de los países y regiones del mundo.

Grandes realizadores de talla mundial han plasmado en imágenes su forma de pensar y de ver al mundo. Fellini, Buñuel, Emilio Fernández, Godard, Polanski, Scorsese, nos han obsequiado filmes que han quedado en la historia y en el subconsciente de millones de seres humanos.

México ha vivido un resurgimiento de la cinematografía nacional gracias al impulso que diversas casas productoras le han dado al realizar más películas, ello aunado a una serie de iniciativas por parte del gobierno e incluso algunas

reformas de carácter legal que hemos aprobado en ese sentido. Ha habido avances pero aún falta mucho por hacer.

La industria cinematográfica, por su sentido social, es una actividad cultural de primer orden, que repercute de manera trascendental en las economías de los países en los que se produce, al importar una gran derrama económica y una fuente significativa de empleos, tanto directos como indirectos.

A pesar del esfuerzo realizado por el Ejecutivo federal, hasta la fecha, han resultado insuficientes los apoyos de carácter fiscal que se le han otorgado al sector, por medio del Instituto Mexicano de Cinematografía, del Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad y del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine.

En este mismo sentido, el capital privado nacional observa con desaliento un mercado potencialmente rico en oportunidades que no ofrece incentivos fiscales como en las industrias similares en el extranjero.

Diversos legisladores, junto con creadores, actores, directores y cineastas promovieron que se incorporara una adición legal al artículo 226 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, consistente en otorgar un estímulo fiscal hasta por un monto de 500 millones de pesos, a las personas físicas o morales, con independencia de la actividad que desempeñen, por los proyectos de inversión productiva que realicen en el ejercicio fiscal correspondiente, equivalente al 3 por ciento del impuesto sobre la renta a su cargo. Esto se logró con la aprobación del dictamen respectivo, el 11 de noviembre de 2004.

El propósito de este apoyo fiscal contenido en la Ley del Impuesto sobre la Renta no es necesariamente un subsidio, porque no se está haciendo una erogación directa por parte del Estado para promover el cine, lo que se busca es que haya inversionistas interesados en apoyar al cine mexicano que es necesario resaltar, desempeña un papel estratégico en la formación de la identidad cultural y en la economía del país.

En otras naciones se han establecido estímulos fiscales para sus industrias cinematográficas, las cuales se han convertido en actores dinámicos de la economía. En México, por el contrario, la industria cinematográfica ha llegado al borde de la extinción, ya que apenas en la última década, la producción anual de películas ha sido, en promedio de apenas veinte.

Con las reformas al artículo 226 se ha logrado apoyar varios proyectos y ha ido creciendo el número de películas que buscan este apoyo, por lo que creemos que es relevante fortalecer el esquema planteado en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En consideración de lo antes expuesto y fundado, se presenta el siguiente:

### **Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley del Impuesto sobre la Renta**

**Artículo Único:** Se reforma la fracción segunda del cuarto párrafo del artículo 226 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

#### **Artículo 226. ...**

...

...

...

#### **I. ...**

**II.** El monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio, no excederá de 1,000 millones de pesos por cada ejercicio fiscal ni de 50 millones de pesos por cada contribuyente y proyecto de inversión en la producción cinematográfica nacional.

#### **III. ...**

#### **IV. ...**

### **Transitorios**

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2010.— Diputados: Herón Agustín Escobar García, Susana Hurtado Vallejo, Ana Estela Durán Rico, Salvador Caro Cabrera, Cora Cecilia Pinedo Alonso, (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias a usted, señor diputado. Como lo ha solicitado, insértese el texto íntegro de la intervención del diputado He-

rón Agustín Escobar García en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

El señor diputado Salvador Caro Cabrera ha solicitado la palabra. Adelante, señor diputado.

**El diputado Salvador Caro Cabrera** (desde la curul): Gracias, presidente, para solicitarle al diputado Herón Escobar tuviera a bien permitirme suscribir su iniciativa, toda vez que es muy importante impulsar a la industria del cine, particularmente, por la situación tan precaria en que la dejó el Tratado de Libre Comercio, que como él ya señaló está en este momento bastante afectada y necesitamos encontrar todo el esquema posible de estímulos para recuperar los buenos tiempos en esta importante industria y particularmente en esta expresión artística.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Cómo no, señor diputado. Diputado Herón, ¿acepta usted? Él ha manifestado su anuencia para que usted pueda adherirse a su propuesta. Puede usted pasar a la Secretaría para hacerlo.

---

#### LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

---

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Tiene la palabra la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

**La diputada María Cristina Díaz Salazar:** Gracias, presidente. Compañeros legisladores, en México existen más de 10 millones de personas que padecen alguna discapacidad, de acuerdo con los datos de la Organización de las Naciones Unidas, y atendiendo que el promedio de integrantes por familia es de cuatro personas, el problema impacta a 40 millones de mexicanos.

Con la Ley General de las Personas con Discapacidad, publicada el 10 de junio de 2005, se dio un gran avance en beneficio de este sector de la población. No obstante, debemos reconocer la discriminación y la marginación de la cual son objeto, en muchas ocasiones, las personas con discapacidad. Aún no se ha logrado erradicar las barreras físicas, sociales y culturales que impiden que las personas con

discapacidad se integren de manera armónica en el ámbito social, económico y político, para que tengan acceso a la educación, empleo, salud y vivienda adecuadas, entre otras, y con ello puedan desarrollar sus capacidades y participar en la vida productiva del país.

En la mayoría de los países las cifras sobre discapacidad no especifican el porcentaje de las personas con discapacidad múltiple y esto destaca su invisibilidad para la sociedad, para los programas de gobierno, los presupuestos y las políticas públicas.

La discapacidad múltiple se caracteriza por la presencia de diferentes discapacidades en diferentes grados y combinaciones: discapacidad intelectual, auditiva, motora, visual, autismo, parálisis cerebral, algunos síndromes específicos, epilepsia, hidrocefalia, escoliosis y problemas de comportamiento.

La discapacidad motriz es la más frecuente en la población mexicana ya que afecta al 45.3 por ciento de la población con discapacidad, y en segundo lugar se encuentra la discapacidad de tipo visual que representa un 26 por ciento y que incluye a las personas ciegas y a quienes tienen debilidad visual. En tercer lugar figura la discapacidad mental con 16.1 por ciento. En cuarto la auditiva con 15.7 por ciento. Y en quinto la discapacidad del lenguaje con un 4.9 por ciento. Lamentablemente 55.1 de la población con discapacidad no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Por lo anterior, es necesario crear un organismo de coordinación entre los gobiernos, federal, estatal y municipal para impulsar políticas, proyectos y programas a favor de las personas con discapacidad, ya que el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad se encuentra acotado y no cuenta con los instrumentos necesarios para cumplir esta ardua tarea de suma importancia para el país.

Por ello proponemos suprimir el Consejo para crear el Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad, otorgándole facultades plenas para su acción.

El instituto será el órgano rector de la política nacional sobre discapacidad y con ello lograremos darle un cauce adecuado para atender todas las aristas que comprende la discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con pro-

yecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. y el Título Tercero, recorriéndose el demás articulado y todos de la Ley General de las Personas con Discapacidad, para crear el Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad.

Dado en el Palacio Legislativo en San Lázaro, con la fecha del día de hoy. Gracias, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, María Cristina Díaz Salazar, diputada a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan el artículo 3 y el título tercero de la Ley General de las Personas con Discapacidad, para crear el Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad.

### Exposición de Motivos

En México existen más de 10 millones de personas que padecen alguna discapacidad, de acuerdo con los datos de la Organización de las Naciones Unidas, y atendiendo a que el promedio de integrantes por familia es de 4 personas el problema impacta a 40 millones de mexicanos.

Por ello debemos hacer más eficaz la política de Estado en esta materia, para satisfacer sus necesidades elementales y proteger sus derechos.

Con la Ley General de las Personas con Discapacidad publicada el 10 de junio de 2005, se dio un gran avance en beneficio de este sector de la población.

No obstante debemos reconocer la discriminación y la marginación de la cual son objeto en muchas ocasiones las personas con discapacidad.

Aún no se ha logrado erradicar las barreras físicas, sociales y culturales que impiden que las personas con discapacidad

se integren de manera armónica en el ámbito social, económico y político.

Para que tengan acceso a la educación, empleo, salud y vivienda adecuada entre otras. Y con ello puedan desarrollar sus capacidades y participar en la vida productiva del país.

En la mayoría de los países, las cifras sobre discapacidad no especifican el porcentaje de las personas con discapacidad múltiple. Esto destaca su invisibilidad para la sociedad, para los programas de gobierno, los presupuestos y las políticas públicas.

Las personas con discapacidad múltiple pueden tener un origen prenatal, perinatal o postnatal, en los conflictos armados, en violencia, o pueden ser el resultado del proceso de envejecimiento que ocasiona la pérdida en diferentes grados de agilidad, movilidad, agudeza visual, audición y habilidades cognitivas como la memoria.

La discapacidad múltiple se caracteriza por la presencia de diferentes discapacidades en diferentes grados y combinaciones: discapacidad intelectual, auditiva, motora, visual, autismo, parálisis cerebral, algunos síndromes específicos, epilepsia, hidrocefalia, escoliosis y problemas de comportamiento.

Pueden tener un rango variable, dependiendo de la edad, así como de la combinación y severidad de sus discapacidades.

Las personas con discapacidad múltiple han sido uno de los grupos más discriminados. La sociedad sólo ha reparado en ellos por luchas personales, como el caso de Gaby Brimmer y de los movimientos de las familias de personas con discapacidad múltiple que se han unido para tratar de ir cambiando un panorama adverso para ellos.

Es muy poco frecuente ver a personas con discapacidad múltiple en las calles, en las escuelas, en los museos o salas de conciertos, en las guarderías.

La razón es que no existen programas de apoyo para ellos, las familias realizan largos peregrinajes plagados de discriminaciones y negación de servicios. Cuando se les ofrecen servicios son parciales e incompletos.

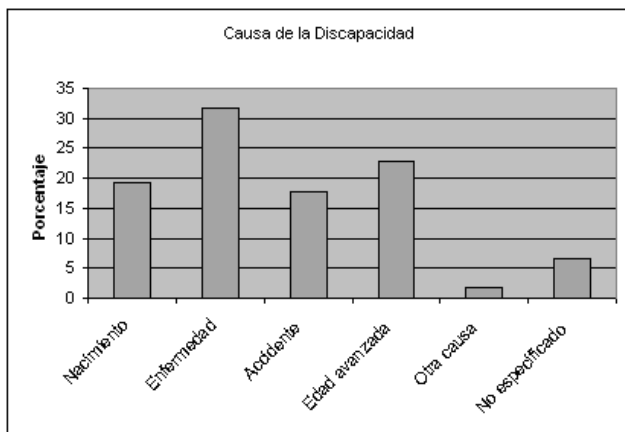
**En México de acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda**, la edad promedio de inicio de la discapacidad en el país es de 29.7 años en el caso de las mu-

eres y de 32.3 en el caso de los hombres, lo que muestra la mayor vulnerabilidad de las mujeres para este tipo de padecimientos.

La discapacidad motriz es la más frecuente en la población mexicana, ya que afecta al 45.3 por ciento de la población con discapacidad, en segundo lugar se encuentra la discapacidad de tipo visual (26 por ciento), que incluye a las personas ciegas y a quienes tienen debilidad visual, en tercer lugar figura la discapacidad mental (16.1 por ciento), en cuarto la auditiva (15.7 por ciento) y en quinto, la discapacidad del lenguaje (4.9 por ciento).

Las causas de la discapacidad son a) por enfermedad, b) por anomalías antes durante y posterior al embarazo que afectan al recién nacido, c) por accidentes y d) por edad avanzada.

Causa de la Discapacidad	Porcentaje
Nacimiento	19.4
Enfermedad	31.6
Accidente	17.7
Edad avanzada	22.7
Otra causa	1.9
No especificado	6.7



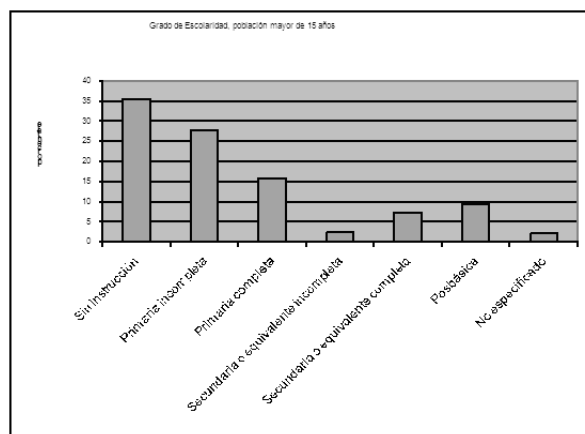
Lamentablemente el 55.1 por ciento de la población con discapacidad no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social, lo que ocasiona que su condición empeore por falta de atención.

Otro aspecto preocupante que debemos atender es la educación de las personas con discapacidad, ya que de acuerdo con el censo en comento señala 32.9 por ciento de la población con discapacidad de 15 años de edad o más son analfabetas y si se le suma por otro lado que los que han es-

tudiado primaria el 27.8 fue incompleta, por lo que el problema resulta más grave, es decir el 60.7 de las personas con discapacidad no cuentan con una de las herramientas fundamentales para su desarrollo, como es la educación.

Distribución porcentual de la población con discapacidad de 15 años y más según nivel de escolaridad

Sin instrucción	35.5
Primaria incompleta	27.8
Primaria completa	15.6
Secundaria o equivalente incompleta	2.5
Secundaria o equivalente completa	7.2
Posbásica	9.3
No especificado	2.1



Promedio Nacional de Escolaridad de las Personas con Discapacidad: 3.8 años.

La tasa de participación económica de las personas con discapacidad es de únicamente 25 por ciento; mientras que en la población total este indicador es prácticamente del doble (49.3 por ciento). Como se muestra las personas con discapacidad actualmente no tienen las mismas posibilidades de acceder a un empleo.

### Consideraciones

Considerando lo anterior es necesario legislar sobre la capacitación de las familias, para promover un modelo basado en los derechos de las personas, que involucre aspectos de salud, educación, trabajo, recreación, cultura, deporte, vida comunitaria y todos los aspectos de la vida. Sobre una serie de programas de apoyo a las familias como técnicas de alimentación, rehabilitación, comunicación, situaciones de emergencia, problemas de salud, así como apoyo emocional.

Es necesario legislar sobre capacitación a los profesionales, fomentando el trabajo en equipo interdisciplinario. Que conozcan e informen a los familiares los recursos que tiene su comunidad, en servicios médicos, educativos, sobre ayudas técnicas y los grupos de autoayuda, herramienta fundamental en el apoyo a las familias.

Necesitamos legislar en materia de estadística, conocer cuantas personas tienen discapacidad múltiple en nuestro país propiciará la adecuada planeación de servicios y los presupuestos reales que se requieren.

Y no olvidar que la legislación debe exigir la participación de las personas con discapacidad en el desarrollo de políticas públicas, planes y programas, porque ellos son los expertos en la materia.

La ausencia histórica en México de estrategias públicas que promuevan, compensen y estimulen la integración laboral, sanitaria, educativa y cultural de las personas con discapacidad viene a cerrar y a reproducir el círculo vicioso de las diferencias de trato por discapacidad.

No hay razones para no compartir la estimación de la Organización Mundial de la Salud, según la cual, las personas con discapacidad en México debemos constituir aproximadamente el 10 por ciento de la población nacional.

La desigualdad económica, la ausencia de oportunidades reales y la segregación social, que son sufridas por la mayoría de la población mexicana, se hace particularmente aguda y además, cruel, en el caso de las personas con discapacidad.

La discriminación que sufre la gran mayoría de las personas con discapacidad es casi siempre legalmente invisible, pero cada vez más estamos en posibilidad de demostrar que el cierre de oportunidades sociales o laborales está determinado por criterios de desprecio social o por conductas discriminatorias.

Por lo anterior, es necesario crear un Organismo de coordinación entre los gobiernos, Federal, Estatal y Municipal para impulsar políticas, proyectos y programas a favor de las personas con discapacidad.

Ya que el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad se encuentra acotado y no cuenta con los instrumentos necesarios para cumplir ésta ardua tarea de suma importancia para el país, por ello proponemos suprimir el

Consejo para crear el **Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad** otorgándole facultades plenas para su acción.

La creación de un instituto será el garante de los derechos de las personas con discapacidad y vigilará el cumplimiento de la Ley General de las Personas con Discapacidad por ello contará con los instrumentos necesarios para hacer valer la norma. Es decir, también tendrá carácter sancionatorio, un ejemplo de ello, si un establecimiento no cuenta con rampas de acceso le impondrá una sanción administrativa y lo obligará a poner las rampas o algún otro dispositivo necesario.

El instituto será el órgano rector de la política nacional sobre discapacidad, con ello lograremos darle un cauce adecuado para atender todas las aristas que comprende la discapacidad.

Entre otras facultades y deberes del instituto será el de celebrar convenios con empresas privadas e instituciones públicas para insertar en el campo laboral a las personas con discapacidad.

Impulsará el otorgamiento de becas académicas mediante la celebración de convenios con las instituciones educativas, con el fin de que las personas con discapacidad puedan estudiar hasta los niveles profesionales, si así lo deciden.

El organismo contará con programas de asistencia y de seguridad social, a fin de atender las necesidades que las personas con discapacidad requieran para su desarrollo y bienestar.

Tendrá la facultad de vigilar toda institución que tenga que ver con la discapacidad y todas las resoluciones que emita el Instituto serán vinculantes para ellas.

Proponemos también que el Instituto celebre convenios para impulsar proyectos tecnológicos con los cuales se logre suplir o disminuir la discapacidad y lograr con ello que la persona sea más autosuficiente. Por ejemplo prótesis, aditamentos de rehabilitación, aparatos que mejoren la audición o la visión y la comunicación de las personas, adaptaciones en vehículos como dispositivos para manejar y para el acceso a los mismos.

Un punto importante también es que el personal de dicho organismo deberá estar integrado por lo menos por el 50

por ciento de personas con discapacidad, para que con esta medida se de empleo y cumplir con uno de los fines primordiales de esta reforma, el cual es dar oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos a las personas con discapacidad.

Cabe señalar que el director del instituto será una persona con discapacidad, para que con ello se vele con mayor interés los derechos de las personas discapacidad y se cumpla la ley. Es decir, quien va estar más comprometido con la discapacidad que una persona que vive con ella.

Por lo anteriormente expuesto, propongo reformar el artículo 3 y el título tercero de la Ley General de las Personas con Discapacidad, para crear el Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad.

El actual artículo 3 dice a la letra: “la aplicación de esta ley corresponde a las dependencias de la administración pública federal, a las entidades paraestatales, a los órganos desconcentrados y al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a los gobiernos de las entidades federativas y a los municipios, en los términos de los convenios que se celebren”.

El actual título tercero de la ley en comento contempla al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad este título se modifica para suprimir el consejo y crear el Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad colocándolo en el título tercero.

Por lo expuesto someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforman el artículo 3 y el título tercero, recorriéndose el demás articulado, de la Ley General de las Personas con Discapacidad para crear el Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad.**

**Artículo 3.** La aplicación de esta Ley corresponde al **Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad**, y a las dependencias de la Administración Pública Federal, a las entidades paraestatales, a los órganos desconcentrados y en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los municipios, en los términos de los convenios que se celebren.

**Título Tercero  
Del Instituto Nacional  
de las Personas con Discapacidad**

**Capítulo I  
De su Naturaleza, Objeto y Atribuciones**

**Artículo 29.** Se crea el Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

**Artículo 30.** Este organismo público es rector de la política nacional a favor de las personas con discapacidad, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la presente ley.

El Instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas con discapacidad, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

**Artículo 31.** El Instituto tendrá su domicilio legal en la Ciudad de México, Distrito Federal, y ejercerá sus funciones en todo el territorio Nacional.

**Artículo 32.** En el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto deberá atender a los siguientes criterios:

I. Federalismo, por lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la aplicación de las disposiciones jurídicas que regulen la materia en las entidades federativas y los municipios, y

II. Coadyuvar en el fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial en los ámbitos Federal y Estatal, con el fin de cumplir con los objetivos de esta ley.



**Artículo 33.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar las acciones de Estado en conjunto con sociedad, para promover el desarrollo humano integral de las personas con discapacidad, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo económico, social y político del país;
- II. Proteger, asesorar, atender y orientar a las personas con discapacidad en la presentación de denuncias ante la autoridad competente;
- III. Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con las personas con discapacidad;
- IV. Coadyuvar en la prestación de servicios de asesoría y orientación jurídica con las instituciones correspondientes;
- V. Establecer principios, criterios, indicadores y normas para el análisis y evaluación de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, así como para jerarquizar y orientar sobre las prioridades, objetivos y metas en la materia, a efecto de atenderlas mediante los programas impulsados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por los estados y municipios y por los sectores privado y social, de conformidad con sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencia;
- VI. Convocar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales dedicadas a la atención de las personas con discapacidad, así como a las instituciones de educación, investigación superior, académicos, especialistas y cualquier persona interesada en la discapacidad, a efecto de que formulen propuestas y opiniones respecto de las políticas, programas y acciones de atención para ser consideradas en la formulación de la política social del país en la materia y en el programa de trabajo del Instituto;
- VII. Diseñar, establecer, verificar y evaluar directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de las personas con discapacidad;
- VIII. Proponer criterios y formulaciones para la asignación de fondos de aportaciones federales para el cumplimiento de la política sobre las personas con discapacidad;
- IX. Elaborar y difundir campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad y el apoyo familiar, revalorizando los aportes de las personas con discapacidad en los ámbitos social, económico y familiar, así como promover la protección de los derechos de las personas con discapacidad y el reconocimiento de sus capacidades;
- X. Fomentar las investigaciones y publicaciones en materia de rehabilitación y a adelantos tecnológicos para mejorar su calidad de vida;
- XI. Promover en coordinación con las autoridades competentes y en los términos de la legislación aplicable, que la prestación de los servicios y atención que se brinde a las personas con discapacidad en las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención, se realice con calidad y cumplan con sus programas, objetivos y metas para su desarrollo humano integral;
- XII. Brindar asesoría y orientación en la realización de sus programas y la capacitación que requiere el personal de las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro que brinden servicios y atención a las personas con discapacidad;
- XIII. Realizar visitas de inspección y vigilancia a instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas con discapacidad para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida, y en su caso imponer sanciones administrativas;
- XIV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes de las anomalías o delitos que se detecten durante las visitas realizadas a los lugares que se mencionan en la fracción anterior; podrá también hacer del conocimiento público dichas anomalías;
- XV. Establecer principios, criterios y normas para la elaboración de la información y la estadística, así como metodologías y formulaciones relativas a la investigación y el estudio de la problemática de las personas con discapacidad;

XVI. Analizar, organizar, actualizar, evaluar y difundir la información sobre las personas con discapacidad, relativa a los diagnósticos, programas, instrumentos, mecanismos y presupuestos, que estarán para su consulta y que se coordinarán con el INEGI y CONAPO;

XVII. Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico, así como promover estudios e investigaciones especializadas sobre la problemática de las personas con discapacidad, para su publicación y difusión;

XVIII. Celebrar convenios con los gremios de comerciantes, industriales o prestadores de servicios profesionales independientes, para obtener descuentos en los precios de los bienes y servicios que presten a la comunidad a favor de las personas con discapacidad;

XIX. Expedir credenciales de afiliación a las personas con discapacidad con el fin de que gocen de beneficios que resulten de las disposiciones de la presente Ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables;

XX. Promover la inclusión de consideraciones, criterios y previsiones sobre las demandas y necesidades de la población de las personas con discapacidad en los planes y programas de desarrollo económico y social de los tres órdenes de gobierno;

XXI. Establecer convenios de coordinación con los gobiernos estatales, con la participación de sus municipios, para proporcionar asesoría y orientación para el diseño, establecimiento y evaluación de modelos de atención, así como de las políticas públicas a implementar;

XXII. Celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

XXIII. Promover la coordinación de acciones y programas que realicen otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos estatales y municipales y del Distrito Federal, que tengan como destinatarios a las personas con discapacidad, buscando con ello optimizar la utilización de los recursos materiales y humanos y evitar la duplicidad de acciones;

XXIV. Establecer reuniones con instituciones afines, nacionales e internacionales, para intercambiar expe-

riencias que permitan orientar las acciones y programas en busca de nuevas alternativas de atención;

XXV. Promover y difundir las acciones y programas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, así como los resultados de las investigaciones sobre la discapacidad y su participación social, política y económica;

XXVI. Promover la participación de las personas con discapacidad en todas las áreas de la vida pública, a fin de que sean copartícipes y protagonistas de su propio cambio;

XXVII. Promover, fomentar y difundir en las actuales y nuevas generaciones, una cultura de protección, comprensión, equidad y respeto a las personas con discapacidad en un clima de interrelación e integración social, a través de los medios masivos de comunicación;

XXVIII. Elaborar y proponer al titular del Poder Ejecutivo Federal, los proyectos legislativos en materia de personas con discapacidad, que contribuyan a su desarrollo humano integral;

XXIX. Establecer un programa nacional de asistencia social, para las personas con discapacidad y sus familias;

XXX. Brindar capacitación laboral a las personas con discapacidad, para que puedan desarrollar todas sus capacidades;

XXXI. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas para insertar al campo laboral, a las personas con discapacidad;

XXXII. Celebrar convenios con instituciones educativas públicas y privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de que las personas con discapacidad puedan estudiar y cuenten con becas académicas;

XXXIII. Realizar visitas de inspección y vigilancia a instituciones públicas y privadas, lugares y centros públicos, para verificar el cumplimiento las disposiciones de esta Ley y demás aplicables, y en su caso de incumplirlas, sancionar de forma administrativa;

XXXIV. Garantizar los derechos de las personas con discapacidad y vigilar sus intereses colectivos e indivi-

duales, para abatir la discriminación y así lograr la equidad, la justicia social y el respeto a la dignidad humana;

XXXV. Expedir su Estatuto Orgánico.

**Artículo 34.** El Instituto deberá celebrar convenios de investigación tecnológica, para desarrollar dispositivos tecnológicos y materiales que permitan habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

Los dispositivos y aditamentos que se desarrollen entrarán al un programa de otorgamiento para las personas con discapacidad.

## Capítulo II

### De su Gobierno, Administración y Vigilancia

**Artículo 35.** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con un Consejo Directivo y una Dirección General y las estructuras administrativas que establezca el Estatuto Orgánico.

**Artículo 36.** El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto y responsable de la planeación y el diseño específico de las políticas públicas anuales que permitan la ejecución transversal en favor de las personas con discapacidad. Estará integrado conforme el artículo 31 de esta ley.

**Artículo 37.** El Consejo Directivo se reunirá con la periodicidad que señale el Estatuto Orgánico, sin que pueda ser menos de cuatro veces al año, de acuerdo con el calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria de su ejercicio, pudiendo celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran.

**Artículo 38.** Para la celebración de las reuniones, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente, los cuales deberán ser enviados por el director general del Instituto o secretario técnico, en su caso, y recibidos por los miembros del Consejo Directivo y Comisario Público, con una anticipación no menor de cinco días hábiles.

Para la validez de las reuniones del Consejo Directivo se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal.

En caso de que la reunión convocada no pudiera llevarse a cabo por falta de quórum, deberá celebrarse ésta, en segunda convocatoria, entre los cinco y quince días hábiles siguientes.

**Artículo 39.** Las resoluciones o acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad en caso de empate.

El director general del Instituto asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz y voto.

**Artículo 40.** El Consejo Directivo tendrá las atribuciones que establezcan esta Ley y el Estatuto Orgánico.

**Artículo 41.** El Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad tendrá un Director General y los servidores público-administrativos, operativos y técnicos que requiera para el cumplimiento de su objeto.

El director general será nombrado por el presidente de la república y deberá cumplir con los requisitos que se señalan a continuación:

- I. Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser persona con discapacidad
- III. No haber sido condenado por sentencia firme por delito doloso.

**Artículo 42.** El director general tendrá las atribuciones que se establezcan en esta ley y en el Estatuto Orgánico, así como lo que establecen los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales en lo que no contravengan a esta ley y al Estatuto Orgánico.

El director general tendrá la representación legal del organismo, con todas las facultades de un apoderado general, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y estará facultado para otorgar y revocar poderes generales y especiales en términos de la legislación aplicable.

## Capítulo IV

### Del Patrimonio del Instituto

**Artículo 43.** El patrimonio del Instituto se integrará con:

I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título;

II. Los recursos que le sean asignados de acuerdo al presupuesto de la Secretaría de Salud, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación;

III. Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias o legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras;

IV. Los ingresos que obtenga por las actividades que realice, conforme a las disposiciones legales aplicables;

V. Las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas y ayuntamientos, así como del Distrito Federal, por la prestación de los servicios a su cargo, y

VI. Los demás bienes, recursos y derechos que adquiera por cualquier título, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### Capítulo V De la Contraloría Interna

**Artículo 44.** El Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad contará con una Contraloría Interna, órgano interno de control, al frente del cual su titular designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Las ausencias del Contralor Interno, así como las de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidas conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública.

El Instituto proporcionará al titular del órgano interno de control, los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Instituto estarán obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular de dicho órgano para el desempeño de sus funciones.

### Capítulo VI Régimen Laboral

**Artículo 45.** Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 46.** El personal del Instituto queda incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como también a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

**Artículo 47.** El personal del Instituto deberá estar conformado por menos por el 50 por ciento con personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal, asignará a través de la Secretaría de Salud el patrimonio que tendrá el Instituto Nacional de las Personas con Discapacidad para cumplir sus fines y objeto.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2010.— Diputadas: Cristina Díaz Salazar, Hilda Ceballos Llerenas (rúbricas).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias, señora diputada María Cristina Díaz Salazar. **Se turna su iniciativa a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.**

## LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA DEL EJERCITO MEXICANO

### **El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

Se concede la palabra al diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que regula el Uso de la Fuerza del Ejército Mexicano.

**El diputado Jaime Flores Castañeda:** Con su venia, diputado presidente. El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente exposición de motivos.

El Código de Justicia Militar define al Ejército como la fuerza pública de diversas milicias, armas y cuerpos que sirven a la nación para hacer la guerra en defensa de su independencia, integridad y decoro, y para asegurar el orden constitucional y la paz interior.

El Ejército tiene estructuras, reglamentos, doctrinas y modalidades institucionales cuyas bases se establecieron en los años treinta, aunque han tenido transformaciones, éstas no han tocado su esencia.

Constitucionalmente, en las leyes que regulan la actividad del Ejército se desprenden tres planes de guerra y doctrinas para impulsar el despliegue de las Fuerzas Armadas. El DN-I, que consiste en la preparación para la defensa externa. DN-II, para garantizar la seguridad interna y la paz social. Y DN-III, para proteger a la población en caso de desastres naturales.

La guerra externa, en realidad, está muy lejana como escenario de combate, por lo que del DN-I se mantiene sólo en la esfera de la hipótesis de guerra.

La gran polémica se da con el plan DN-II, es la esencia principalmente del Ejército y es para el que está dividido militarmente el país en 12 regiones y 40 zonas militares. La Armada se organiza en seis regiones navales: tres en el Pacífico, tres en el Golfo y El Caribe. Y la Fuerza Aérea en tres: centro, norte y sur.

Las misiones del DN-II son amplias, van desde la preparación y entrenamiento para la guerra contra el narcotráfico. Constitucionalmente lo hacen en apoyo de la Procuraduría General de la República, la contrainsurgencia, el apoyo a

ineficaces fuerzas de seguridad pública, la realización de acción cívica, como por ejemplo: vacunas y odontología en zonas rurales marginadas, hasta misiones de protección de la naturaleza.

El Ejército se ve frente a un dilema. Ser el apoyo de un Estado que no puede recomponer la estabilidad política y, por tanto, su función se guía en el ámbito del DN-II, sobre encargado de misiones. O por el contrario, el Estado se modernizará, el sistema político reconstruirá mecanismos y modalidades de estabilidad y el Ejército podrá profesionalizarse y modernizarse.

La modernización y profesionalización del Ejército no dependerá de él en sí mismo, está a la deriva del proceso de transición, que sea exitoso o no, y que muchos de los conflictos se puedan resolver en el futuro o por otras dependencias del Estado.

Como, por ejemplo, las campañas de salud y odontológicas en esencia son una misión de la Secretaría de Salud. Otro caso es la guerra al narcotráfico.

Sólo así se replegará el Ejército a sus cuarteles. Se deben desarrollar capacidades que efectivamente logren el desarme de los insurrectos, sin aplicarles violencia represivo militar.

Por ello, el dilema de las Fuerzas Armadas dependerá de un tránsito exitoso a la democracia y de una reforma de estructuras políticas, económicas y sociales, sólo así la milicia se podrá concentrar en sus misiones constitucionales fundamentales y no seguirá focalizando su acción, como históricamente ha sido, en el mantenimiento de la paz social y la seguridad interna.

El aumento del crimen o su contención eficaz depende de dos circunstancias: del éxito de la transición económica, social y política, y del éxito y generalización de la reforma, democratización, modernización y profesionalización de todos los lazos del Estado mexicano.

Es decir, que el proceso de destrucción institucional de las partes del Estado, propias del modelo autoritario, que generaban corrupción e ineficacia, debe acompañarse de un proceso de construcción institucional. Esta construcción institucional es urgente en los sistemas de impartición de justicia, prevención del delito y cuerpos de seguridad.

La fuerza será utilizada sólo en legítima defensa, para hacer cumplir la ley, salvaguardar un bien jurídico o el ejercicio de un derecho.

En la llamada guerra contra el crimen organizado emprendida por el gobierno del presidente Felipe Calderón, se ha involucrado a todos los órganos de seguridad del Estado, en especial el Ejército. Esta guerra ha tenido hasta ahora muy pocos resultados respecto del objetivo propuesto, pero sí en una serie de hechos lamentables contra la población civil, que sin verse protegida, en muchos de los casos se ve amenazada por las medidas estrictas a que se somete al tener que afrontar las medidas que toman las Fuerzas Armadas y policíacas en este esfuerzo.

Por desgracia en esta lucha se han suscitado, en número cada vez más creciente, hechos funestos en los que se han visto involucradas personas inocentes, contando niños, madres, jóvenes trabajadores relacionados con la actuación del Ejército en esta guerra en la que actúa desempeñando funciones policíacas.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, pongo a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que regula el uso de la fuerza del Ejército mexicano.

Por razones de tiempo solicito al presidente que ordene se integre al Diario de los Debates el contenido íntegro de esta iniciativa que entrego a la Secretaría. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que expide la Ley que regula el Uso de la Fuerza del Ejército Mexicano, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Jaime Flores Castañeda, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos pone a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que regula el uso de la fuerza del Ejército Mexicano.

### Exposición de Motivos

El Código de Justicia Militar define al Ejército como, la fuerza pública de diversas milicias, armas y cuerpos que

sirven a la Nación para hacer la guerra en defensa de su independencia, integridad y decoro y para asegurar el orden constitucional y la paz interior.

El Ejército tiene estructuras, reglamentos, doctrinas y modalidades institucionales cuyas bases se establecieron en los años treinta. Aunque han tenido transformaciones, estas no han tocado su esencia.

Constitucionalmente, y en las leyes que regulan la actividad del Ejército se desprenden tres planes de guerra y doctrinas para impulsar el despliegue de las fuerzas armadas: DN1 que consiste en la preparación para la defensa externa; DN2 para garantizar la seguridad interna y la paz social y DN3 para proteger a la población en caso de desastres naturales. Anterior, la guerra externa en realidad está muy lejana como escenario de combate, por lo que del DN1 se mantiene sólo en la esfera de las hipótesis de guerra.

La gran polémica se da con el plan DN2. Es la esencia, principalmente del Ejército, y es para el que está dividido militarmente el país en 12 regiones y 40 zonas militares. La Armada se organiza en 6 regiones navales (tres en el pacífico y tres en el golfo y Caribe) y la Fuerza Aérea en tres (centro, norte y sur). Las misiones del DN2 son amplias. Van desde la preparación y entrenamiento para la guerra contra el narcotráfico (constitucionalmente lo hacen en apoyo de la Procuraduría General de la República), la contrainsurgencia, el apoyo a ineficaces fuerzas de seguridad pública, la realización de “acción cívica”, como por ejemplo vacunas y odontología en zonas rurales marginadas, hasta misiones de protección de la naturaleza.

El Ejército se ve frente a un dilema. Ser el apoyo de un Estado que no puede recomponer la estabilidad política, y por tanto su función seguirá en el ámbito del DN2, sobreencargado de misiones, ó por el contrario, el Estado se modernizará, el sistema político reconstruirá mecanismos y modalidades de estabilidad, y el Ejército podrá profesionalizarse y modernizarse.

Un ejército moderno se compone de soldados con elevados niveles de educación, oficiales bien pagados y entrenados, equipo de alta tecnología para la guerra moderna y doctrinas reformuladas de defensa del país ante las nuevas amenazas a la seguridad.

Los ejércitos modernos tienen capacidades para colaborar en misiones humanitarias con base en la reacción rápida y, en muchos países, entrenan a sus fuerzas para misiones que

colaboran a la seguridad internacional, las llamadas operaciones de mantenimiento de paz.

La modernización y profesionalización del Ejército no dependerán de él en sí mismo. Está a la deriva del proceso de transición (que sea exitoso o no) y que muchos de los conflictos se puedan resolver en el futuro o por otras dependencias del Estado (como por ejemplo, las campañas de salud y odontológicas, en esencia son una misión de la Secretaría de Salud).

Otro caso es la guerra al narcotráfico. Si constitucionalmente es una misión de la PGR, ésta institución debe evolucionar profesionalizando a sus policías, eliminando la corrupción en su seno y combatiendo al narcotráfico con eficiencia.

Sólo así se replegará el Ejército a sus cuarteles, se deben desarrollar capacidades, que efectivamente logren el desarme de los insurrectos sin aplicarles la violencia represivo-militar. Por ello, el dilema de las fuerzas armadas dependerá de un tránsito exitoso a la democracia y de una reforma de estructuras políticas, económicas y sociales. Sólo así la milicia se podrá concentrar en sus misiones constitucionales fundamentales, y no siga focalizando su acción, como históricamente ha sido, en el mantenimiento de la paz social y la seguridad interna.

El Estado para neutralizar los agentes “negativos” y darle fuerza a los “positivos” en la transición, tiene obstáculos en dos niveles: el interno, debido a la corrupción histórica, es fácilmente penetrable por las mafias, y el exógeno, tener capacidad a través del sistema de justicia y los cuerpos de seguridad de contener las acciones del crimen organizado y el narcotráfico.

El aumento del crimen o su contención eficaz depende de dos circunstancias: del éxito de la transición económica, social y política (factores estructurales) y del éxito y generalización de la reforma, democratización, modernización y profesionalización de todos los brazos del Estado mexicano. Es decir, de que el proceso de “destrucción institucional” de las partes del Estado propias del modelo autoritario, que generaba corrupción e ineficacia, debe acompañarse de un proceso de “construcción institucional”. Esta construcción institucional es urgente en los sistemas de impartición de justicia, prevención del delito y cuerpos de seguridad.

Al no darse la decisión política para realizar la “cirugía mayor” para proceder a la destrucción-construcción institu-

cional, se ha recurrido a las fuerzas armadas debido a que la magnitud de crecimiento del fenómeno del crimen organizado, la violencia y la inseguridad pública se considera un asunto de “seguridad nacional”.

Debido a esto y como una respuesta a las diversas inconformidades planteadas por la sociedad, y en virtud de los antecedentes expuestos, me permito proponer a esta soberanía la conveniencia de establecer una ley que regule el uso de la fuerza del Ejército Mexicano en su actuación para dar cumplimiento a sus funciones para salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas, preservar las libertades, la paz pública y la seguridad ciudadana y prevenir la comisión de delitos e infracciones a escala federal.

Con base en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política; y 55, fracción II, y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

## **Decreto que regula el Uso de la Fuerza del Ejército Mexicano**

### **Título Primero Disposiciones Generales**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 1.** Las disposiciones de la presente ley son de orden público, interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tienen por objeto regular el uso de la fuerza que ejerce el Ejército Mexicano, en cumplimiento de sus funciones para salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas, preservar las libertades, la paz pública y la seguridad ciudadana y prevenir la comisión de delitos e infracciones a las distintas disposiciones.

**Artículo 2.** La aplicación de esta ley corresponde a

- I. El presidente de la República;
- II. La Secretaría de la Defensa Nacional; y
- III. Las demás autoridades federales en los casos de su competencia.



**Artículo 3.** Para los efectos de la presente ley, se entenderá por

I. Armas de fuego: las autorizadas para el uso del Ejército de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento;

II. Armas incapacitantes no letales: las que son utilizadas para detener a un individuo;

III. Armas letales: las que ocasionan o pueden ocasionar lesiones graves o la muerte;

IV. Detención: la restricción de la libertad de una persona por el Ejército con el fin de ponerla a disposición de la autoridad competente. La detención se presenta en el cumplimiento de una orden de aprehensión, de arresto, de presentación o, en su caso, por flagrancia, a petición de parte ofendida o cualquier otra figura prevista por las leyes aplicables;

V. Soldado: a quien se le atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente, que sea parte del Ejército Mexicano y que desempeñe funciones de carácter estrictamente policial vinculadas operativamente a la seguridad pública;

VI. Ley: la Ley que regula el Uso de la Fuerza del Ejército en los Estados Unidos Mexicanos;

VII. Resistencia pasiva: cuando una persona se niega a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por el Ejército, quien previamente sea identificado como tal;

VIII. Resistencia violenta de una persona: cuando una persona realiza acciones u omisiones con el propósito de provocar lesiones a sí mismo, a un tercero o al soldado o con el fin de dañar bienes propios o ajenos, a efecto de impedir que sea detenido;

IX. Resistencia violenta agravada: cuando las acciones u omisiones de una persona representan una agresión real, actual o inminente y sin derecho a la vida propia, de terceros o del soldado, a efecto de impedir que sea detenido;

X. Sometimiento: la contención que el soldado ejerce sobre los movimientos de una persona con el fin de asegurarla; y

XI. Uso legítimo de la fuerza: la aplicación de técnicas, tácticas y métodos de sometimiento sobre las personas de conformidad con las disposiciones de esta ley.

**Artículo 4.** Todo soldado tiene derecho a la protección de su vida e integridad física, al respeto a su dignidad como ser humano y autoridad, por parte de sus superiores y de la ciudadanía. Además, desempeña un papel fundamental en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, por lo que es obligación del gobierno federal proporcionarle la atención médica, psicológica y jurídica que, en su caso, requiera.

**Artículo 5.** La Secretaría de la Defensa Nacional está obligada a contratar los servicios profesionales de personas especializadas para brindar apoyo, asesoría y representación jurídica a los soldados que por motivo del cumplimiento de su deber se vean involucrados en averiguaciones previas o procedimientos judiciales.

## Título Segundo Clasificación de Armas

### Capítulo Único

**Artículo 6.** El Ejército asignará las armas solamente al soldado que hubiere aprobado la capacitación establecida para su uso, y éste a su vez, sólo podrá usar las armas que le hayan sido asignadas.

A fin de disminuir la necesidad de utilizar armas de cualquier tipo, se dotará al soldado del equipo necesario para su protección, acorde con la función que desempeña.

**Artículo 7.** El soldado podrá tener a su cargo y portar las siguientes armas:

I. Incapacitantes no letales:

a. Bastón PR-24, tolete o su equivalente, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

b. Dispositivos que generan descargas eléctricas;

c. Esposas o candados de mano; y

d. Sustancias irritantes en aerosol.

II. Letales:

- a. Armas de fuego; y
- b. Armas punzocortantes

**Artículo 8.** El Ejército conforme a las características que se establezcan en el Reglamento deberán contar con una base de datos que contenga el registro detallado de las hue-llas y las características que impriman a los proyectiles u ojivas, las estrías o rayado helicoidal de las armas de fue- go bajo su resguardo; así como de las armas y equipo asig- nado a cada soldado.

### **Título Tercero Uso de la Fuerza**

#### **Capítulo Primero De los Principios Generales**

**Artículo 9.** Cuando estén en riesgo los derechos y garantí- as de personas e instituciones, la paz pública y la seguridad ciudadana, el Ejército podrá utilizar la fuerza, siempre que se rija y observe los siguientes principios:

- I. Legal: que su acción se encuentre estrictamente ape- gada a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Públi- ca, al Código de Justicia Militar, a la presente ley y a los demás ordenamientos aplicables;
- II. Racional: que el uso de la fuerza esté justificado por las circunstancias específicas y acordes a la situación que se enfrenta:
  - a. Cuando es producto de una decisión que valora el objetivo que se persigue, las circunstancias del caso y las capacidades tanto del sujeto a controlar, como del soldado;
  - b. Cuando sea estrictamente necesario en la medida en que lo requiera el desempeño de las tareas del Ejército Mexicano;
  - c. Cuando se haga uso diferenciado de la fuerza;
  - d. Cuando se usen en la medida de lo posible los me- dios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de las armas;

e. Cuando se utilice la fuerza y las armas solamente después de que otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.

III. Congruente: que exista relación y equilibrio entre el nivel de uso de fuerza utilizada y el detrimento que se cause a la persona;

IV. Oportuno: que se aplique el uso de la fuerza de ma- nera inmediata para evitar o neutralizar un daño o peli- gro inminente o actual, que vulnere o lesione la integri- dad, derechos o bienes de las personas, las libertades, la seguridad ciudadana o la paz pública; y

V. Proporcional: que el uso de la fuerza sea adecuado y corresponda a la acción que se enfrenta o intenta repe- ler.

Ningún soldado podrá ser sancionado por negarse a ejecu- tar una orden notoriamente inconstitucional o ilegal, o que pudiera constituir un delito. Toda orden con estas caracte- rísticas deberá ser reportada al superior jerárquico inme- diato de quien la emita.

Los motivos por los cuales se da la intervención del Ejér- cito, por lo que se refiere al tipo del delito o de orden a cumplir, no justifican por sí mismo el uso de las armas le- tales o fuerza letal, inclusive si los delitos de que se trate hayan sido violentos.

**Artículo 10.** El soldado podrá hacer uso de la fuerza en las siguientes circunstancias:

- I. Someter a la persona que se resista a la detención or- denada por una autoridad competente o luego de haber infringido alguna ley o reglamento;
- II. Cumplir un deber o las órdenes lícitas giradas por au- toridades competentes;
- III. Prevenir la comisión de conductas ilícitas;
- IV. Proteger o defender bienes jurídicos tutelados; o
- V. Por legítima defensa.

**Artículo 11.** Los distintos niveles en el uso de la fuerza son:

I. Persuasión o disuasión verbal: a través de la utilización de palabras o gesticulaciones, que sean catalogadas como órdenes, y que con razones permitan a la persona facilitar al Ejército cumplir sus funciones;

II. Reducción física de movimientos: mediante acciones cuerpo a cuerpo a efecto de que se someta a la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que el Ejército cumpla con sus funciones;

III. Utilización de armas incapacitantes no letales, a fin de someter la resistencia violenta de una persona; y

IV. Utilización de armas de fuego o de fuerza letal, a efecto de someter la resistencia violenta agravada de una persona.

**Artículo 12.** El soldado en el ejercicio del uso de la fuerza deberá aplicar lo siguiente:

I. No debe usar la fuerza con fines de venganza o con propósito de intimidación; y

II. Si por el uso de la fuerza alguna persona sufre lesiones o muerte, inmediatamente se dará aviso a las autoridades competentes.

**Artículo 13.** El soldado obra en legítima defensa cuando repele una agresión real, actual o inminente y sin derecho en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad en la defensa, racionalidad y proporcionalidad en los medios empleados.

El soldado sólo empleará armas de fuego en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o de lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia o por impedir su fuga, y sólo en el caso que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos.

La persuasión o disuasión verbal realizada por el soldado en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la ley y demás disposiciones aplicables, no constituyen provocación dolosa.

## Capítulo Segundo De las Reglas para la Detención

**Artículo 14.** Las detenciones en flagrancia o en cumplimiento de órdenes giradas por la autoridad administrativa, ministerial o judicial deben realizarse de conformidad con lo establecido en la ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 15.** El soldado para realizar la detención de una persona deberá observar las siguientes reglas:

I. Evaluar la situación para determinar inmediatamente el nivel de fuerza que utilizará;

II. Comunicar de inmediato las razones por las cuales la persona será detenida; y

III. Comunicar a la persona detenida ante qué autoridad competente será puesta a disposición y solicitar que la acompañen para su puesta a disposición; y

IV. Situar a la persona detenida a disposición de la autoridad competente.

**Artículo 16.** El Ejército, cuando en la detención de una persona necesariamente ejercite el uso de la fuerza, deberá atender lo siguiente:

I. Procurar ocasionar el mínimo daño posible a la persona susceptible de detención y velar por el respeto a la vida e integridad física y emocional;

II. Utilizar de forma racional, subsidiaria y proporcional, los distintos niveles del uso de la fuerza, conforme al siguiente orden:

a. Persuasión o disuasión verbal;

b. Reducción física de movimientos;

c. Utilización de armas incapacitantes no letales; y

d. Utilización de armas de fuego.

III. No exponer a la persona sometida a tratos denigrantes, constitutivos de tortura o de abuso de autoridad.

**Artículo 17.** Cuando el soldado utilice la reducción física de movimientos para lograr la detención de una persona observará los siguientes criterios:

I. Se utilizarán cuando la persuasión o disuasión verbal no haya causado los efectos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

II. Usará la técnica que produzca el menor daño posible a la persona y a terceros; y

III. Inmediatamente al sometimiento de la persona, la asegurará a fin de que no presente algún peligro para sí misma, para el Ejército o para terceros.

**Artículo 18.** El Ejército utilizará armas incapacitantes no letales para impedir que la persona que se intenta someter se produzca un daño mayor a sí misma, a ésta o a otras personas y poder trasladar a la persona sometida ante la autoridad correspondiente.

**Artículo 19.** En caso de que la persona que se intenta someter oponga resistencia utilizando un arma, el soldado seguirá el siguiente procedimiento, siempre que las circunstancias lo permitan:

- I. Utilizar los distintos niveles de uso de la fuerza para
  - a. Tratar de disminuir la actitud agresiva de la persona;
  - b. Conminar a la persona a apartarse de la posesión del arma.
- II. Inmovilizar y someter a la persona;
- III. Retirar inmediatamente el arma que se encontraba en posesión de la persona sometida, para evitar daños o lesiones a sí misma, al Ejército o a terceros; y
- IV. Remitir inmediatamente a la persona y el arma a la autoridad competente.

**Artículo 20.** En caso de la utilización de armas letales, el soldado deberá velar por la vida e integridad física de la persona que se somete a la detención, considerando en todo momento las reglas de la legítima defensa, garantizando el menor daño posible a la persona que se intenta someter y considerando la seguridad de terceros y del propio soldado.

**Artículo 21.** Cuando el Ejército someta a una persona está obligado a asegurarla de inmediato.

En el aseguramiento y traslado respectivo ante la autoridad competente, el Ejército podrá utilizar las esposas o candados de mano. En todo caso, deberá asegurarse a la persona con el menor daño posible a su integridad física y emocional.

**Artículo 22.** En el uso de las esposas o candados de mano, el Ejército deberá

- I. Manipularlas exclusivamente para someter a una persona, en caso, de que no se haya logrado tal objetivo con la persuasión o disuasión verbal o con la reducción física de movimientos;
- II. Utilizarlas, en su caso, para el aseguramiento de una persona;
- III. Utilizar de forma correcta y exclusivamente las que le hayan sido asignadas;
- IV. Incluir en todo parte informativo o documento que acredite la puesta a disposición ante autoridad competente, las circunstancias que hicieron necesario el aseguramiento de la persona por dicho nivel de fuerza;
- V. Cerciorarse de que no ejerzan presión innecesaria sobre la persona;
- VI. Abstenerse de usar fuerza física o cualquier otro medio de coerción sobre la persona inmovilizada;
- VII. En caso de traslado de la persona, colocarle el cinturón de seguridad del vehículo durante éste; y
- VIII. Utilizarlas durante el tiempo estrictamente necesario, retirándolas inmediatamente a la puesta a disposición de la autoridad competente.

**Artículo 23.** Una vez asegurada la persona para su traslado ante la autoridad competente, el soldado deberá

- I. Informar el motivo de la detención;
- II. Hacer expresamente de su conocimiento, el derecho a permanecer callado si así lo desea, durante el traslado;
- III. Comunicarle directamente, así como a familiares o conocidos que estén presentes, el lugar donde se trasladará; e

IV. Informar sobre el derecho a ser asistida por un abogado o persona de su confianza.

**Artículo 24.** El uso de armas letales será siempre la última y extrema posibilidad, cuando no sea posible la utilización de otro nivel de fuerza, o en su caso, que hayan sido inoperantes los anteriores niveles de fuerza. En su caso, se podrán considerar previo a la utilización de otros niveles de fuerza, si la circunstancia lo amerita y se cumple debidamente con las condiciones que para su utilización señala la ley.

Para el uso de las armas letales, el Ejército deberá determinar de forma racional que no se estaba en posibilidad de otra opción y que se encontraba en grave peligro la vida o seguridad de terceros o la del soldado.

### **Capítulo Tercero** **De las Reglas para mantener la Paz Pública** **y la Seguridad Ciudadana**

**Artículo 25.** En caso de incendios, inundaciones, sismos, huracanes u otras situaciones de riesgo inminente en el que existan situaciones graves que pongan en peligro la vida o la integridad física de las personas, el Ejército, en caso de que sea necesario usará la fuerza para evacuar a alguna persona y se coordinarán con el de gobierno de la entidad, cumpliendo con las siguientes reglas:

I. Se identificará a la persona o personas y se les informará sobre la situación a fin de intentar convencerlas para que abandonen los lugares de riesgo; y

II. Se utilizarán de forma racional, subsidiaria y proporcional, los distintos niveles del uso de la fuerza, sin llegar a utilizar las armas letales y conforme a lo establecido en la presente ley.

**Artículo 26.** El soldado no podrá usar armas letales en la dispersión de manifestaciones.

En caso de que una manifestación sea violenta, para el control y dispersión de ésta el Ejército deberá

I. Conminar a los manifestantes a que desistan de su actitud violenta;

II. Advertir claramente que de no cesar la actitud violenta, se usará la fuerza;

III. En caso de que los manifestantes no atiendan al soldado, éste hará uso de la fuerza conforme a lo establecido en la presente ley; y

IV. Ejercitar los distintos niveles de uso de la fuerza, solamente hasta el relativo a la utilización de armas incapacitantes no letales.

Se considera que una manifestación es violenta cuando el grupo de personas de que se trata se encuentra armado o bien en la petición o protesta que se realiza ante la autoridad, se hace uso de amenazas para intimidar u obligar a resolver en el sentido que deseen, se provoca la comisión de un delito o se perturba la paz pública y la seguridad ciudadana.

**Artículo 27.** El Ejército inmediatamente a que tengan conocimiento de la realización de una manifestación en lugares públicos planeará con el gobierno de cada entidad los operativos necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho, para proteger los de terceros y para reaccionar adecuadamente en caso de que la manifestación se torne violenta.

**Artículo 28.** Los operativos ante los casos de una manifestación deberán atender a los principios que se señalan en la presente ley y, además, cumplir lo siguiente:

I. Determinación del mando responsable del operativo;

II. La definición de los servidores públicos responsables de las comunicaciones y negociaciones con los manifestantes;

III. El análisis del historial y otros factores de riesgo para el desarrollo pacífico de la manifestación;

IV. La estrategia para repeler acciones violentas de los manifestantes en caso de que la manifestación se torne violenta;

V. Las tácticas para aislar a las personas que dentro de una manifestación se comporten de manera violenta; y

VI. Las demás operaciones militares necesarias para restablecer la paz pública y la seguridad ciudadana. En este caso, se deberán evitar las tácticas provocadoras y en todo momento, se deberán adoptar estrategias de protección a las libertades y derechos humanos, mismas que deberán ser humanitarias, eficaces y rápidas.

**Artículo 29.** Cuando el Ejército brinde apoyo a las autoridades administrativas o judiciales para el cumplimiento de sus funciones en relación con desalojos, lanzamientos, embargos o ejecución de resoluciones, planearán con anticipación, los operativos que se requieran, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Determinación del mando responsable del operativo;
- II. La estrategia necesaria para controlar una eventual resistencia;
- III. Los procedimientos para que las acciones militares causen el menor daño posible a las personas;
- IV. Las acciones secundarias para el reforzamiento de la seguridad y las garantías; y
- V. Las demás operaciones militares necesarias para restablecer la paz pública y la seguridad ciudadana en caso de resistencia violenta. En este caso, se deberán evitar las tácticas provocadoras y en todo momento, se deberán adoptar estrategias de protección a las libertades y derechos humanos, las que deberán ser humanitarias, eficaces y rápidas.

#### **Título Cuarto**

### **Los Informes sobre el Uso de la Fuerza**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 30.** Siempre que el Ejército utilice la fuerza en cumplimiento de sus funciones deberá realizar un reporte pormenorizado a su superior jerárquico inmediato. Una copia de éste se integrará al expediente del soldado.

Los superiores jerárquicos serán responsables cuando deban tener o tengan conocimiento de que el soldado bajo su mando haya empleado ilícitamente la fuerza o los instrumentos y armas de fuego a su cargo, y no lo impidan o no lo denuncien ante las autoridades correspondientes.

**Artículo 31.** El reporte pormenorizado contendrá

- I. Nombre, adscripción y datos de identificación del soldado;
- II. Nivel de fuerza utilizado;

III. Circunstancias, hechos y razones que motivaron la decisión de emplear dicho nivel de fuerza;

IV. En caso de haber utilizado armas letales:

- a. Detallar las razones que se tuvieron para hacer uso del arma de fuego;
- b. Identificar el número de disparos; y
- c. Especificar las lesiones, las personas lesionadas y los daños materiales causados.

#### **Título Quinto**

### **Capacitación y Profesionalización**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 32.** El Ejército deberá ser entrenado en el uso adecuado de la fuerza y la utilización de las armas permitidas, con técnicas que causen los menores daños y lesiones posibles, y el mayor respeto de la integridad física y emocional y de la vida de las personas contra quienes se utilizan.

El gobierno federal establecerá un programa de evaluaciones periódicas de acuerdo a estándares de eficiencia sobre el uso de la fuerza.

**Artículo 33.** En todo programa educativo o de formación militar, incluidos los cursos básicos, de actualización y de especialización, existirá un módulo destinado exclusivamente al uso legítimo de la fuerza de conformidad con lo establecido en la ley.

**Artículo 34.** Los órganos responsables de la formación, actualización y especialización militar, impartirán talleres que comprendan ejercicios y análisis de casos reales en los que se apliquen los principios establecidos en la ley.

Los cursos educativos, de formación, actualización y especialización deberán contener las técnicas necesarias para que el ejercicio de la función militar en el uso de la fuerza cause el menor daño posible a las personas.

**Artículo 35.** Deberá emitirse, un manual teórico práctico de técnicas para el uso de la fuerza y la descripción de las conductas a realizar por parte del soldado.

El manual correspondiente determinará el contenido de las prácticas que el soldado deberá cumplir para estar capacitado en el uso de la fuerza, así como la periodicidad del entrenamiento para el uso de las armas permitidas.

**Artículo 36.** El entrenamiento para el uso de las armas permitidas comprenderá técnicas de solución pacífica de conflictos, tales como la negociación y la mediación, así como de comportamiento de multitudes y otros medios lícitos que limiten al máximo el uso de la fuerza en sus niveles de utilización de armas incapacitantes no letales y utilización de armas de fuego.

### Título Sexto

#### Coordinación de los Cuerpos de Seguridad Pública

#### Capítulo Único

**Artículo 37.** Cuando el uso de la fuerza requiera acciones coordinadas, los mandos de los cuerpos de seguridad pública se sujetarán a lo dispuesto en la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la ley y las demás disposiciones aplicables, y previamente a los operativos de coordinación determinarán

- I. Los cuerpos de seguridad pública participantes;
- II. El servidor público que coordinará las acciones de cada uno de los cuerpos de seguridad pública que participen;
- III. Los servidores públicos responsables de cada uno de los cuerpos del Ejército que participan;
- IV. Las acciones que se intentan repeler o, en su caso, las órdenes que se van a cumplir;
- V. Los antecedentes de los asuntos que se van a conocer; y
- VI. El servidor público que coordinará la puesta a disposición de los detenidos ante la autoridad competente.

Podrán determinarse perímetros de acción en los que se generarán responsables por cada uno de ellos.

### Título Séptimo

#### De la Indemnización por el Uso Ilícito de la Fuerza

#### Capítulo Único

**Artículo 38.** Las personas afectadas con motivo del uso ilícito de la fuerza por parte del soldado, cuando así haya sido determinado por la autoridad competente, tendrán derecho a que se les pague la indemnización correspondiente, previo procedimiento que exijan las leyes de la materia.

**Artículo 39.** El Ejército tiene la obligación de celebrar un contrato de seguro, de conformidad con las leyes de la materia, que cubra los daños ocasionados por el soldado a las personas o los bienes cuando las autoridades competentes determinen el uso ilícito de la fuerza.

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Seguridad Pública Federal y la Procuraduría General de la República fijarán los mecanismos necesarios para que en la utilización del arma incapacitante no letal relativa a sustancias irritantes en aerosol se compruebe que sus componentes no incluyen sustancias, materiales y elementos que estén prohibidos expresamente por la ley o los que contengan como elemento activo los químicos.

**Tercero.** El Reglamento para el Uso de la Fuerza deberá expedirse por la autoridad competente dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2010.— Diputado Jaime Flores Castañeda (rúbrica).»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

Se informa a la asamblea que se ha recibido el acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a los recursos del Fonden, con las modificaciones y adiciones propuestas por diversos diputados. Proceda la Secretaría a darle lectura.



ESTADOS DE CHIAPAS, GUERRERO, OAXACA,  
TABASCO, VERACRUZ, JALISCO Y NAYARIT

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al gobierno federal a atender mediante la Secretaría de Gobernación las solicitudes de declaratoria de zona de desastre que presenten los municipios de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Jalisco y Nayarit; y a liberar recursos del fondeo para atender a los cientos de miles de afectados por la ocurrencia de lluvias severas en estas regiones del país

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que presentan los diputados José Tomás Carrillo Sánchez y Manuel Cota Jiménez y diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y el diputado César Francisco Burelo Burelo y diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por lo que se somete a la consideración del pleno el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Gobernación atienda las solicitudes de declaratoria de desastre que presenten los diversos municipios que se encuentran en los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Jalisco y Nayarit, conforme al artículo 32 de la Ley General de Protección Civil.

**Segundo.** Se exhorta al gobierno federal a liberar los recursos necesarios del Fondo de Desastres Naturales y atender, de manera inmediata y con eficiencia, las zonas afectadas por las lluvias en los municipios afectados por la

ocurrencia de lluvias severas durante los meses de agosto y septiembre que impactaron estas regiones del país.

**Tercero.** Se solicita a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal de Electricidad que remitan la información relativa al manejo de avenidas, aforos y desfuegos de las presas del país antes, durante y después de la ocurrencia de las lluvias torrenciales.

Dado en el Palacio legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Encinas Rodríguez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes Tamez Guerra (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la...

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Permítame, estimada secretaria. Está a discusión el acuerdo.

**El diputado Pablo Escudero Morales** (desde la curul): Señor presidente.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** El señor diputado Pablo Escudero ha solicitado el uso de la palabra. ¿Con qué objeto, señor diputado?

**El diputado Pablo Escudero Morales** (desde la curul): Presidente, simplemente pedir, si nos ilustra la Secretaría, quién de los diputados firmó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, porque no tuvimos conocimiento. A lo mejor se traspapeló. Evidentemente acompañamos el tema, pero nos llama la atención que estén incluidas todas las firmas y que sea un acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:** Proceda la Secretaría a dar lectura de los firmantes de este acuerdo.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones del diputado daré lectura a los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputada Josefina Eugenia Vázquez Mota, presidenta y coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Francisco Rojas Gutiérrez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Diputado Juan José Guerra Abud, por ausencia, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Diputado Reyes Tamez Guerra, coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. Es cuanto, diputado presidente.

**El diputado José Ramón Martel López** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Primero el diputado Martel, después el diputado Vázquez. Adelante diputado José Ramón Martel. Sonido, por favor.

**El diputado José Ramón Martel López** (desde la curul): Habiendo escuchado la exposición del diputado Pablo Escudero, a nombre del Partido Verde Ecologista, pareciese que hubo una omisión en la exposición de la firma.

Él manifestó con mucha claridad estar de acuerdo en el contenido, por lo cual respetuosamente sugerimos que se subsane con la solicitud de la firma, ya que en lo de fondo manifestó que estábamos plenamente de acuerdo.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muy bien. Nos parece atendible. Si me permite, don Pedro Vázquez, voy a escuchar nuevamente al diputado Escudero, respecto de esta controversia.

**El diputado Pablo Escudero Morales** (desde la curul): Gracias, presidente. Ya revisé la forma y sí efectivamente nos lo trajeron para firmar, pero nos dijeron que era otro asunto, que era una modificación del orden del día.

Yo solicito, nada más, respetuosamente, porque nosotros les firmamos los documentos de buena fe a la Junta de Coordinación Política, entonces, que tengan más cuidado para que firmemos correctamente los documentos.

Gracias, y por supuesto es un tema que acompañamos.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se recogen sus expresiones, señor diputado. Tiene la palabra don Pedro Vázquez desde su curul. Sonido, por favor.

**El diputado Pedro Vázquez González** (desde la curul): Presidente, extrañado porque en la lectura de ese documento no aparece nuestra firma, cuando fuimos consensuados, consultados y mostramos nuestro acuerdo para signarlo. No sabemos qué pasó de la Junta de Coordinación Política, que no nos enviaron a firma esto.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Puedo suponer, señor diputado, que en el consenso posterior se hizo un documento de firmas posterior, que propicia estos pequeños inconvenientes.

Le pregunto a usted: ¿su manifestación es a favor?

**El diputado Pedro Vázquez González** (desde la curul): Sí.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Por favor, llévesele a firmar al señor coordinador del Partido del Trabajo el documento.

Por consiguiente, está a votación el acuerdo de la Junta de Coordinación Política que se acaba de leer. Sea tan amable la Secretaría de tomar la votación de los diputados y las diputadas.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea en votación económica si se aprueba. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Es aprobado. Comuníquese.

Se acaba de recibir una comunicación de la Junta de Coordinación Política. Por favor, proceda la Secretaría a dar cuenta de esta comunicación.

## ORDEN DEL DIA

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable. Cámara de Diputados. Presente

Con fundamento en el artículo vigésimo del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, los suscritos coordinadores de los grupos parlamentarios, nos permitimos solicitarle tenga a bien consultar al Pleno, puedan realizarse las modificaciones en el orden del día de hoy, en el apartado correspondiente, a efecto de incluir el siguiente asunto:

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta a las entidades de la administración pública federal y organismos estatales que otorguen financiamiento de vivienda, a que concedan una prórroga, para el pago de créditos a las personas que están siendo afectadas por las inundaciones de los últimos días, en diversos estados del país, hasta en tanto se restablezcan las condiciones sociales y económicas de las zonas afectadas

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 7 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Francisco José Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en

votación económica, si es de modificarse el orden del día para procesar esta solicitud de la Junta de Coordinación Política.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** En votación económica se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden del día en los términos solicitados por la Junta de Coordinación Política. Quienes estén a favor manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén en contra.

**Le informo, diputado presidente, que la votación fue mayoría por la afirmativa.**

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Entonces, consulte usted, señora secretaria, el sentido del voto de los señores diputados con respecto a esta proposición de la Junta de Coordinación Política. Como no está publicado en la Gaceta, por favor, dé usted lectura al resolutivo.

---

ESTADOS DE CHIAPAS, GUERRERO,  
OAXACA, TABASCO Y VERACRUZ

---

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a las entidades de la administración pública federal y organismo estatales que otorguen financiamiento de vivienda, a que concedan una prórroga, para el pago de créditos a las personas que están siendo afectada por las inundaciones de los últimos días en diversos estados del país, hasta en tanto se restablezcan las condiciones sociales y económica de las zonas afectadas.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la

proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que presenta el diputado Martín Rico Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el diputado José Ramón Martel López del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

### Acuerdo

**Único.** Se exhorta respetuosamente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, a la Sociedad Hipotecaria Federal, y a los organismos estatales de vivienda a que, en su respectivo ámbito de competencia, otorguen una prórroga de seis meses en el pago de créditos a la vivienda a aquellas personas que están siendo afectadas por las inundaciones ocurridas en los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz, hasta en tanto se restablezcan las condiciones sociales y económicas de las zonas afectadas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2010.— Diputada Josefina Eugenia Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Consulte la secretaría a la asamblea si es de aprobarse esta proposición.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** En votación económica se pregunta a la asamblea, quienes estén a favor, manifestarlo de la forma acostumbrada....

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Perdonen, ilustrísimas diputadas, pero ya se está solicitando la votación. Concluya, diputada secretaria.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Quienes estén en contra. Le informo, diputado presidente, que el acuerdo ha sido votado por la mayoría en forma afirmativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Aprobado. Comuníquese.

Tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo, desde su lugar. Sonido, por favor.

**La diputada Laura Itzel Castillo Juárez** (desde la curul): De acuerdo al procedimiento se tendría que haber considerado si se sometía a discusión este tipo de propuestas.

Me parece que es buena, sin embargo tenemos que tomar en consideración que se le debería de hacer un agregado, contemplando que si bien es cierto cuando aplican las prórrogas de Infonavit, el problema que han venido denunciando los trabajadores, los acreditados, es que se incrementan los intereses, siguen los intereses durante el proceso en el que se aplica la prórroga y desafortunadamente una vez que empiezan a pagar, resulta que sus mensualidades son mayores que las que pagaban antes de la prórroga.

Ése es un problema que han venido manifestando diversas personas y que me parece que sería prudente atender.

Frente a un desastre como el que se está viviendo, se tiene que tomar en consideración que la gente después de salir de una situación tan difícil, cuando ya se ha aplicado la prórroga, resulta que sus mensualidades van a ser mayores.

Y desde luego tomar en cuenta que también lo que ha sucedido con las inundaciones, tiene que ver con vicios ocultos y que desde aquí hemos estado manifestando que es necesario que se constituya un área dentro de la misma Comisión de Vivienda que atienda los vicios ocultos que en muchas de las ocasiones no son tan ocultos, son bastante visibles.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputada.

Por favor inténgrense los argumentos que acaba de expresar la diputada Laura Itzel Castillo como anexo de este punto de acuerdo.

## NORMAS ALIMENTARIAS INTERNACIONALES

### **El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

Señores diputados: esta presidencia recibió del diputado Héctor Pablo Ramírez Puga, del Grupo Parlamentario del PRI, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Economía respalde a la brevedad la candidatura de la ingeniera Ingrid Maciel Pedrote, actual directora de Normalización Internacional de dicha dependencia, para ocupar la vicepresidencia del Codex Alimentarius.

### **La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:**

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al secretario de Economía que respalde con la mayor brevedad la candidatura de la ingeniera Ingrid Maciel Pedrote, actual directora de Normalización Internacional de la dependencia, para ocupar la vicepresidencia del Codex Alimentarius, a cargo del diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la consideración de esta honorable asamblea, proposición con punto de acuerdo por la que solicita al titular de la Secretaría de Economía, Bruno Ferrari González de Alba, respalde con la mayor brevedad la candidatura de la ingeniera Ingrid Maciel Pedrote, actual directora de Normalización Internacional de dicha dependencia, para ocupar la vicepresidencia del Codex Alimentarius, al tenor de las siguientes consideraciones

### **Exposición de Motivos**

La Comisión del Codex Alimentarius fue creada en 1963 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y la Organización Mundial de la Salud. Desde su creación ha generado investigaciones científicas sobre los alimentos, contribuyendo a concientizar a la comunidad internacional sobre la calidad e inocuidad de los alimentos y la protección de la salud pública.

El Codex Alimentarius es un conjunto de normas alimentarias internacionales que abarcan los principales alimentos, sean estos elaborados, semi elaborados o crudos. Las directrices del Codex tienen aspectos referentes a la higiene y a las propiedades nutricionales de los alimentos; de nor-

mas microbiológicas, los aditivos alimentarios, plaguicidas y residuos de alimentos veterinarios, sustancias contaminantes, etiquetado y presentación y métodos de muestreo y análisis de riesgo.

La finalidad de estas normas es muy clara: proteger la salud de los consumidores, facilitar prácticas justas en el comercio de alimentos y promocionar la coordinación de todas las normas alimentarias acordadas por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Esta comisión es el lugar apropiado de la comunidad internacional para armonizar normas alimentarias, además de permitir a los países participar en la formulación de estas contribuyendo a la elaboración de códigos de prácticas de higiene.

Lo anterior, sustenta la importancia de esta comisión en el ámbito internacional para la elaboración de normas y toma de decisiones en la materia. Por ende, los científicos e investigadores que desempeñan sus actividades en este organismo son reconocidos por su alto nivel académico, sus estudios e investigaciones que marcan una pauta en lo que respecta a la inocuidad alimentaria en el mundo.

México llegó a ocupar la presidencia de la Comisión de Codex Alimentarius a comienzos de la década de los 90 del siglo pasado con la destacada labor del doctor Eduardo Méndez, contribuyendo a sentar bases para la creación y estandarización de normas, las cuales han favorecido al comercio internacional en materia alimentaria.

El pasado 18 de junio de este año, el gobierno de Estados Unidos de América, por conducto de su embajador Carlos Pascual, envió al entonces secretario de Economía, Gerardo Ruíz Mateos, oficio mediante el cual expresa que la ingeniera Ingrid Maciel Pedrote, actual directora de Normalización Internacional de la Secretaría de Economía es una candidata muy viable para ocupar la vicepresidencia de la Comisión del Codex Alimentarius y de ser propuesta como candidata por el gobierno mexicano, Estados Unidos dará su total respaldo para que ocupe dicho cargo.

Sin embargo, dentro de la Secretaría de Economía se negaron a presentar su candidatura argumentando que no es un buen momento para que un funcionario de esta dependencia ocupe la vicepresidencia del Codex, dado que la situación actual demanda orientar los escasos recursos humanos y financieros en otra dirección.

Tales motivos resultan increíblemente absurdos, pues es una funcionaria con suficiente experiencia que además de trabajar en la Secretaría de Economía, es presidenta del Comité sobre frutas y hortalizas del Codex Alimentarius.

Se le reconoce su eficacia en la construcción de consensos. Por otra parte, ha demostrado liderazgo y creatividad en la planificación e implantación de estrategias, dotándola de suficiente reputación en el Comité Ejecutivo del Codex.

Esta negativa, es una más de las desafortunadas decisiones que se toman al interior de esta dependencia que durante este sexenio ha cometido errores que han impactado significativamente el comercio y la industria del país; desde la eliminación arancelaria, regalando el mercado interno; ignorar el Acuerdo Nacional a Favor de la Economía y Empleo; no realizar acciones para detener el alza de precios de los productos básicos; entre otros.

Muchos de estos errores se le adjudican a Gerardo Ruíz Mateos, entonces secretario de Economía, quien por su paso por la dependencia desde el 6 de agosto de 2008 hasta el 14 de julio de este año, mostró total incapacidad en sus funciones.

Tanto, que no mostró interés en proponer la candidatura de la ingeniera Ingrid Maciel Pedrote para ocupar tan importante cargo, negando la posibilidad de que una representante mexicana defienda los intereses nacionales en materia alimentaria.

Esta candidatura, da la oportunidad de seguir incidiendo en temas de interés para el país, reforzaría el apoyo y compromisos de México con sus productores e industriales para mejorar su posición competitiva.

Además, pondría a México en una posición de liderazgo, permitirá que impulse una adopción más rápida de normas internacionales, favoreciendo el acceso a mercados en que los productos mexicanos no han ingresado.

Los documentos emanados de este organismo internacional, se han convertido en punto de referencia mundial para los consumidores, productores y elaboradores de alimentos, los organismos nacionales de control de los alimentos y el comercio alimentario internacional, teniendo impacto sobre el 98 por ciento de intercambio comercial de alimentos.

De hecho, el acuerdo de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio reconoce tácita-

mente al organismo, exigiendo que las legislaciones nacionales sean basadas en los documentos emanados de éste.

Es por ello, que se hace una respetuosa solicitud al nuevo titular de la Secretaría de Economía, Bruno Ferrari García de Alba, para que reconsidere la decisión de su antecesor a fin de que México ocupe un espacio en tan importante comisión internacional.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La honorable Cámara de Diputados solicita al titular de la Secretaría de Economía, Bruno Ferrari García de Alba, respalde a la brevedad la candidatura de la ingeniera Ingrid Maciel Pedrote, actual directora de Normalización Internacional de dicha dependencia, para ocupar la vicepresidencia del Codex Alimentarius.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a los 7 días del mes de septiembre de 2010.— Diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese a la Comisión de Economía.**

---

### CENTROS PENITENCIARIOS

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** También se recibió de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Seguridad Pública dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 constitucional, a fin de generar en las personas que se encuentren en reclusión un ambiente propicio para una readaptación social, así como realizar una eficaz labor de vigilancia y resguardo en los penales del país.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SSP que cumpla el artículo 18 constitucional a fin de generar entre los reclusos un ambiente que propicie la readaptación social, y que realice una eficaz vigilancia y

resguardo de los penales, a cargo de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del PVEM

La suscrita diputada Adriana Sarur Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo referente a solicitar el cumplimiento por parte del secretario de Seguridad Pública de lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de generar en las personas que se encuentren en reclusión un ambiente propicio para una readaptación social, así como realizar adecuadamente y dentro de los lineamientos legales y derechos humanos que correspondan, una eficaz labor de vigilancia y resguardo de los penales en el país, con base en los siguientes:

### Considerandos

El clima de inseguridad que actualmente aqueja a nuestro país y que es percibido en gran parte del mundo, no solo ha afectado a la economía, al turismo, al sector salud, etcétera, sobre todo afecta la estabilidad social interna, ya que no existe un ambiente de tranquilidad propicio para el desarrollo de las actividades diarias de los mexicanos.

Cada vez es más creciente y notorio el descontrol en las cárceles del país, siendo una de las tantas razones que crean una inestabilidad en la sociedad mexicana. Esta situación se ha evidenciado en innumerables momentos, tan solo basta con estar al pendiente de los medios de comunicación para enterarse de que ha habido motines y violencia en diversas cárceles de la república, esto sumado a las cada vez más evidentes y descaradas muestras de negligencia por parte de la autoridad en el desarrollo de sus labores de seguridad.

Desde fugas de delincuentes de renombre de penales de supuesta máxima seguridad, detenciones de funcionarios penitenciarios por rotundas evidencias de actos de corrupción y participación con grupos delictivos, hasta los menos mediáticos pero más frecuentes; los actos de extorsión telefónica y la coordinación de bandas delictivas que se generan desde el interior de los penales, el tráfico de armas, de drogas, la compra de protección, la prostitución, la constante violación a los derechos humanos, entre otros ilí-

bitos que suceden con una inexplicable frecuencia, hacen claro que las autoridades no han actuado como están obligadas a hacerlo. Estas son situaciones que agravan la preocupación social y dejan claro el profundo desorden que impera en nuestro sistema penitenciario.

En el artículo 18 de nuestra Carta Magna, se contemplan ciertos lineamientos para un desarrollo medianamente adecuado de nuestro sistema penitenciario, es decir, jurídicamente existe una estructura legal para intentar que nuestros presos tengan una rehabilitación a la sociedad, que aunque esta estructura ya ha sido rebasada por situaciones de actualidad social, podría ser utilizada para aminorar el tremendo descontrol que la autoridad tiene sobre este sector, pero esto no ha sucedido así, ya que las autoridades penitenciarias no cumplen con los lineamientos básicos a los que están constitucionalmente obligados.

Por desgracia, en la operación de los centros penitenciarios en nuestra nación, este importante precepto legal de nuestra ley suprema, es una completa utopía, ya que evidentemente, las autoridades encargadas de la administración y operación del sistema penitenciario no han podido generar condiciones para darle cumplimiento, puesto que en su operación, jamás se logra la reinserción del sentenciado a la sociedad y tampoco se procura que no vuelva a delinquir, a contrario sensu, mientras permanecen en prisión continúan delinquiendo y un gran porcentaje de los sentenciados al salir de prisión, de nuevo delinquen, utilizando otras formas de operar aprendidas en los mal nombrados “centros de readaptación social”.

Resulta claro que ha sido rebasada la capacidad del Estado mexicano en cuanto al control y organización de los custodios y de los internos en las prisiones del país. Lo anterior se suma al nulo tratamiento de readaptación social que el preso recibe, ya que el ocio, la convivencia de reos de baja peligrosidad con los de alta peligrosidad, la evidente e innegable corrupción que abunda en las prisiones y la constante violación a los derechos humanos de los presos, entre otras tantas situaciones, lo impiden.

La forma en que esto tuviera una mejora considerable a corto plazo, sería que las autoridades penitenciarias cumplieran cabalmente con sus obligaciones en beneficio de los presos y consecuentemente a nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:



### Punto de Acuerdo

**Único.** El pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita que el titular de la Secretaría de Seguridad Pública, dé cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de generar en las personas que se encuentren en reclusión un ambiente propicio para una readaptación social, así como realizar adecuadamente y dentro de los lineamientos legales y derechos humanos que correspondan, una eficaz labor de vigilancia y resguardo de los penales en el país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diez.— Diputada Adriana Sarur Torre (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:  
Se turna a la comisión de Seguridad Pública.**

---

### PRECIOS DE COMBUSTIBLES

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se recibió del diputado Héctor Fernández Aguirre, del Grupo Parlamentario del PRI, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que congele los precios de los combustibles, particularmente el diesel, en todo el territorio nacional, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta soberanía para que en la discusión y aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 considere un incremento en los recursos asignados al programa Diesel Agropecuario y Gasolina Ribereña.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a congelar en todo el país los precios de los combustibles, particularmente del diesel; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta soberanía, a considerar en la discusión y aprobación del Presupuesto de 2011 el incremento de los recursos asignados al programa Diesel Agropecuario y Gasolina Ribereña, a cargo del diputado Héctor Fernández Aguirre, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los que suscriben diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez, Francisco Saracho Navarro, Hugo Héctor Martínez González, Melchor Sánchez de la Fuente, Miguel Ángel Riquelme Solís, Héctor Franco López, Tereso Medina Ramírez, Noé Fernando Garza Flores y el de la voz, Héctor Fernández Aguirre, integrantes de la Coordinación de la Diputación Federal por Coahuila del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXI Legislatura, presentamos a esta honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, se abrieron importantes oportunidades para un reducido sector agroexportador, sin embargo, la amplia mayoría de nuestros productores mexicanos enfrentaron una marcada competencia desigual con sus contrapartes de Estados Unidos y Canadá.

Inicialmente se aceptaron las enormes asimetrías que existían entre los productores del campo de los tres países signantes, por lo que se negoció entre ellos una desgravación arancelaria diferenciada para los países y para las diversas ramas productivas, así como medidas de protección para ramas de producción muy sensibles como el maíz, frijol, leche en polvo, azúcar y productos cárnicos entre otros.

Para el año 2003, se desgravó a cero las importaciones provenientes de Estados Unidos y Canadá de cebada, papa, durazno, manzana, pera, carne de ave, huevo y carne de cerdo por lo que el gobierno mexicano, con la finalidad de que nuestros productores contaran con mejores condiciones para enfrentar esta apertura comercial, y sobre todo en reconocimiento a las distorsiones de precios de los insumos, así como a las marcadas asimetrías con sus competidores, incluyó en el Presupuesto de Egresos de la Federación un conjunto de programas tendentes a aumentar la competitividad del sector agropecuario. Principalmente en materia de energéticos como el Diesel Agropecuario y el Programa Ganadero (Progan).

Considerando que los energéticos representan un importante porcentaje de los costos de producción para los productores agropecuarios, y dadas las desigualdades comerciales y subsidiarias existentes entre los países integrantes del tratado antes mencionado, en el año 2003 el gobierno

mexicano, a través de la Sagarpa, implantó el programa de apoyos compensatorios, como el Diesel Agropecuario, el cual representó un gran beneficio para dichos productores.

En el 2010 a este rubro se incluyó el Diesel Agropecuario, Marino y la Gasolina Ribereña y se insertó en el Programa de Atención a Problemas Estructurales considerados como "Apoyos Compensatorios", este Programa incluye otros componentes como son Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, al Ordenamiento del Mercado y para la Adquisición de Coberturas.

El objetivo del programa es, contribuir a que los productores agropecuarios y pesqueros incrementen sus márgenes de operación, mediante la entrega de apoyos temporales que compensen sus ingresos y los costos de los insumos energéticos.

Sin embargo, la situación real actual para los productores agropecuarios que tienen que trasladar sus productos del campo hasta la mesa de los consumidores es desalentadora por los siguientes motivos:

Por instrucciones del Ejecutivo federal, el precio de los energéticos ha mantenido una tendencia a la alza en forma continua, de tal forma que el diesel en particular pasó de 4.93 pesos en 2003, a 8.72 pesos al momento actual, es decir, ha tenido un incremento del 77 por ciento.

Aunado a ello, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación bajó el componente energético agropecuario de 2.42 pesos por litro, a sólo 2 pesos por litro, por lo que el apoyo para los productores pasó del 49 por ciento en el 2003 a tan sólo un 23 por ciento en el presente año; con la consecuente afectación de los productores del campo.

Estamos convencidos que las circunstancias que llevaron a establecer este apoyo siguen vigentes, por lo que consideramos que reduciendo este subsidio se afecta gravemente el agro mexicano.

Cabe señalar, que el Grupo Parlamentario del PRI en esta LXI Legislatura, presentaremos en fecha próxima, una reforma a la Ley de Energía para el Campo, con el objetivo de que dicho marco normativo contribuya a incrementar la productividad del sector primario, beneficiando a los productores agropecuarios, mejorando la calidad de vida de las familias campesinas y contribuyendo a incrementar el

ingreso de las personas que realizan actividades en el medio rural.

Con base a ello acudimos a esta tribuna para solicitar su apoyo y solidaridad en bien de nuestros productores agropecuarios para respaldar la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al Ejecutivo federal a que congele los precios de los combustibles, particularmente el del diesel, en todo el territorio nacional.

**Segundo.** Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en la discusión y aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2011 considere un incremento en los recursos asignados al programa de Diesel Agropecuario y Gasolina Ribereña que permita aumentar el subsidio al precio por litro de dichos combustibles.

**Tercero.** Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que considere el incremento propuesto y realice las modificaciones conducentes en sus Reglas de Operación, del Programa Apoyos Compensatorios, particularmente en el Componente de Energéticos Agropecuarios, y asimismo amplíe el padrón de beneficiarios de este programa.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 7 días del mes de septiembre del año 2010.— Diputados: Héctor Fernández Aguirre, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Tereso Medina Ramírez, Melchor Sánchez de la Fuente, Miguel Ángel Riquelme Solís, Héctor Franco López, Hugo Héctor Martínez González, Francisco Saracho Navarro, Noé Fernando Garza Flores (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

### DELITOS AMBIENTALES

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Se recibió de la diputada Adriana Sarur, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Pro-

curaduría General de la República y a la Profepa un informe sobre la atención de los delitos contra el ambiente.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la PGR y a la Profepa un informe sobre la atención de los delitos contra el ambiente, a cargo de la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del PVEM

Adriana Sarur Torre, diputada integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

### Exposición de Motivos

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012 establece con precisión que una de las prioridades del gobierno actual es garantizar el orden público, con respeto a las libertades y derechos de los mexicanos y al estado de derecho.

El Plan Nacional de Desarrollo establece entre sus metas principales el velar por la protección del interés colectivo y para ello emprender las acciones necesarias y efectivas para combatir frontalmente la impunidad y la corrupción, tocante al bienestar colectivo ha enmarcado un sistema de procuración de la justicia ambiental.

En ese orden de ideas, en la última década la preocupación del gobierno federal por proteger el ambiente se ha reflejado en la aparición de una gran cantidad de disposiciones en materia ambiental insertas en el sistema jurídico mexicano y, en años recientes, se han extendido al ámbito penal.

Los ilícitos relacionados con el ambiente han crecido en número y complejidad, a saber:

### Código Penal Federal

#### Título Vigésimo Quinto

#### Delitos contra el Ambiente y la Gestión Ambiental

##### A) De las actividades tecnológicas y peligrosas

**Artículo 414.** Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa al que ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o se-

guridad, realice actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realice cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, lo ordene o autorice, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.

La misma pena se aplicará a quien ilícitamente realice las conductas con las sustancias enunciadas en el párrafo anterior, o con sustancias agotadoras de la capa de ozono y cause un riesgo de daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua o al ambiente.

En el caso de que las actividades a que se refieren los párrafos anteriores, se lleven a cabo en un área natural protegida, la pena de prisión se incrementará hasta en tres años y la pena económica hasta en mil días multa, a excepción de las actividades realizadas con sustancias agotadoras de la capa de ozono. Cuando las conductas a las que se hace referencia en los párrafos primero y segundo de este artículo, se lleven a cabo en zonas urbanas con aceites gastados o sustancias agotadoras de la capa de ozono en cantidades que no excedan 200 litros, o con residuos considerados peligrosos por sus características biológico-infecciosas, se aplicará hasta la mitad de la pena prevista en este artículo, salvo que se trate de conductas repetidas con cantidades menores a las señaladas cuando superen dicha cantidad.

**Artículo 415.** Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, a quien sin aplicar las medidas de prevención o seguridad:

I. Emita, despidi, descargue en la atmósfera, lo autorice u ordene, gases, humos, polvos o contaminantes que ocasionen daños a los recursos naturales, a la fauna, a la flora, a los ecosistemas o al ambiente, siempre que dichas emisiones provengan de fuentes fijas de competencia federal, conforme a lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, o

II. Genere emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, provenientes de fuentes emisoras de competencia federal, conforme al ordenamiento señalado en la fracción anterior, que ocasionen daños a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas o al ambiente.

Las mismas penas se aplicarán a quien ilícitamente lleve a cabo las actividades descritas en las fracciones anteriores, que ocasionen un riesgo a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas o al ambiente.

En el caso de que las actividades a que se refiere el presente artículo se lleven a cabo en un área natural protegida, la pena de prisión se incrementará hasta en tres años y la pena económica hasta en mil días multa.

**Artículo 416.** Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, al que ilícitamente descargue, deposite, o infiltre, lo autorice u ordene, aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes en los suelos, subsuelos, aguas marinas, ríos, cuencas, vasos o demás depósitos o corrientes de agua de competencia federal, que cause un riesgo de daño o dañe a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a la calidad del agua, a los ecosistemas o al ambiente.

Cuando se trate de aguas que se encuentren depositadas, fluyan en o hacia un área natural protegida, la pena de prisión se elevará hasta tres años más y la pena económica hasta mil días de multa.

## B) De la biodiversidad

**Artículo 417.** Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, al que introduzca al territorio nacional, o trafique con recursos forestales, flora o fauna silvestre viva o muerta, sus productos o derivados, que porten, padezcan o hayan padecido, según corresponda alguna enfermedad contagiosa, que ocasione o pueda ocasionar su diseminación o propagación o el contagio a la flora, a la fauna, a los recursos forestales o a los ecosistemas.

**Artículo 418.** Se impondrá pena de seis meses a nueve años de prisión y por equivalente de cien a tres mil días multa, siempre que dichas actividades no se realicen en zonas urbanas, al que ilícitamente:

- I. Desmonte o destruya la vegetación natural;
- II. Corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles, o
- III. Cambie el uso del suelo forestal.

La pena de prisión deberá aumentarse hasta en tres años más y la pena económica hasta en mil días multa, para el caso en el que las conductas referidas en las fracciones del primer párrafo del presente artículo afecten un área natural protegida.

**Artículo 419.** A quien ilícitamente transporte, comercie, acopie, almacene o transforme madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos o, en su caso, a su equivalente en madera aserrada, se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa. La misma pena se aplicará aun cuando la cantidad sea inferior a cuatro metros cúbicos, si se trata de conductas reiteradas que alcancen en su conjunto esta cantidad.

La pena privativa de la libertad a la que se hace referencia en el párrafo anterior se incrementará hasta en tres años más de prisión y la pena económica hasta en mil días multa, cuando los recursos forestales maderables provengan de un área natural protegida.

**Artículo 420.** Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

- I. Capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos;
- II. Capture, transforme, acopie, transporte o dañe ejemplares de especies acuáticas declaradas en veda;
- III. Realice actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, o ponga en riesgo la viabilidad biológica de una población o especie silvestres;
- IV. Realice cualquier actividad con fines de tráfico, o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte,

V. Dañe algún ejemplar de las especies de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas señaladas en la fracción anterior.

Se aplicará una pena adicional hasta de tres años más de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales.

**Artículo 420 Bis.** Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

I. Dañe, desequie o rellene humedales, manglares, lagunas, esteros o pantanos;

II. Dañe arrecifes;

III. Introduzca o libere en el medio natural, algún ejemplar de flora o fauna exótica que perjudique a un ecosistema, o que dificulte, altere o afecte las especies nativas o migratorias en los ciclos naturales de su reproducción o migración, o

IV. Provoque un incendio en un bosque, selva, vegetación natural o terrenos forestales, que dañe elementos naturales, flora, fauna, los ecosistemas o al ambiente.

Se aplicará una pena adicional hasta de dos años de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o el autor o partícipe del delito previsto en la fracción IV, realice la conducta para obtener un lucro o beneficio económico.

### C) De la bioseguridad

**Artículo 420 Ter.** Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, a quien en contravención a lo establecido en la normatividad aplicable, introduzca al país, o extraiga del mismo, comercie, transporte, almacene o libere al ambiente, algún organismo genéticamente modificado que altere o pueda alterar negativamente los componentes, la estructura o el funcionamiento de los ecosistemas naturales.

Para efectos de este artículo, se entenderá como organismo genéticamente modificado, cualquier organismo que posea una combinación nueva de material genético

que se haya obtenido mediante la aplicación de la biotecnología, incluyendo los derivados de técnicas de ingeniería genética.

### D) Delitos contra la gestión ambiental

**Artículo 420 Quater.** Se impondrá pena de uno a cuatro años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, a quien:

I. Transporte o consienta, autorice u ordene que se transporte, cualquier residuo considerado como peligroso por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, biológico infecciosas o radioactivas, a un destino para el que no se tenga autorización para recibirlo, almacenarlo, desecharlo o abandonarlo;

II. Asiente datos falsos en los registros, bitácoras o cualquier otro documento utilizado con el propósito de simular el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental federal;

III. Destruya, altere u oculte información, registros, reportes o cualquier otro documento que se requiera mantener o archivar de conformidad a la normatividad ambiental federal;

IV. Prestando sus servicios como auditor técnico, especialista o perito o especialista en materia de impacto ambiental, forestal, en vida silvestre, pesca u otra materia ambiental, faltare a la verdad provocando que se cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua o al ambiente, o

V. No realice o cumpla las medidas técnicas, correctivas o de seguridad necesarias para evitar un daño o riesgo ambiental que la autoridad administrativa o judicial le ordene o imponga.

Los delitos previstos en el presente Capítulo se perseguirán por querrela de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

En el marco de estas funciones, a nivel institucional las dependencias y entidades de la administración pública han consolidado sus instituciones para defender el estado de derecho en materia de protección ambiental.

La Procuraduría General de la República es una institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo federal,

la cual tiene entre otras facultades la investigación de los delitos del orden federal, así como su seguimiento ante los tribunales de la federación.

La PGR, le compete el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y al procurador general de la República, les atribuyen los artículos 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los demás ordenamientos aplicables;

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 y 4, fracción I, y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le compete vigilar la constitucionalidad y la legalidad en el ámbito de su competencia; promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia, así como perseguir los delitos del orden federal, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas.

Para el cumplimiento de sus funciones cuenta entre otras unidades administrativas con la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, encargada de investigar y perseguir los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, previstos en el Capítulo Vigésimo Quinto, Título Único del Código Penal Federal, y los delitos de otros géneros que se encuentren contenidos en leyes especiales, de conformidad con los artículos 2, 12, 27 y 29, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Es el caso, de la Subprocuraduría Especializada en Delitos Federales que con apego escrupuloso de las conductas de las autoridades y de la población a lo dispuesto por el orden jurídico procura que prevalezca el estado de derecho.

Especialmente, para coadyuvar en el objetivo común de la procuración de justicia ha previsto en su organización unidades de investigación especializada en delitos federales, que brindan mayor autonomía técnica para resolver y autorizar las averiguaciones previas, en su caso, separar cada una para adscribirlas a una fiscalía revisora y dictaminadora que con gran escrupulosidad analiza las consultas sometidas a su dictaminación.

En el caso de la fiscalía especializada en delitos ambientales, esta organización permite agilizar la investigación ministerial toda vez que la persecución de éstos

delitos, por su complejidad técnico-penal de capacitación y profesionalización del personal sustantivo adscrito a las áreas de las unidades especializadas para hacer más eficiente la procuración de justicia.

En este marco de ideas, la Procuraduría General de la República cuenta con una Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

La Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, tiene como misión en el ámbito de su competencia, a través de sus agentes del Ministerio Público de la federación se encarga de representar a la sociedad en la investigación y persecución de delitos del fuero federal, con apego a los principios de legalidad, honradez, eficacia, seguridad y certeza jurídica, que permita una estructura funcional de procuración de justicia.

Otra de las instituciones encargadas de la observancia del estado de derecho y de la protección ambiental es la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (en lo sucesivo Profepa).

Por su parte, la Profepa es la institución encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables para la protección y conservación de los recursos naturales.

Profepa es un órgano desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales que tiene entre otras facultades, las de vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, a la restauración de los recursos naturales, así como la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos, especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, y denunciar ante el Ministerio Público de la federación los actos u omisiones que impliquen la comisión de delitos federales contra el ambiente y la gestión ambiental, de conformidad con los artículos 2, fracción XXXI, inciso C), y 118 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Para el cumplimiento de sus funciones cuenta entre otras unidades administrativas, con la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio, encargada de formular denuncias o querellas ante el Ministerio Público de la federación, por actos u omisiones delictuosas que afecten el ambiente, los recursos naturales, la vida silvestre, los recursos genéticos, las cuencas o los ecosistemas, o la gestión ambiental, así como también coadyuvar con el Ministerio Público de la federación en el procedimiento penal para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, y previo acuerdo del procurador, otorgar discrecionalmente el perdón, así como autorizar, en su caso, el otorgamiento de éste a las delegaciones de la Procuraduría, y fungir como enlace entre las unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Procuraduría General de la República, de conformidad con el artículo 132, fracciones X y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Profepa encabeza la operación de programas de inspección y vigilancia para el cumplimiento de la regulación ambiental de las fuentes potenciales de contaminación, de los aprovechamientos de los recursos naturales de la Zofemat y la definición de zonas prioritarias de combate a la tala clandestina.

También es responsable de la inspección y vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental en materia forestal, vida silvestre, recursos marinos y ecosistemas costeros, impacto ambiental y zona federal marítimo terrestre.

Cabe decir que la labor de la delegación de Profepa será la de brindar asistencia técnica a través de los inspectores federales, los cuales son habilitados por el representante social de la federación con el carácter de peritos en materia de: materiales y residuos peligrosos e impacto ambiental, siendo entonces que previo análisis de las constancias documentales que integran la averiguación previa y de los resultados de laboratorio se determinarán las características de la sustancia en cuestión, así como el daño o riesgo causado al ambiente, la flora, fauna, ecosistemas, según sea el caso.

Corresponde a su Subdelegación Jurídica, realizar el papel de coadyuvante en la integración de la averiguación previa, (el desahogo de las 4 diligencias básicas de coadyuvancia: ratificación de la denuncia, testimoniales, pe-

riciales y documentales), por lo cual se deberá fungir como enlace entre la delegación de Profepa y su similar de la PGR, en cuanto a la designación de personal que funja con el carácter de perito, la orientación técnico-jurídica al agente del Ministerio Público de la federación, a efecto de que conozca el tipo de análisis o peritaje que requiere el caso concreto, así como los alcances y limitaciones del mismo.

En este marco de ideas, para la persecución de los delitos ambientales es indispensable que exista una coordinación interinstitucional entre las diversas instancias del Ejecutivo federal, es por esto que el presente punto de acuerdo tiene por objeto el solicitar un informe pormenorizado de las averiguaciones previas que dichas instancias han atendido en los últimos 5 años.

De acuerdo al artículo 182 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cuando la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos naturales tenga conocimiento de actos u omisiones que pudieran constituir delitos conforme a la legislación aplicable, formulará ante el Ministerio Público federal, la denuncia correspondiente.

Dichas denuncias pueden enfocarse a inspecciones sobre predios autorizados bajo programas de manejo, a inhibir los derribos ilegales, a disminuir la tala ilegal y el combate del comercio ilícito de flora y fauna silvestre.

Sin embargo, la cifra de las denuncias ante la PGR o ante la Profepa no guarda ninguna proporción con los delitos ambientales que se cometen en el país.

A fin de conocer el buen desempeño que han tenido los servidores públicos en las actividades relacionadas a la investigación y persecución de los delitos ambientales, en especial para conocer la incidencia delictiva y la efectividad de los elementos de punibilidad como disuasivos de estos delitos, por ello se solicita un informe sobre las acciones que han tomado para fomentar y agilizar el sistema de denuncias ambientales, o con motivo de ellas.

Finalmente, en virtud de que el Plan Nacional de Desarrollo privilegia que debe darse un impulso de una política de transversalidad para el cumplimiento de la regulación ambiental, se solicita informen sobre la coordinación interinstitucional y su efectividad ya que la materia ambiental se enmarca en un orden jurídico de



conurrencia e interdependencia entre las distintas instituciones.

Por lo anterior, considerando que la alta incidencia delictiva en todo el territorio nacional, respecto de la comisión de delitos ambientales, está afectando gravemente a los ecosistemas y con las conductas delictivas se están poniendo en riesgo las diversas especies de flora y fauna silvestres.

Asimismo, que derivado de la complejidad técnica que reviste la labor de detección, investigación y persecución de los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, se hace necesaria la colaboración interinstitucional, a fin de abatir la impunidad y combatir a la delincuencia de manera eficaz y satisfacer de manera oportuna las exigencias y reclamos de la sociedad.

En tal virtud y siendo el problema de seguridad pública y tema que debe ser acometido con toda la fuerza del estado se propone la siguiente proposición con:

#### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta respetuosamente al titular de la Procuraduría General de la República, para que a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente, entregue un informe general, en el ámbito de su competencia, sobre los procedimientos abiertos por distintos actos presuntamente relacionados con delitos ambientales, en el que se incluya los principales resultados de sus actuaciones durante el periodo de los años 2007 y 2010.

**Segundo.** Se exhorta al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a entregar un informe sobre el número de operativos que se realizaron con diversas fuerzas de seguridad consistentes en inspecciones, operativos especiales, así como recorridos de vigilancia para la protección de los recursos, aseguramiento de productos, imposición de multas y el ejercicio de acciones penales con la colaboración de las autoridades estatales y municipales, durante el periodo de los años 2007 y 2010.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diez.— Diputada Adriana Sarur Torre (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

#### **ESTADO DE JALISCO**

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar una proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal y al estatal de Jalisco y a las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos a que intervengan en la solución de la problemática existente en el predio de El Divisadero, en Tenacatita, y de la zona federal de la bahía de Tenacatita, municipio de La Huerta, Jalisco.

**El diputado David Hernández Pérez:** Con su permiso, compañero presidente.

A nombre de mis compañeros diputados de Jalisco, nuestro Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional venimos a presentar este punto de acuerdo de urgente resolución por la situación en que se encuentra actualmente esta zona en Jalisco, esta playa.

El miércoles 4 y jueves 5 de agosto fue ejecutada una orden de desalojo dictada por un juez de Autlán, en Jalisco, en el predio El Divisadero de Tenacatita de la playa, precisamente, de Tenacatita, municipio de La Huerta, con maquinaria se destruyeron pequeños hoteles, restaurantes, toda una zona dentro de la playa cerrándose una carretera, cerrándose el acceso público a la playa en donde además se dejó sin trabajo a 700 personas de manera directa y a 200 familias que se sostenían de esos restaurantes, de esa zona en esas playas. Se quedaron sin nada.

Con uso de la fuerza se sacó a los pobladores de la zona e incluso fuera de la zona en donde el juez había dictado el desalojo, ya en la zona de El Divisadero se acudió y se sacó de las viviendas a la gente, se golpeó, se golpeó a niños, se asustó a toda la población, se ha seguido asustando ahí. No se permite el acceso al público en general a esa zona, por lo que acudimos a esta soberanía para poder llegar a los acuerdos que tengo la confianza de que con la intervención de un grupo plural de diputados podemos llegar a abonar a que se resuelva este asunto, que definitivamente es una zona en donde todas estas familias ahorita no tienen ni posibilidades de trabajar.

Se les retiró, ya no pueden pasar a pescar, la cooperativa. La gente que tenía sus restaurantes ahí ya no puede hacer nada y hay un proyecto por parte de una inmobiliaria para hacer un gran desarrollo en donde se harían dos marinas, en donde se pondría un gran centro turístico con canchas de

golf, y una serie de cosas que podrían ser un buen detonante, aunque hay grupos ecologistas que manifiestan que eso podría ocasionar un grave daño a una zona de manglares del área del jaguar, precisamente en esa área. Nosotros venimos a presentar el que se pueda evitar que se generen actos de violencia que ya están a punto de detonar en esa zona, que se detengan las violaciones a los derechos humanos, que es evidente que se puede llegar a un acuerdo si se actúa de forma inmediata y se pudiera conformar un grupo plural.

Por lo expuesto, ponemos ante esta soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución.

Primero. Que la Cámara de Diputados exhorte al Ejecutivo federal a intervenir en la solución de la problemática existente en el predio El Divisadero, Tenacatita, y de la zona federal de la bahía de Tenacatita, municipio de La Huerta, Jalisco, a fin de evitar inestabilidad social en la región.

Segundo. Que la Cámara de Diputados exhorte al Ejecutivo federal para que a través del Registro Agrario Nacional se realice nuevamente la valoración que contribuya a encontrar una solución entre los involucrados.

Tercero. Que la Cámara de Diputados exhorte al Ejecutivo federal para que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente se informe a esta soberanía sobre el presunto daño ecológico en contra de manglares por la instalación de una malla ciclónica.

Cuarto. Que se exhorte al gobierno de Jalisco a atender las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos referente al retiro de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y a que se desbloquee la carretera libre y se dé acceso a las playas. Y que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emita una pronta opinión sobre el conflicto suscitado por el desalojo en mención.

Por último, el quinto punto, que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados integre un grupo de diputados de trabajo plural que dé seguimiento puntual al desarrollo de la solución de este conflicto e informe a esta soberanía del estado que guarda el problema. Este grupo presentará un programa de trabajo y tendrá vigencia a la conclusión del problema.

Solicito a la Presidencia sea insertado el texto completo del presente punto de acuerdo en el Diario de los Debates. Es cuanto. Gracias, por su atención.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al de Jalisco, así como a las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, a intervenir en la solución de la problemática del predio El Divisadero y de la zona federal de la bahía de Tenacatita, municipio de La Huerta, a fin de evitar inestabilidad; y se solicita la integración de un grupo plural de diputados que dé seguimiento puntual al desarrollo de la salida del conflicto, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados David Hernández Pérez, Salvador Caro Cabrera y Joel González Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI de la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a esta soberanía proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para que la Cámara de Diputados exhorte a los Ejecutivos federal y al estatal de Jalisco, y a las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos a intervenir en la solución de la problemática existente en el predio El Divisadero de Tenacatita y de la zona federal de la Bahía de Tenacatita, municipio de La Huerta, Jalisco, a fin de evitar la inestabilidad social en la región, así como la integración de un grupo de trabajo plural de diputados que dé seguimiento puntual al desarrollo de la solución de este conflicto, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El pasado miércoles 4 y jueves 5 de agosto fue ejecutada una orden de desalojo dictada por el juez de Autlán, Jalisco, del predio El Divisadero de Tenacatita y de la Playa de Tenacatita, municipio de La Huerta. Este desalojo significa una gran pérdida para ejidatarios, comerciantes y pequeños empresarios turísticos y restauranteros mexicanos y extranjeros y prestadores de servicio de la playa. Se destruyeron con maquinaria pesada pequeños hoteles, restaurantes, tiendas. Los daños provocaron el cierre de seis hoteles, la crisis de dos cooperativas de pesca y de servicios turísticos, la destrucción de restaurantes y de fondas familiares y, sobre todo, a los habitantes del ejido de El Rebalsito.

Además, se cerró una de las playas públicas más importantes de Jalisco, que es generadora de 700 empleos directos y el sostén de 200 familias de la zona.

En este conflicto, los pobladores desalojados han demostrado ser dueños mediante título de propiedad expedido por instrucciones del ciudadano Vicente Fox Quesada, ex presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como con certificados de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Autlán, Jalisco, en donde se reconoce título de propiedad expedido por el Registro Agrario Nacional.

Anteriormente, existen documentos que datan de 1972 y que son parte de la resolución presidencial de fecha 29 agosto de ese año, cuando se le otorgó al ejido del Rebalse de Apazolco, hoy Lázaro Cárdenas, la primera ejecución en su favor, lo que derivó en que se llevará a cabo la ampliación de éste para ocupar el predio Divisadero de Tenacatita, en más de 50 hectáreas.

Esta ampliación de terreno fue comprobada por la Secretaría de la Reforma Agraria, que revisó la “carpeta básica” para verificar que no existieran problemas de colindancias del plano definitivo con la resolución presidencial y con el proyecto.

Antes de 1970, Rodolfo Paz Vizcaíno, habitante del municipio de San Gabriel, poseía un terreno en la zona, el cual fue comprado en ese año por Financiera Industrial de Jalisco (Banca Cremi). En 1973, los ejidatarios entablaron un juicio contra la financiera, toda vez que nunca fueron delimitadas las colindancias.

Con la resolución presidencial de 1972, la señora Paz Gortazar de González Gallo, inconforme con la afectación, promovió el juicio de amparo número 1596/772 del índice del juzgado cuarto de distrito en el estado, que culminó con la resolución definitiva pronunciada el 18 de agosto de 1977 por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la revisión número 756/77, que resolvió que “el predio rústico Divisadero de Tenacatita, que formó parte de la antigua finca rústica conocida con el nombre de Apazolco, situada en el municipio de La Huerta, Jalisco, con superficie de 42 hectáreas, no fue materia de dotación agraria a favor de comunidad agraria alguna”, por lo que le concedió la protección constitucional y en cumplimiento de la sentencia de amparo, la Secretaría de la Reforma Agraria le restituyó en 1979 la posesión del predio.

En 1991, la Inmobiliaria Rodenas, SA de CV, adquirió 42 hectáreas bajo la escritura 20,147 de fecha 14 de diciembre de 1991, delimitándose medidas y colindancias, a pesar de

que los ejidos argumentaban estaban “legitimizados” y el juicio en contra de la Financiera Industrial de Jalisco no estaba resuelto.

En 1992 se le otorgó una concesión de la zona federal a la inmobiliaria para preservación y ornato de la zona, no obstante que el ejido ya había solicitado la concesión con anterioridad.

El 7 de mayo de 1992, la SCJN rechazó un recurso de queja promovido por el ejido para revocar la sentencia emitida en 1980, que ratifica la de 1977; el 18 de enero de 1993, la misma Suprema Corte resolvió negativamente otro recurso de queja promovido por el Comisariado Ejidal para contravenir el veredicto.

En 1996, el ejido solicitó un amparo contra esta resolución pero le fue negado nuevamente.

El 8 de febrero de 2000, el juez de primera instancia de Cihuatlán giró los oficios correspondientes para solicitar el auxilio de la fuerza pública en el proceso de desalojo, que intentó realizarse el 25 de febrero del mismo año. Sin embargo, éste no pudo realizarse debido a que el presidente municipal de La Huerta se negó a apoyar la diligencia.

El tercer desalojo que se intenta desde 1993 sucedió los pasados 4 y 5 de agosto con el apoyo de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco. Es la única vez que se ha logrado desalojar a la totalidad de los habitantes.

A pesar de ello, la inmobiliaria no ha pagado desde 1999 los derechos por el otorgamiento de la concesión, y la última liquidación la efectuó por concesión para uso y aprovechamiento de agricultura en la misma zona y el pago del adeudo de los cuatro años anteriores, por lo que no realizó los pagos en tiempo y forma y el motivo de concesión fue cambiado.

Como se puede observar, este problema ha sido originado por las autoridades federales al duplicar trámites y sin tomar en cuenta a las personas que ya tienen concesiones.

Los títulos de propiedad de terrenos locales expedidos durante el sexenio foxista, son un sustento jurídico para los poseedores, quienes tienen todo derecho de oponerse a los desalojos.

Estos títulos se emitieron con base en el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Certificación de Solares

Urbanos (Procede), encabezado por la Procuraduría Agraria y el Inegi, que derivaron de un procedimiento legal de medición de linderos y confirmación de la legítima propiedad del núcleo agrario sobre la zona.

La presunta intención del desalojo sin ningún tipo de negociación, es convertir esa zona en un desarrollo turístico con dos marinas, villas unifamiliares y hoteles, un campo de golf y la construcción de un aeropuerto entre los ejidos José María Morelos y Campo Acosta.

Ese proyecto ya estaba contemplado en el Plan Xapac XXI (Jalisco-Pacífico), que en parte retoma el de Chalacatepec o Nuevo Cancún.

Al momento del desalojo y en la delimitación del terreno para evitar que los ejidatarios entraran por la fuerza, la inmobiliaria destruyó algunos metros cuadrados de mangle al instalar profundamente en él una malla ciclónica con cadenas y pasador, daño que fue comprobado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Jalisco, quien determinó que los efectos fueron mínimos, por lo que no hubo sanción a la empresa responsable y únicamente se le ordenó la entrega de un informe de las actividades que desarrollarían, así como el estudio de impacto ambiental autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente federal.

Diversos ambientalistas advierten que la construcción del complejo turístico pondrá en riesgo a una de las reservas de mangle más importantes del litoral costero que forma parte del corredor del jaguar.

En cuanto a la violación del derecho de acceso a las playas que impiden policías estatales tras el desalojo, problema que ha ido creciendo, las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos se encuentran estudiando actos y omisiones de los niveles de gobierno.

Incluso, la comisión nacional abrió un expediente sobre presuntas violaciones a las garantías jurídicas de ciudadanos, como consecuencia del.

Por su parte, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha solicitado información al juzgado mixto de primera instancia de Cihuatlán, Jalisco, que fue el que ordenó el desalojo, para que explique si éste solicitó que permanecieran los elementos de seguridad en el bloqueo de la carretera y acceso a las playas, contestando negativamente.

La intervención de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se ha circunscrito a realizar las gestiones para que se reabra el acceso a las playas.

Contrario a lo anterior, el gobernador de la entidad señaló que la decisión de no permitir la entrada corresponde a la orden del juez, y no al gobierno del estado, y él solamente se limita a garantizar el estado de derecho, cuestión que ya fue desmentida por el propio juez.

Después del violento desalojo, se estableció una mesa de diálogo y entendimiento entre representantes del ejido El Rebalcito, del municipio de La Huerta, con el secretario general de Gobierno, refrendando éste el compromiso de “salvavarda del estado de derecho y a petición de un juez, en virtud de una sentencia”.

Asimismo, afirmó que el gobierno del estado evitaría enfrentamientos y aseguraría el respeto a los habitantes, buscando otras alternativas, situación que hasta el momento no ha sucedido y mantiene una postura radical, negándose a aceptar cualquier demanda, incluyendo la negativa de abrir una mesa de diálogo para cotejar documentos de propiedad, de mover a la policía estatal de la playa y de liberar la carretera bloqueada.

Sumado a lo anterior, también está involucrada la Embajada de Alemania en México, cuya representación diplomática ha solicitado información ante diferentes instancias públicas de las denuncias de ciudadanos alemanes que fueron afectados por el lanzamiento, ya que argumentan son compradores de buena fe y “poseen escrituras validadas por dos presidentes de la República Vicente Fox y Felipe Calderón”.

Es momento de actuar. Evitemos se generen actos de violencia y violaciones de derechos humanos. Es evidente el conflicto de intereses y la duplicidad de propietarios, por lo que debemos participar en la solución del problema y así, dejar un antecedente para futuros inconvenientes similares.

No abandonemos a nuestros conciudadanos ni los dejemos en la calle, después de haber perdido su patrimonio que durante años construyeron.

Por lo expuesto, solicitamos a esta soberanía sea aprobado, de urgente y obvia resolución, los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Que la Cámara de Diputados exhorte al Ejecutivo federal a intervenir en la solución de la problemática existente en el predio El Divisadero de Tenacatita y de la zona federal de la Bahía de Tenacatita, municipio de La Huerta, Jalisco, a fin de evitar la inestabilidad social en la región.

**Segundo.** Que la Cámara de Diputados exhorte al Ejecutivo federal a efecto de que a través del Registro Agrario Nacional se realice nuevamente una valoración que contribuya a encontrar una solución entre todos los involucrados.

**Tercero.** Que la Cámara de Diputados exhorte al Ejecutivo federal a informar a esta soberanía a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente sobre el presunto daño ecológico en contra de manglares por la instalación de una malla ciclónica.

**Cuarto.** Que se exhorte al gobierno de Jalisco a atender las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos referentes al retiro de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, al desbloqueo de la carretera y al libre acceso a las playas, y que la Comisión Nacional de Derechos Humanos emita una pronta opinión sobre el conflicto suscitado por el desalojo en mención.

**Quinto.** Que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados integre un grupo de trabajo plural de diputados que dé seguimiento puntual al desarrollo de la solución de este conflicto e informe a esta Soberanía del estado que guarda el problema. Este grupo presentará programa de trabajo y tendrá vigencia hasta la conclusión del problema.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 7 de septiembre de 2010.— Diputados: David Hernández Pérez, Salvador Caro Cabrera, Joel González Díaz, María del Carmen Izaguirre Francos (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señor diputado. Si me permiten, señores diputados. Voy a desahogar el trámite para ver si la asamblea lo considera de urgente resolución.

Pregunte, por favor, señora secretaria, si la asamblea considera este asunto de urgente resolución.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** En votación económica se pregunta a la asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Por lo consiguiente se considera de urgente resolución y está a discusión.

Solicitan la palabra el diputado Enrique Ibarra, el diputado Carlos Meillón y el diputado Cuevas. Muchas gracias, diputado Cuevas. Por tanto, la lista de oradores está integrada de la siguiente manera: los diputados Enrique Ibarra, Carlos Meillón y el diputado Cuevas son los oradores inscritos, entiendo que a favor del punto. Al terminar el diputado Cuevas, preguntaremos si está suficientemente discutido. Tiene usted la palabra, hasta por 5 minutos, diputado.

**El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza:** Señoras diputadas y señores diputados. Me parece muy pertinente lo que aquí ha planteado el diputado David Hernández, para atender el caso de Tenacatita.

Tenacatita, un punto en el litoral de la costa de Jalisco, que tal vez alguno de ustedes conozca, y estoy seguro, y aquí se habló hace rato de la fuerza de la literatura, que han leído una obra espléndida de Agustín Yáñez que se llama La tierra pródiga.

Hace 50 años fue editada esa obra que describe las riquezas del litoral de la costa sur de Jalisco, pero al mismo tiempo también, la lucha de caciques en ese entonces, de gentes que con prepotencia excluían a los campesinos y a los moradores de esos litorales del disfrute de nuestros recursos.

Es el caso que ahora, el pasado 4 de agosto, a las 3 de la mañana, casi 200 integrantes de las fuerzas de seguridad pública llegaron no sólo a hacer un desalojo, sino a hacer un despojo a cientos de habitantes de esa bahía. Hicieron gala de violencia, de prepotencia y de represión.

No solamente cumplieron el desalojo, sino que destruyeron, y aquí están pruebas fotográficas de la represión de la policía del estado de Jalisco y destruyeron ramadas en don-

de se practicaban actos de comercio y prestación de servicios turísticos. Destruyeron espacios comerciales, desalojaron a más de 200 personas y siguen todavía destruyendo inmuebles, cerraron 10 hoteles que ahí operaban e impidieron el funcionamiento de una cooperativa de pescadores.

A la fecha, la carretera y el acceso a Tenacatita está bloqueado. Aquí están las gráficas donde se muestra la malla ciclónica que en dos esclusas fueron instaladas, inclusive dañando manglares y dañando ríos y dañando el medio ambiente.

Es el caso que en la actualidad casi 600 personas fueron desplazadas y viven hacinadas con familiares o con amigos que han sido solidarios en la comunidad del Rebalse de Apazulco y además, el acceso a la playa sigue vedado a cualquiera, empezando por sus propios moradores.

No solamente les cercenaron, les cancelaron sus medios de vida, sino que inclusive, como me lo expresó una mujer el domingo antepasado, a ellas, a sus familias y a sus hijos les quitan hasta el derecho de disfrutar dominicalmente sus recursos naturales.

Esto es parte de la política de colusión del gobierno federal y del gobierno del estado con grupos oligárquicos. Esto forma parte de un acto de depredación en contra de nuestras aguas, nuestros bosques, nuestros ríos y nuestras playas.

Todas las playas, casi en su totalidad, desde Melaque hasta Puerto Vallarta, que son los 300 kilómetros de litoral, están prácticamente secuestradas y tienen acceso sólo los grandes desarrolladores inmobiliarios.

Por si fuera poco, la cancelación de su forma de vida ahí en Tenacatita, se detuvieron en esa jornada negra de las 3 de la mañana a las 22:40 de la noche del 4 de agosto a 11 adultos y a 5 menores de edad.

Pedimos también, adicionando al punto de acuerdo expreso, que el Ministerio Público se desista de la acción penal, porque los detenidos unos tienen que ir a firmar a Cihuatlán a un largo trecho y otros, hasta Puente Grande, en la zona metropolitana de Guadalajara...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Le suplico pueda concluir, señor orador.

**El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza:** Además, está detenido en un punto cercano un militante del Partido del Trabajo, que reivindicando sus derechos y sus pretensiones de poseedor, Saúl Gallardo Méndez, fue detenido desde el 27 de julio y se encuentra preso en la cárcel de Cihuatlán.

Por ello, nosotros vamos a insistir, junto con el proponente, que se integre ese grupo plural y que el gobierno de Jalisco abandone el desdén que ha tenido, el gobierno de Jalisco ni siquiera recibió a la manifestación de ejidatarios cenesistas. Cuando éstos dijeron que harían toma del Palacio de Gobierno, Fernando Guzmán con menosprecio dijo que en palacio no había ni una prueba de tequila para hacer una toma del palacio.

Aquí en Gobernación fueron recibidos por un funcionario menor y quedaron ya de establecer una mesa de negociación. Por eso nos sumamos.

Gracias por su comprensión, presidente, pero tiempo, 5 minutos y en la costa llevan 50 años defendiendo sus derechos, y vamos a estar con ellos. Muchas gracias

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Permítame, señor orador.

No aceptó la interpelación, evidentemente, señor diputado.

**El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza:** No me dijo, presidente. Claro que sí.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado Erandi Bermúdez.

**El diputado José Erandi Bermúdez Méndez** (desde la curul): Gracias, presidente. Preguntarle si me concede hacerle una interpelación al orador.

Una pregunta, solamente para ilustrar a la asamblea. ¿La fuerza pública que hizo este desalojo, actuó de motu proprio o por una orden judicial? Porque nos tergiversó un poco la información.

**El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza:** Sí, ya sé la ruta que se lleva por parte de usted, en la ruta legalista y formaloide.

Me va a decir que aquí se debió a la orden de un juez, pero le quiero decir que desde 1973 se habían dado órdenes del Poder Judicial sobre esos terrenos. Ahí hay un conflic-

to que inició cuando un señor llamado Rodolfo Paz Vizcaíno se dijo propietario, que es el personaje central de la novela que mencionábamos de Agustín Yáñez, que en la novela se llama, para su conocimiento, Ricardo Victoria, Ricardo Guerra Victoria, pero después hubo sucesivas órdenes del juez, pero hubo más sensibilidad de gobiernos anteriores para no supeditarse a esas salidas formalistas.

Déjeme decirle que esa pretensión de propiedad privada, después por esos intereses y esa colusión entre caciques y políticos, terminó siendo escriturada a la esposa de un ex gobernador de Jalisco –González Gallo–, pero al mismo tiempo los ejidatarios de El Rebalsito, hoy llamado Ejido Lázaro Cárdenas, tienen también documentos que acreditan su posesión y su legítimo usufructo.

El último presidente de la República que reconoció el derecho de ejidatarios a la zona de la bahía de Tenacatita, se llama Vicente Fox.

Aquí estamos en un conflicto de intereses. Hay del Registro Agrario Nacional una doble escrituración y el Procede le reconoce el derecho a los ejidatarios de esa comunidad de Tenacatita. Cuando se da un conflicto de intereses cualquier gobierno, por una elemental sensibilidad y solidaridad social, escucha a las dos partes. Es un conflicto añoso, de 60 años.

Emilio González Márquez se plegó al servicio de los oligarcas de la inmobiliaria que aquí se llamó y se mencionó: Rodenas. Por eso ninguna orden de ningún juez, en este caso de primera instancia, puede estar por encima de la Constitución que en su artículo 27 habla de que las playas le pertenecen al pueblo de México y en este caso a los ejidatarios y cooperativistas de Tenacatita. No sé si quiera otra pregunta, compañero.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señor orador. Tiene la palabra el diputado Juan José Cuevas García.

**El diputado Juan José Cuevas García:** Con su venia, diputado presidente. Acudo a esta tribuna para expresar la posición del Grupo Parlamentario de Acción Nacional ante este punto de acuerdo, referente a un conflicto de propiedad en el predio denominado como El Divisadero, zona de la bahía de Tenacatita, dentro del municipio de La Huerta, Jalisco.

Este conflicto de propiedad nos lleva a analizar tres vertientes del asunto: primero. La legalidad del acto de desalojo de los ejidatarios del mencionado predio de El Divisadero, el pasado 4 de agosto.

Segundo. El respeto a los derechos humanos de los implicados.

Tercero. La solución al conflicto por parte de las autoridades.

En primer lugar se trata de un asunto de reclamo de propiedad entre los ejidatarios de la zona y la empresa Inmobiliaria Rodenas, SA de CV, que se presume dueña del terreno en disputa. Por un lado, los pobladores afectados muestran documentos agrarios que avalan la posesión y propiedad, pero por otro, los abogados de la firma exhiben sus sentencias a su favor, en las que se determina que el predio nunca ha sido ejidal.

Durante más de 20 años se ha llevado a cabo un juicio para determinar dicha propiedad y ambas partes han mostrado documentos argumentando a su favor. Las autoridades encargadas de impartir justicia son las que determinarán quién tiene la razón.

En Acción Nacional lo que queremos es que se acaten las resoluciones judiciales y se respete la legalidad y el estado de derecho.

Segundo. Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional es importante que estas resoluciones de carácter legal no vulneren los derechos humanos de las personas asentadas en dicho predio y que fueron desalojadas por las autoridades.

Nuestro grupo parlamentario se manifiesta a favor de las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos para que intervengan, con el fin de garantizar que las personas cuenten con el respaldo jurídico necesario para que las afectaciones se reduzcan lo más posible.

Tercero. Es importante que las autoridades del estado de Jalisco, conforme a lo que establece la ley, intervengan de tal forma que contribuyan a la solución del conflicto que se ha generado y que den garantías a las partes para que haya un diálogo entre ellas a través de la mediación política que se requiera.



Es importante destacar la importancia de dar pronta solución a este conflicto de intereses y que tanto actores políticos como económicos eviten a toda costa entrometerse en el mismo porque ya ha salido a la luz pública que existen empresarios y algunos políticos que se han interesado en el tema.

Por ello vemos con beneplácito la propuesta de integración de un grupo plural de diputados que tenga la posibilidad de conocer a profundidad la situación que guarda este proceso en todas sus vertientes.

Como diputado federal electo en el V distrito de Jalisco, que integra territorialmente al municipio de La Huerta, estoy particularmente interesado en ser parte de este grupo plural a conformarse. De la misma forma, la posibilidad de contribuir a evitar que intereses externos se involucren y motiven otro tipo de actos que por interés de particulares o políticos vayan en detrimento de la solución del problema. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputado Cuevas. Tiene la palabra el diputado Carlos Luis Meillón Johnston.

**El diputado Carlos Luis Meillón Johnston:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, cómo no voy a estar molesto con un acto tan cobarde como el que se cometió contra estas gentes de una de las playas más hermosas del Pacífico mexicano. Cómo no voy a estar molesto si es una playa que desde niño, junto con mi familia, íbamos y disfrutábamos en ese lugar. Y cómo no voy a estar molesto si en esa playa hay familias que tienen más de 25 años hasta 30 años vendiendo sus productos en esa playa.

Lo que yo no me puedo explicar es que si por un lado hay intereses particulares y por otro lado hay títulos de propiedad, en el sentido de ejidatarios, yo creo que el filón y el interés principal de esta playa está precisamente en la riqueza que tiene, que es una playa –como lo mencioné en un principio– de las más hermosas que hay en nuestras costas.

Cómo no voy a estar molesto si acuden conmigo también amigos que conozco hace muchos años, golpeados, que golpearon a sus hijos. Yo creo que fue un atropello y es donde debe intervenir de una forma puntual la Comisión de Derechos Humanos no sólo la estatal, sino que se tiene que sumar la comisión de derechos federal, dado que está en

juego una zona federal muy importante, que es finalmente la que más les interesa a quienes interpusieron esta demanda.

Lo que sugiero es que se sume Gobernación, que sea árbitro en esta problemática, porque la cuestión legal puede llevar mucho tiempo en solucionarse, pero no es posible que estén impidiendo el paso a la playa cuando es una carretera que no construyó ciertamente la empresa, que es la que está cometiendo este atropello.

Esa carretera fue construida por el municipio de La Huerta y el gobierno del estado, por tanto, es una carretera pública que no tienen por qué tenerla cerrada ni evitar el acceso a la playa.

Creo que todos los mexicanos sabemos que las playas son nacionales, que ciertamente hay concesiones que se otorgan a particulares, pero también quiero mencionarles que los que se ostentan con la concesión de esta playa deben, adeudan, más de 10 millones de pesos al municipio de La Huerta por concepto de esta concesión.

Mi exhorto va en el sentido y sugeriría al compañero, si me permite sumarme a su punto de acuerdo, que le agregara que Gobernación fuera árbitro y que interviniera en forma inmediata para que ese camino sea despejado y se le siga permitiendo al turismo y a los que por ahí queremos transitar en forma libre, sin que la policía nos tenga que detener.

Me parece que es un atropello y vuelvo a insistir, es algo en lo que se tiene uno que meter a fondo.

Aquí no puedo mencionar, como se dice, que esté interviniendo el gobierno del estado, pero quien sea responsable tiene que pagar las consecuencias.

Éste fue un acto que se ve en muy pocas partes del mundo, donde llegan, como lo menciona el diputado Ibarra, en la madrugada, a destruir las propiedades o las fincas que tenían restauranteros de muchísimos años, que era su patrimonio, no sólo les destruyen su patrimonio, sino que les quitan una fuente de trabajo muy importante con la que sostienen a sus familias.

Es por eso, le pido a quien presenta este punto de acuerdo, que me permita adherirme a este punto de acuerdo y sugerirle que hagamos que Gobernación intervenga de inmediato en este conflicto. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Le pregunto al proponente si está de acuerdo en que el punto se procese con esta adición sometida por el diputado Meillón Johnston.

Para rectificación de hechos tiene la palabra el diputado Salvador Caro y con él concluiremos la lista de oradores. Desde su lugar, diputado. Adelante. No será ya una intervención para rectificación de hechos. Quiere abundar el diputado en el tema. Adelante.

**El diputado Salvador Caro Cabrera** (desde la curul): Gracias, presidente. En las brillantes exposiciones de mis compañeros ha habido unos asuntos que se han omitido y que me parecen muy importantes, de los que debe quedar constancia en esta Cámara.

Cómo no nos vamos a interesar en este asunto si 700 campesinos han sido orillados al hambre, a la carencia de instrumentos para sobrevivir, dado que se han impuesto medidas que violentan totalmente el estado de derecho en Tenacatita, porque rebasan lo que ampara la resolución concedida a la empresa inmobiliaria multicitada.

Evidentemente, en la sentencia no dice que se pueden apoderar de una carretera federal y también se omite que se puedan apoderar de terrenos sobre los que no hay una referencia en la propia sentencia.

Deben saber todos ustedes, compañeros, que pudimos constatar el parte médico de un bebé que fue atacado la madrugada del 4 de agosto, un bebé de cinco meses, que tiene lesiones graves por gas pimienta arrojado irresponsablemente por el grupo de policías, aparentemente, y que en la gira que hicimos algunos diputados pudimos constatar que no son policías, que se ocultaban.

Hay una parte del territorio del estado de Jalisco que está en manos de un grupo paramilitar, avalado por Emilio González Márquez, gobernador del estado de Jalisco, y esto no puede suceder. Es urgente que Gobernación haga valer, aunque sea por primera vez, su posición, impere el estado de derecho, se entreguen las tierras a los campesinos y se restituyan sus derechos humanos.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señor diputado.

**El diputado Alberto Esquer Gutiérrez** (desde la curul): Presidente, pido la palabra.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Con qué objeto, señor diputado.

**El diputado Alberto Esquer Gutiérrez** (desde la curul): Para rectificación de hechos.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Está usted rectificando hechos, si es tan amable.

**El diputado Alberto Esquer Gutiérrez** (desde la curul): Desde mi lugar, diputado presidente. Solamente, pedirle al diputado Salvador Caro que si tiene elementos jurídicos para señalar a este grupo paramilitar que señala en el estado de Jalisco, porque de mencionarlo sería irresponsable no presentarlo de la posición que él muestra.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputado. Se recogen ambas expresiones y como solicité, como anuncié, voy a preguntar a la asamblea si está suficientemente discutido, por favor señora secretaria.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** En votación económica se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutida la proposición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, en consecuencia ponga usted a votación el punto de acuerdo.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición, las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, distinguida secretaria. Le recuerdo a la asamblea que la votación incluía la adhesión hecha por el diputado Meillón Johnston. Muchas gracias. **Comuníquese.**

Honorable asamblea se ha cumplido el tiempo para la sesión de este día, por ello, pido a la Secretaría continúe con la lectura del orden del día para la próxima sesión.

---

#### TRABAJOS LEGISLATIVOS

---

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidente, pido la palabra.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Con qué objeto, señor diputado. Señor diputado Fernández Noroña.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Justo, diputado presidente, la sesión termina hasta las 4:00, no se ha abordado la agenda política, el martes se aborda agenda política y me parece muy mal que no hayamos tenido sesión la semana anterior, y que ahora quiera hacer una sesión ágil.

Falta todavía el punto de agenda política. Le pido que antes de que ponga a consideración el tema se aborde la agenda política.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Como usted sabe, señor diputado, el artículo 28 del reglamento establece las cuatro horas. Cuidadosamente registramos que la sesión inició a las 11:30 horas, y se han cumplido estas cuatro horas en estos momentos. Sin embargo, la solicitud que usted hace voy a ponerla a consideración de la asamblea... Diputado Escudero.

**El diputado Pablo Escudero Morales** (desde la curul): Gracias, presidente. En el mismo sentido, presidente, creo que el formato de esta asamblea no es funcional. Estamos perdiendo mucho tiempo en las iniciativas y estamos llegando tarde a los temas de agenda nacional.

Hay temas importantísimos que estamos obligados a discutir. Quiero que quede asentado, y en el mismo sentido del diputado Noroña: estamos obligados a tratar los temas actuales de la agenda nacional. Es nuestra responsabilidad. Gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias. Son recogidas las expresiones del diputado Escudero, sugiriéndole también que pudieran hacerlas

en el seno tanto de la Mesa Directiva, como de la Junta de Coordinación Política, quienes son las que instruyen el orden del día de esta asamblea... Diputado Cosío.

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío** (desde la curul): Gracias, señor presidente. En el mismo sentido de mis compañeros. Creo que los temas de la agenda política tienen que incluirse para la próxima sesión. Yo le propongo que de una vez se incluyan en la asamblea como primer punto del orden del día.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias. Diputado Herón.

**El diputado Herón Agustín Escobar García** (desde la curul): Gracias, señor presidente. Creo que por la importancia de los eventos que sucedieron en Monterrey ayer, sí sería importante que esta Cámara abordara la agenda política para pronunciarnos en contra de la represión y de los asesinatos que ha habido.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias. El diputado Rodríguez Regordosa, desde su curul.

**El diputado Pablo Rodríguez Regordosa** (desde la curul): Presidente, para comentar que en la bancada de Acción Nacional reconocemos la correcta interpretación del reglamento en manos de la presidencia, y por tanto, nos sujetamos a lo dispuesto por la propia Mesa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias. Señores diputados, hay una propuesta específica del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en los términos de que se amplié el plazo para el término de la sesión.

Explico lo siguiente: en la sesión de la Mesa Directiva de hoy se aprobó el acuerdo por el que nos rigiéramos hasta nueva presentación, por el acuerdo al que se regía la Mesa anterior. Como ustedes recuerdan, la Mesa anterior destinaba una hora de las sesiones de los martes para la discusión de la agenda política. Este día no lo hicimos en atención a la secuencia de puntos de acuerdo que teníamos, y particularmente el de la Junta de Coordinación Política.

Voy a preguntarle a la asamblea si está de acuerdo con que se extienda el horario o se cumpla el artículo del reglamento que establece las cuatro horas.

## SEGURIDAD PUBLICA

**El diputado José Ramón Martel López** (desde la curul):  
Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Diputado Martel.

**El diputado José Ramón Martel López** (desde la curul):  
Con todo respeto, señor presidente. Quisiera nada más comentar, la agenda política en los martes la estábamos tratando –si mal no recuerdo– de 4 a 5 de la tarde. Por lo cual, nosotros no tan sólo no tendríamos ningún inconveniente en que la sesión del día de hoy la pudiésemos ampliar y pudiésemos continuar con el tema de la agenda política.

Nuestra fracción parlamentaria, respetando además el orden del día, subraya que sí sería también de aprobarse la posibilidad de que veamos agenda política.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Tiene usted razón diputado, en el sentido de que las sesiones comenzaban a las 10:00 de la mañana, pero la cita de este día, la sesión fue a las 11:00 de la mañana.

En tal virtud, no tengo ningún inconveniente, lo que dice el reglamento puede ajustarse. Para eso estamos aquí los diputados, en términos de la decisión de la asamblea, cuando se trata de trámites administrativos como éste en la asamblea.

Por tanto, pregunto a la asamblea si está de acuerdo con que procedamos y continuemos con el orden del día para tratar y entrar a la agenda política.

Señora secretaria, si es tan amable.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Con gusto, diputado presidente. En votación económica se pregunta a las diputadas y diputados si están de acuerdo en que se continúe con el orden del día de esta sesión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Los que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Continuamos con el orden del día y damos paso a la agenda política. Tiene la palabra el diputado Fernández Noroña para sustentar comentarios sobre la seguridad pública en México.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:**  
Muchas gracias, diputado presidente. Muchas gracias diputadas y diputados presentes en la sesión.

Quiero, además, en atención a su gentileza, fusionar en un solo tema, dos temas de la agenda política que iba a tratar, y dejaré un tercero sobre la discriminación a mexicanos que viajan a Estados Unidos para una posterior sesión.

Desde 2006, el presupuesto en materia de seguridad se ha incrementado para la Secretaría de Gobernación en 82.38 por ciento. En la Defensa Nacional en 63.38 por ciento. En Marina 73.37 por ciento. A la Procuraduría General de la República se le ha incrementado 26.60 por ciento. A Seguridad Pública se le ha dado 242.91 por ciento, y en total se ha incrementado en 88.83 por ciento el presupuesto para seguridad.

Quiero decir con esto que el Congreso y esta Cámara de Diputados en particular, no le ha menoscabado, no le ha pichicateado, como se dice popularmente, nada a lo que Calderón ha pedido en su mal llamada guerra en la lucha contra el narco.

Sin embargo...

**El diputado Sergio Arturo Torres Santos** (desde la curul): El presidente.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:**  
Sí, quien usurpa la presidencia, efectivamente, compañero.

Sin embargo quiero aquí precisar varias cosas que son obvias. Primero, no hay una guerra, no hay una guerra. Eso tiene un procedimiento legal que no se ha determinado. El gobierno de facto no ha reconocido una fuerza beligerante. No le ha pedido al Congreso, con fundamento en el artículo 29 constitucional, la suspensión de derechos y garantías constitucionales.

Se viola además el artículo 129 constitucional y ha metido al Ejército a hacer una labor de policía que ha venido de-

sacreditando a las Fuerzas Armadas del país. Se hacen detenciones sin orden judicial; se hacen cateos sin orden judicial. No hay pena de muerte en nuestro país y se ejecuta, se asesina a civiles sin ningún procedimiento judicial, insisto, sin que exista la pena de muerte. Hay un absoluto fracaso y una enorme hipocresía en el trato de este tema.

Sostengo, con toda responsabilidad, que el narcotráfico tiene el control de la economía legal del país: tiene la industria de la construcción, tiene cementeras, tiene hoteles, tiene restaurantes, tiene prácticamente todas las áreas de la actividad económica legal.

Cuando Calderón dice que va a combatir el lavado de dinero miente, porque la manera de enfrentar de forma eficaz al narcotráfico es muy sencilla, se lo digo desde aquí a quien está de facto en el Ejecutivo federal, muy sencilla: hay que crear empleo bien pagado. Hay que crear salud verdaderamente, no como dijo para el 88 por ciento, que no es así, sino para el 100 por ciento, pública, gratuita y de calidad. Hay que asegurarle a todos los jóvenes educación.

Se enfrentan jóvenes de la Policía Federal contra jóvenes del Ejército, contra jóvenes en el narcotráfico. Ése es el futuro para los jóvenes de este país, la muerte, el enfrentamiento armado.

No debe haber un solo joven, una sola joven sin acceso a la educación superior. No debe haber un solo adolescente sin acceso a la educación media superior. Se tiene que transformar de raíz la educación en las primarias y las secundarias de este país para dar educación de calidad a todos los mexicanos y vivienda.

Es tan poco lo que el pueblo pide, sólo pide empleo bien pagado, no pide nada regalado; sólo pide salud, educación, vivienda. Es todo lo que quiere, ¿no se lo podemos dar? Claro que se lo podemos dar.

¿Qué se le da a cambio? A cambio se le da hambre, miseria y desesperanza.

Quiero vincular con el caso, dramático y no único, y no el último lamentablemente, de la familia León Ramírez, Vicente de León Ramírez, de 52 años, y su hijo Alejandro Gabriel León, de 15 años, fueron asesinados la noche del domingo en Monterrey, Nuevo León, para ser preciso, en el municipio de Escobedo.

Dicen que su delito fue no haber hecho alto total en un retén militar. Quisiera que alguien aquí me dijera, o los que defienden esta barbaridad, dónde está en la Constitución o en el Código Penal o en el Código Civil, la pena de muerte para quien no se detenga en un retén militar. Quisiera que alguien me dijera dónde está eso, en qué lugar se fundamenta semejante atrocidad.

Pero además, miente quien dice que había un retén militar, porque no lo había. Esa familia viajaba en su vehículo y rebasó a otro vehículo desde donde salió el fuego que asesinó a este menor y a este padre de familia.

Al igual que con los muchachos del Tec de Monterrey, que ya les habían puesto armas y querían hacerlos pasar por narcotraficantes. Al igual que con la familia Almanza Salazar, niños de 9 y 5 años en Tamaulipas, que fueron asesinados y el Ejército ha estado hostigando a esa familia y dicen que fueron víctimas de un fuego cruzado. De un fuego cruzado entre un soldado y otro soldado será, no en estar combatiendo supuestamente al narco.

¿Cuántos menores más tienen que morir para que pongamos un alto? ¿O tendrá que suceder que sea un hijo de nosotros el que sea víctima para que ya paremos esta barbarie?, para que pongamos las cosas en orden, para que el Ejército regrese a los cuarteles y se deje de asesinar a civiles con el pretexto –y subrayo– con el pretexto de que se está luchando contra el narco.

Tenemos nosotros varias tareas legislativas, revisar que este presupuesto, en qué se está gastando, porque García Luna tiene una casa de 20 millones de pesos que con su sueldo no le alcanza. Sospecho que parte de ese dinero salió de este presupuesto, y sospecho que García Luna está vinculado a las mafias del secuestro, por lo menos si no es que a las del narcotráfico.

Sospecho que estamos en manos de delincuentes que deberían estar en la cárcel, y que con nuestro silencio estamos tolerando, estamos permitiendo.

No debe haber un civil más asesinado en un retén militar, es más, voy más lejos. No debe haber un solo retén militar en todo el territorio nacional. No sirven para nada. Tratan como delincuentes a los ciudadanos y los delincuentes tienen el control de este país. De todo, del gobierno de facto, de la economía legal. De todo. Tienen subordinado al país. Y Calderón ha utilizado este discurso para meterle miedo a la ciudadanía.

Es una desgracia lo que está pasando en Tamaulipas, lo que está pasando en Nuevo León, lo que está pasando en Durango, lo que está pasando en todo el territorio nacional. ¿Quién puede estar seguro, quién puede estar tranquilo, si –insisto– ni a los suyos protegen?

¿Cómo es posible que Diego Fernández de Cevallos siga desaparecido? Un personaje tan importante de la vida pública al margen de su calidad moral y política que yo no comparto y he combatido todo el tiempo, y que no se diga nada y que no pase nada.

Niños, políticos, civiles, industriales, todo mundo está vulnerable porque este gobierno de facto no tiene la capacidad, ni la responsabilidad, ni la autoridad política, ni la autoridad moral para enfrentar una situación tan grave.

Peor aún: la usa en su beneficio. Los muertos benefician y apuntalan al gobierno de Calderón. Los muertos y los atropellos le permiten seguir diciendo que lo apoyemos. ¿Que lo apoyemos en generar esta masacre? ¿Qué lo apoyemos en generar desgobierno, esta inestabilidad, este deterioro? ¿Cómo lo vamos a apoyar?

¿Cómo puede uno tener una sola coincidencia con un gobierno tan irresponsable, tan inmoral, tan deleznable? Los calificativos se me agotarían y serían insuficientes para exigir que no podemos tolerar esto.

Porque además quiero desde aquí anunciar que no va a haber impunidad para nadie de los que están detrás de esos asesinatos. Esos son crímenes que violentan derechos humanos y que son imprescriptibles.

Al Ejército le han estado vendiendo que va a quedarse impune y no es cierto. Cuando Calderón se vaya, más temprano que tarde, esos crímenes seguirán en pie. Y no son crímenes de materia militar, son crímenes del fuero civil, del fuero federal. No tiene nada que hacer ahí el fuero militar. Son asesinatos viles, asesinatos a mansalva, asesinatos inaceptables que deben ser castigados con todo el peso de la ley. Pero como vivimos una república simulada, tenemos esta tragedia que es ya necesario que le pongamos un alto.

Compañeros diputados, compañeras diputadas. Les pido que tomemos en las sesiones siguientes los acuerdos necesarios para revisar hasta el último centavo gastado supuestamente en materia de seguridad.

Les pido que hagamos valer la Constitución que dijimos que honraríamos. Y les pido que hagamos todo lo que esté en nuestra mano para que no haya un civil más, y mucho menos, un niño más asesinado por el Ejército y por esta absurda medida de supuesto combate al narco que Calderón ha impuesto para bañar de sangre al país.

Les agradezco mucho su atención, compañeras y compañeros.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Muchas gracias, diputado.

Señores diputados, les recuerdo que conforme al acuerdo parlamentario que estamos aplicando por decisión de la asamblea, el orador proponente tiene 10 minutos y los siguientes oradores tienen 5 minutos.

Para la primera ronda se han inscrito oradores: por el Partido Verde Ecologista de México, Pablo Escudero Morales. Por el PRD, Víctor Manuel Castro Cosío. Por el PAN, el diputado José Ovando Patrón. Y tengo 5 diputados inscritos para una segunda ronda: el diputado Jaime Cárdenas Gracia, registro al diputado Jaime Cárdenas Gracia.

Tiene la palabra el diputado Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Pablo Escudero Morales:** Gracias, señor presidente.

Evidentemente, para habar de este tema de seguridad pública no bastan estos 5 minutos. Hay temas que tenemos que tratar. El tema del presupuesto es importante. El tema de los centros penitenciarios es una bomba de tiempo. El tema del fuero militar es una asignatura pendiente.

Empezaría por el tema del presupuesto. El presupuesto –tiene razón el diputado Noroña–, le dimos en 2007, únicamente a la Secretaría de Seguridad Pública 13 mil millones. En 2010 le dimos 32 mil millones, un incremento de 137 por ciento. Esto es lo que nosotros le hemos dado a este gobierno.

Las cifras alarmantes: 28 mil ejecuciones, de las cuales únicamente hay mil 400 averiguaciones previas. ¿Y por qué sólo hay éstas? Porque el gobierno federal argumenta que se están matando entre ellos. Entonces, no es necesario abrir una averiguación previa. Ése es el argumento, lamentable argumento.

¿Qué decir de los centros penitenciarios? Han tenido que venir organismos internacionales a decirnos qué está pasando. Vino de la ONU, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Penas Inhumanas y Degradantes, a decirnos qué era lo que pasaba. Que había sobrepoblación, que habían reclusorios con capacidad para 4 mil internos y tenemos 11 mil. A estos 11 mil los cuidan únicamente 200 policías. Esto es una bomba de tiempo. Está en papel, está entregado de manera oficial.

También están entregadas de manera oficial las recomendaciones de la CNDH, los informes especiales, donde nos están alertando de qué es lo que va a pasar. Ya nos lo alertaron con el tema de migrantes. Ahí están las consecuencias.

¿Cuánto vamos a esperar para tomar cartas en el asunto? ¿Para empezar a revisar todo el tema penitenciario y empezar a poner las soluciones que requiere este país?

Otro tema que no podemos dejar a un lado son los lamentables acontecimientos del municipio de Escobedo, Nuevo León. La noche del domingo fallecieron dos personas, 5 más resultaron heridas, de entre ellos niños. Lamentable, muy lamentable, pero también hay que reconocer aquí un ingrediente y es importante hacerlo.

La Sedena en esta ocasión salió rápido a asumir su responsabilidad, a rendir cuentas y a hacerlo con transparencia. Siempre la transparencia y la rendición de cuentas va a fortalecer a las instituciones, nunca la opacidad y el engaño, por más lamentables que sean estas noticias y muy desafortunadas.

Pero el otro tema que tenemos pendiente es el del fuero militar. ¿Qué estamos esperando aquí para empezar a estudiar, a analizar, a discutir y a debatir el tema del fuero militar? Pareciera que estamos esperando a que la Corte, a que la Suprema Corte de Justicia nos haga la tarea.

Es de conocimiento público que la Corte en estos momentos está haciendo la tarea, está estudiando, está analizando y está debatiendo el asunto del señor Radilla. Está por concluir, está por resolver qué es lo que va a pasar con el fuero, si el Estado mexicano está obligado a seguir esta resolución que emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Allá sí están haciendo la tarea. Aquí no hemos empezado el debate, no hemos empezado la discusión.

¿Qué estamos esperando? ¿Qué la Corte nos haga la tarea? Es una asignatura pendiente de todos los diputados.

Podemos estar a favor o en contra del fuero militar, pero lo que no podemos evadir aquí es nuestra responsabilidad de fijar una posición ante la sociedad y venir con argumentos a decir si estamos de acuerdo o no y que la sociedad nos evalúe. A eso sí estamos obligados.

Mi tiempo está por concluir, les agradezco y espero que tengamos más tiempo para estos temas que son importantes para la nación. Tenemos que hacernos un espacio para discutir con seriedad y los exhorto a que la próxima semana empecemos a discutir el tema del fuero militar. Muchas gracias, señor presidente.

### Presidencia del diputado

**José de Jesús Zambrano Grijalva**

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias a usted, diputado Escudero. Tiene ahora el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Víctor Manuel Castro Cosío, del Grupo Parlamentario del PRD.

**El diputado Víctor Manuel Castro Cosío:** Muchas gracias, señor presidente. Primero quiero sumarme a la pena que hoy vive la familia León Ramírez, quien el pasado domingo viviera y sufriera la pérdida del señor Vicente León y del joven Alejandro Gabriel.

Para estas familias, a nombre de la fracción parlamentaria del PRD, nuestro más sentido pésame, nuestro respeto y solidaridad. Pero también me sumo a la indignación expresada una y otra vez por miles de mexicanos y mexicanas que venimos sosteniendo que la estrategia seguida por el gobierno federal no sólo ha sido fallida, sino está soportada en una visión autoritaria, necia, intolerante, que ante las propuestas de revisión y evaluación de la estrategia de no seguir militarizando la vida nacional nos han respondido con frases lapidarias como las siguientes: ya me están hartando las críticas. Son daños colaterales. La guerra va a seguir muchos años. Disculpen, fue un lamentable error.

Un lamentable error en una política de seguridad donde se asesina a ciudadanos indefensos. Un lamentable error en donde las familias mexicanas viven diariamente el luto y la pena al perder a niños, a padres inocentes en un empeño de un grupo oligárquico que se niega a revisar las causas que originan esta situación de inseguridad que vive el país. Esta visión autoritaria sólo ha logrado pírricos resultados.

Escenas de crímenes adulteradas. Atrapan a capos más para los medios que para atacar de fondo el crimen organizado.

Y qué es para nosotros ir al fondo de esta situación, compañeras y compañeros legisladores. Para la fracción del PRD ir al fondo de este asunto que hoy ha bañado en sangre al país es que revisemos las causas que la originan. No tenemos duda de que las causas que originan esta desgracia nacional son las causas en donde un pequeño grupo de poderosos no quieren cambiar una política económica que genere bienestar, no quieren generar una política económica que nos permita a los mexicanos tener empleo digno, tener vivienda, tener la posibilidad de que millones de jóvenes vayan a las escuelas.

Por el contrario, se han mantenido estos oligarcas en una terca visión de imponernos un modelo económico que tiene en el desastre total al país.

El origen de la violencia es la insultante acumulación de la riqueza. El origen de la riqueza es de aquellos que se empeñan en mantener este modelo que privilegia las ganancias, la opulencia sin importarles el sufrimiento en que viven millones de mexicanos.

¿Hasta cuándo el gobierno que sostiene este esquema económico, los partidos políticos que se han negado a revisar la política económica de fondo?

¿Hasta cuándo van a entender que no es militarizando el país como vamos a terminar con esta condición injusta que vive la gente en las calles?

¿Hasta cuándo hay que esperar? ¿Cuántos, como dicen mis compañeros, tienen que morir?

La pobreza y el desempleo crecen, agobian a millones de mexicanos que son excluidos de los más elementales niveles de bienestar. Discursos repetidos, aquí, en esta tribuna. Por eso, el PRD ratifica su voluntad de entrar al debate de fondo, al debate que nos permita.

¿Hasta cuándo este grupo de civiles va a mantener al Ejército en las calles, para lo que no fue ni educado? El menos responsable, tal vez, sea el Ejército mexicano o podríamos atenuar las causas. Los responsables directos son el grupo de civiles que se empeña desde el gobierno en mantener al Ejército en las calles. Es el grupo de civiles que ha impuesto una política de intolerancia que se niega a discutir por qué los delitos del fuero común no deben discutirse,

para que haya y se quite de una buena vez este fuero militar que no ha ayudado a que haya justicia en el país.

Este grupo de compañeras y compañeros que hoy, aquí nos presentamos tenemos propuestas, queremos debatirlas de cara a la nación, para que cambie Felipe Calderón esta política donde mueren diariamente miles de inocentes mexicanas y mexicanos que no tienen nada que ver con esa terca visión de imponer un modelo injusto de desarrollo que sólo ha traído más pobreza, más delincuencia, más miseria para la mayoría de las mexicanas y los mexicanos. A esta política es a la que se opone el PRD. Gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias a usted, diputado Castro. Tiene ahora el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado José Luis Ovando Patrón, del Grupo Parlamentario del PAN.

**El diputado José Luis Ovando Patrón:** Con su permiso, presidente. El tema que nos ocupa este día en la agenda política es un tema que nos duele a todas las mexicanas y a todos los mexicanos de bien.

En el Partido Acción Nacional lamentamos profundamente la muerte de personas inocentes, pero lamentamos cualquier pérdida humana, porque la pérdida de una vida humana es el final de un proyecto de vida en el cual todas, todos tendríamos que haber colaborado para que culminara con éxito.

Es muy fácil después intentar sacarle raja política al tema de la seguridad pública poniendo números en la mesa o haciendo señalamientos ligeros o poniendo en la mesa sospechas que no se fundan o que no se acompañan con pruebas.

Este tema, amigas, amigos legisladores, es un tema en que los mexicanos, en que las mexicanas nos exigen acuerdos, nos exigen resultados, nos exigen un planteamiento serio, nos exigen que pongamos las propuestas en la mesa, que realicemos los debates necesarios y que tomemos los acuerdos pertinentes para fortalecer las instituciones que en este país, en todos los órdenes de gobierno deben brindarnos mejores condiciones de seguridad a todas, a todos los mexicanos.

No podemos hablar de este tema cuando aquí se ha planteado que debemos revisar varios aspectos de la seguridad pública sin adentrarnos un poco, señalar un poco, algunos datos sobre el tema del presupuesto, que también, desafortunadamente, después se convierte en una bandera política,



sin precisar realmente cómo se gasta el recurso en materia de seguridad.

Aquí tenemos que ser muy claros. Del presupuesto que aprobamos para este año de 39 mil 354 millones de pesos, incluidos los Ramos 36 y el 33, el FAIS, el 33 por ciento de ése recurso se dirige directamente a entidades y a municipios.

Y del resto del presupuesto, el restante 60 por ciento del presupuesto, la mitad va destinada a servicios personales. Esto es al pago de los policías federales que se encuentran en la calle combatiendo a los delincuentes.

Y de ahí podemos ir identificando, con toda claridad, cómo obliga la ley a los funcionarios que se ocupan de ejercer este gasto, que gran parte de esos recursos se va, por ejemplo, 4 mil 600 millones a obra pública. Y aquí estamos hablando de que se procesan nuevos centros federales de reformación social para despresurizar las cárceles, como fue un planteamiento que aquí se hizo y que nos aqueja a todos.

También gran parte de ese recurso se va a operación, 5 mil 400 de esos millones van a operación, que tiene que ver con los operativos que se realizan en diversos lugares del país para recuperar los espacios públicos.

Y podemos entrar al debate de cada uno de los rubros. ¿Y por qué no podríamos empezar a analizar en dónde, seriamente, se ejerce el recurso bien y en dónde hay dudas del ejercicio del recurso? Pero creo que lo que los ciudadanos mexicanos nos exigen no es entrar en un debate estéril o en un debate que no aporte algo más.

Lo que los mexicanos nos exigen es que si este ejercicio presupuestal, si este recurso que estamos destinando es suficiente, continuemos con él, pero si hace falta enviar más recursos a las entidades, a los municipios y fortalecer ahí, también, la acción institucional para que nos dé mejores resultados, sentémonos a revisarlo.

Si tenemos nosotros que revisar el ejercicio del gasto, hagámoslo, pero de manera seria, con los números en la mano y decidamos si queremos entonces retirar a las fuerzas federales retirándoles el presupuesto, o si necesitamos, de alguna manera, retirar el ejercicio operativo y restar con eso la acción.

Creo, considero, que por primera vez en muchos meses el discurso de las autoridades en las entidades, el discurso de

la federación y así debe ser el discurso de nosotros los legisladores. Debe ir y va en un mismo sentido, y es que revisemos cuál es la tarea que nos falta por cumplir primero a nosotros, como actores aquí en el órgano legislativo y por supuesto, que exijamos en todos los órganos y en todos los poderes que cada uno cumpla la parte que le corresponde para brindarnos mejores condiciones de seguridad.

Es falso que una sola persona, que un solo orden, que un solo actor o que sólo los gobernadores, o que sólo los alcaldes, o que sólo el presidente de la República van a resolver el problema de inseguridad que vivimos.

Aquí nos toca aportarle a todos y en la medida en que cada uno ponga la parte que le corresponda seguramente estaremos encontrando la respuesta que necesitamos darle a las mexicanas y a los mexicanos.

Fuera de eso, fuera de tomar acuerdos, fuera de revisar a fondo y de proponer, de plantear en la mesa las propuestas y tomar los acuerdos, todo lo demás es rollo, todo lo demás es demagogia y no se vale traerlo aquí a la Cámara con sospechas, sin fundamento, sin presentar pruebas.

Aquí venimos y debemos tomar acuerdos en este tema, los ciudadanos nos exigen ya resultados en materia de seguridad pública, compañeras y compañeros legisladores. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Ovando. Tiene ahora el uso de la palabra hasta por 5 minutos, el diputado Rubén Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez:** Gracias, presidente. Quiero iniciar con un reconocimiento al Ejército; es un ejército popular que surgió cuando el pueblo se levantó en armas para sacar del gobierno a quien usurpó la Presidencia: a Huerta.

Se formó con campesinos, con obreros y con clases populares. Se trató de un ejército para defender la soberanía, para auxiliar a la población en caso de desastre. Es uno de los grandes logros de la Revolución; un ejército de paz, un ejército que ayudó a la gobernabilidad de este país.

Hoy, a ese Ejército se le dan tareas para las cuales no fue creado, en una estrategia que ya no solamente a juicio de algunos, sino de muchos, es un error. Ciento diez militares han perdido la vida en esta guerra, una guerra no declara-

da. Una guerra donde no hay reglas. Una guerra donde el ciudadano tiene que saber que hay que pararse y tiene que saber qué hacer cuando ésa no es su función, porque como se dijo aquí: en la Constitución no dice que nos debemos de parar ni dice que debe haber retenes.

¿Por qué iniciamos la guerra? Yo soy de aquellos que piensan que en la búsqueda de una legitimidad, en eso, ahí está el inicio de esa guerra. Una guerra a la cual no se preparó nadie, a la cual el Ejecutivo no tenía ni siquiera la dimensión de lo que iba a suceder. Una guerra sin rumbo, sin metas, sin objetivos. Pero además, el gobierno ha sido muy malo, y no lo voy a comparar con los gobiernos de mi partido, lo voy a comparar con el mismo gobierno del presidente Fox.

En el anexo estadístico de este Cuarto Informe de Gobierno de Calderón podemos asegurar que los resultados de Fox fueron muy superiores a los de Calderón en materia del combate a las drogas.

Por ejemplo, durante los primeros cuatro años de Fox se erradicaron 127 mil hectáreas de marihuana, principal droga de consumo, y apenas 68 mil 600 en el mismo periodo de Calderón.

En lo que respecta a los decomisos de este estupefaciente, Fox incautó 7 mil 928 toneladas, mientras que Calderón sólo 7 mil 27. Con la amapola pasa lo mismo, el gobierno de Fox destruyó 74 mil 200 hectáreas en cuatro años, y el de Calderón apenas 49 mil.

En materia de decomisos de cocaína, Fox totalizó 90 mil toneladas y Calderón en el mismo periodo apenas lo pasó. Esto sin contar los enormes recursos que hoy tiene Calderón.

En lo que sí superó Calderón a Fox es en las muertes: 28 mil ejecuciones, contra apenas 8 mil del mismo periodo.

Nadie le dice al presidente Calderón que no atienda la seguridad. Lo que le estamos diciendo es que cambie de estrategia, que ésta es una estrategia homicida. Le estamos diciendo que atienda el problema social. Que genere empleo, que genere desarrollo social. Le estamos diciendo que así como va, no va a completar con todo el presupuesto del mundo. Que así como va, va a ensangrentar totalmente esta nación.

Lo que le estamos diciendo al presidente Calderón es que no sea terco. Que si va él a tratar de detener la droga cuan-

do sale del país, ésta ya recorrió todo el territorio nacional. Que impida que entre. Que erradique los cultivos. Que volte a ver las experiencias anteriores que tuvieron éxito.

Que compare lo que pasa en el mundo y que no pierda de vista que su gobierno va a ser juzgado por ser el gobierno de la violencia. Y que en el futuro lo vamos a ver caminar a él y a muchos por los tribunales internacionales, tratando de dar explicación de por qué murieron tantos inocentes.

Al señor Calderón hay que decirle que estamos con él. Que busque la solución de la inseguridad, pero que cambie de estrategia. Le recordamos que la mayor adicción que tiene este país es la adicción a la violencia. Que mientras más armas y mientras más fuerzas presenta, más violencia tiene y eso está a la prueba.

Al presidente Calderón hay que decirle ya basta con números, con la realidad que hoy está pasando en este país y que ya no mueran inocentes como éstos que han muerto en los últimos días; y como los que seguramente, si Calderón se empecina, van a seguir muriendo. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias a usted, diputado Moreira.

Pasaremos ahora a darle curso a la segunda ronda, para la cual se han inscrito los siguientes diputados

El diputado Jaime Cárdenas Gracia, del PT. El diputado Arturo Santana Alfaro, del PRD. El diputado Gregorio Hurtado Leija, del PAN. El diputado Filemón Navarro Aguilar, del PRD. El diputado Gustavo González Hernández, del PAN. Y el diputado Sergio González Hernández, también del PAN.

Al final de estas intervenciones someteremos a la consideración de la asamblea si el asunto está suficientemente discutido.

Por tanto, tiene la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente. Este tema de la agenda política debe ser discutido una y otra vez, porque no sobran los argumentos. Yo creo que es importante, más allá de repetirnos ante nosotros, comunicarle a la sociedad en el Canal del Congreso, por qué es equivocado, por qué es anticonstitucional, por

qué es ilegal el empleo del Ejército en tareas de seguridad pública.

Vamos a tratar de ser muy pedagógicos. Es anticonstitucional porque el artículo 21 de nuestra Carga Magna indica que la seguridad pública es una tarea que corresponde a las autoridades civiles de los tres niveles de gobierno. Es decir, de acuerdo con el artículo 21 de la Constitución, la autoridad militar no tiene competencia en tareas de seguridad pública.

Es anticonstitucional porque de acuerdo con el artículo 11 de la Constitución que establece el derecho de tránsito de los mexicanos, de los habitantes de este territorio, señala ese artículo 11 que todos tenemos derecho a la libertad de tránsito, con las únicas limitaciones que establezca un orden de juez o limitaciones de autoridad administrativa relacionadas con la migración o con la salubridad.

El combate al crimen organizado ni tiene que ver con la migración ni tiene que ver con la salubridad. Es anticonstitucional porque está limitando la libertad de tránsito de los mexicanos.

El artículo 16 nos indica con mucha precisión –como se ha repetido aquí tantas veces– que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades, posesiones, papeles, sino mediante mandamiento de juez. Si no hay mandamiento de juez, ninguna autoridad puede molestarnos en nuestra libertad de tránsito, en nuestras posesiones, en nuestras propiedades y papeles.

Por tanto, los retenes militares que se instalan en el territorio de la república son contrarios a los artículos 11 y 16 de la Constitución.

En el lamentable caso que estamos el día de hoy tratando, de la familia León Ramírez, además hubo un empleo excesivo de la fuerza. Un empleo de la fuerza que es condenado por todos los protocolos internacionales de Naciones Unidas que dicen cómo debe utilizarse la fuerza pública.

El empleo de la fuerza pública es la última ratio, el último instrumento de actuación de las autoridades. A esta familia, al vehículo de esta familia León Ramírez se le disparó sin mediar ningún tipo de actividad administrativa, de señalamiento, etcétera. Fue un uso excesivo de la fuerza condenado por las resoluciones internacionales de Naciones Unidas.

Esperamos todos, como aquí varios legisladores lo han recordado, que se entienda bien lo que es el fuero militar. El fuero militar solamente protege a los militares para efectos de disciplina militar.

Cuando se trata de hechos que tienen que ver con terceros que no son militares, cuando se afectan los derechos humanos de personas ajenas al Ejército, la competencia para juzgar estos hechos no es de los tribunales militares. Es, desde luego, de los jueces del orden civil.

Yo creo que aquí –para concluir mi intervención– debemos insistir en dos propuestas muy claras para que este debate político no quede en suspenso y no quede en ninguna cuestión propositiva.

Debemos insistir, por un lado, en crear una comisión especial de investigación. Podemos tenerla con 125 diputados, yo espero que todos los legisladores de la izquierda y los legisladores del PRI se sumen a esta comisión especial de investigación para analizar el ejercicio del presupuesto en la Secretaría de Seguridad Pública.

Por otro lado, debemos crear otra comisión especial o un grupo de trabajo para dar cumplimiento íntegro a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que resolvió el caso de Rosendo Radilla. Ésas son las dos comisiones...

### **Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín**

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Señor diputado, por favor concluya.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas** Gracias: Terminó, señor presidente. Ésas son las dos comisiones, las dos tareas que esta Cámara de Diputados debiera emprender para mandar una señal muy clara a la sociedad y al gobierno espurio, de que esta Cámara de Diputados sí tiene un compromiso con la seguridad pública, pero es un compromiso democrático, constitucional, fundado en los derechos humanos y no en el autoritarismo de una estrategia militarizada que además de ser anticonstitucional es equivocada.

Calderón va a terminar siendo juzgado por la Corte Penal Internacional, a mí no me cabe la menor duda. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, a usted, diputado. Tiene la palabra don Arturo Santana Alfaro, por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado, hasta por 5 minutos.

**El diputado Arturo Santana Alfaro:** Muchas gracias, diputado presidente. Quiero empezar mi intervención diciéndole a todo este pleno y a los compañeros de todas las fracciones, que en el Partido de la Revolución Democrática no estamos en contra de la lucha contra la delincuencia organizada en nuestro país.

Lo que hemos venido sosteniendo nosotros es que la estrategia utilizada al día de hoy por Felipe Calderón es una estrategia fallida. Es una estrategia errada y que debemos cambiarla, que debemos dar un giro de 360 grados, porque no es un asunto de partido, no es un asunto de colores, es un asunto de todos los ciudadanos de este país.

Vean por qué estoy comentando esto. Hace algunos días Felipe Calderón sale desafiante a decir que si el Congreso, en particular la Cámara de Diputados, no le otorga más presupuesto para el combate contra la inseguridad pública en este país, entonces aumentaría los impuestos.

Nosotros decimos esto, decimos que está mal la estrategia y que evidentemente incurre en una pifia Felipe Calderón, porque históricamente se le han otorgado los presupuestos más altos de la historia de este país para el combate contra ese flagelo. Treinta y dos mil millones de pesos para 2010 y lo único que no sabemos es en dónde se aplicaron.

Se triplicó el número de secuestros. Tenemos una cifra desorbitante de 28 mil decesos, de 28 mil muertos producto de esta estrategia fallida. Setenta y dos cadáveres de indocumentados sudamericanos que el Ejército mexicano y la Armada encontraron y aún no tenemos solución a este problema. Se incrementó la introducción ilegal de armas de fuego en nuestro país.

Ayer nos amanecimos con el triste caso de Vicente de León y de su hijo, que fueron ultimados por el Ejército mexicano.

Por eso hacemos un llamado a legislar de una vez por todas para regular también la actividad del Ejército en el combate contra la delincuencia organizada. Hacemos un llamado para que, como bien lo anotaba el presidente de la

Comisión de Seguridad Pública que nos antecedió en el uso de la voz, legislemos de manera seria.

Pero también le digo, diputado presidente, que nosotros al seno de la Comisión de Seguridad Pública hemos hecho una serie de propuestas encaminadas precisamente a resolver este grave problema, este grave flagelo y en la consideración de nosotros no se ha puesto atención a las mismas.

Hemos dicho que esta lucha no es una lucha de recursos, no es un incremento en el presupuesto, sino un giro en la estrategia complementada con otros instrumentos para el combate contra la delincuencia.

En diversas ocasiones los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública hemos solicitado la presencia del secretario de Seguridad Pública, García Luna, para que explique el destino de los recursos que le fueron aprobados para el Ejercicio Presupuestal de 2010 y hasta el día de hoy no hemos tenido respuesta.

Ya tendremos oportunidad en la próxima comparecencia, en el desglose del informe de Felipe Calderón, para que ajuste cuentas aquí, ante el Congreso de la Unión, el secretario García Luna.

Creo también que esta vanagloriada que se da Felipe Calderón de algunos aciertos que ha tenido en la detención de algunos capos de los cárteles de la droga en este país, se tiene que reconocer, pero no podemos soslayar que solamente se le ha estado pegando a cárteles en específico, también nos tienen que explicar por qué no se le ha pegado a otros cárteles o líneas de la delincuencia organizada.

Creo que es importante también hacer mención de que no es un problema de recursos y lo seguimos sosteniendo, porque el desempleo en este país ha caído a límites inusitados, bajos salarios, poca posibilidad de empleo para jóvenes, ocupando así México el sexto lugar en el mundo con mayor delincuencia organizada, según datos de la ONU, señor diputado.

Por eso decimos en el Partido de la Revolución Democrática: o cambiamos la estrategia o nos atenemos a que en los próximos dos años que le restan al gobierno de Felipe Calderón expedimos miles de certificados de defunción más.

Las propuestas del PRD están puestas sobre la mesa, es cuestión de discutir las. Muchas gracias.

**Presidencia del diputado  
José de Jesús Zambrano Grijalva**

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Santana. Tiene ahora el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Gregorio Hurtado Leija, del Grupo Parlamentario del PAN.

**El diputado Gregorio Hurtado Leija:** Muchas gracias, diputado presidente, con su permiso. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores el Grupo Parlamentario de Acción Nacional por este conducto enviamos nuestras más sentidas condolencias a los familiares de las víctimas de estos lamentables hechos.

Lamentamos profundamente el terrible error, así reconocido por diversas fuentes militares, donde elementos del Ejército mexicano dispararon a un vehículo en movimiento que presuntamente no atendió la señal de alto marcada en un reten militar.

Ante un hecho de esta naturaleza resulta inminente que se lleven a cabo las investigaciones pertinentes para determinar, en su caso, las responsabilidades y las sanciones que pudieran corresponder. Sin embargo, esto no debe poner en duda el necesario papel del Ejército en la lucha en contra de la delincuencia organizada.

Debemos reconocer también la inmediata respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de un comunicado fechado el día de ayer, del inicio, a través de la Procuraduría General de Justicia Militar de la averiguación previa correspondiente y la investigación profunda de estos tristes acontecimientos, ya que existen diferentes versiones sobre estos hechos: sobre la existencia o no del retén militar, sobre la solicitud o no del alto efectuado a los ocupantes del vehículo involucrado. Porque hoy día nadie sabe con precisión, no tenemos la certeza de qué sucedió realmente ese pasado 5 de septiembre.

Situación que desde luego deberá ser esclarecida por medio de esta necesaria investigación, ya en marcha por conducto del órgano competente. Y que estaremos atentos a las responsabilidades y sanciones que, en su caso, pudieran resultar.

Pero también es cierto, diputadas y diputados, que no debemos desviar nuestra atención en el sentido de que el flagelo del crimen organizado es el verdadero enemigo a vencer. El papel del Ejército es fundamental y esta labor, ya en

otras ocasiones se ha pretendido cuestionarla por aquellos que no entienden la compleja problemática del crimen organizado y la dimensión propia que esto pretende.

Los que pretenden poner en duda el papel del Ejército en la lucha contra el crimen organizado...

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Permítame, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Fernández Noroña? Sonido allá en la curul del diputado Fernández.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Preguntar si me permite el diputado Hurtado hacerle una pregunta muy precisa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** ¿Acepta usted una pregunta, diputado Hurtado?

**El diputado Gregorio Hurtado Leija:** Con todo gusto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Adelante, diputado Fernández.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Le agradezco mucho, diputado Hurtado.

Quisiera, diputado, si nos pudiera ilustrar, ¿en qué parte de la Constitución se fundamenta el derecho del Ejército o la participación del Ejército en la lucha contra el narcotráfico? ¿Si nos pudiera decir en qué fundamento constitucional se da esto?

**El diputado Gregorio Hurtado Leija:** Continúo mi exposición, diputado presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Adelante, por favor.

**El diputado Gregorio Hurtado Leija:** Recordemos que los miembros de nuestras Fuerzas Armadas son seres humanos como nosotros, pero a diferencia de ellos, nosotros parlamentamos, nosotros en esta Cámara buscamos los medios legales para hacer frente a la inseguridad.

Sin embargo, los miembros de las Fuerzas Armadas, a diferencia de nosotros, no pueden parlamentar con los delincuentes. Ellos arriesgan sus vidas en muchísimos frentes. Arriesgan sus vidas en los retenes y en el combate en los

plantíos de narcóticos, en redadas y en enfrentamientos directos contra los delincuentes. Ellos no pueden hablar con los delincuentes. Nosotros aquí platicamos, y ellos están arriesgando sus vidas para defender al pueblo de México, diputados. Eso es lo que debemos tomar en cuenta.

Este sin fin de hechos que ponen en riesgo la vida de estos valientes servidores de la patria, importante y riesgosa tarea que, desde luego, nosotros nos solidarizamos con esa tarea de las Fuerzas Armadas en contra de los delincuentes.

Finalmente, nuestro deber, diputadas y diputados, es levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión. Según se dispone desde diciembre de 1943 en la fracción XIV del artículo 73 de nuestra Constitución. Así como reglamentar su organización y servicio, y si tenemos dudas o contrariamos lo que establece este dispositivo constitucional, vayamos analizando las posibles reformas o modificaciones correspondientes, que es lo que nos corresponde.

Pero más importante aún, saquemos adelante la sumamente urgente Ley de Seguridad Nacional y la Ley contra el Secuestro, que sigue durmiendo y esperando salir adelante. No sabemos por qué motivos, a pesar de su necesaria aprobación por parte de esta Cámara.

Para nosotros es claro que la intervención de las Fuerzas Armadas y el saldo de esta guerra contra el crimen organizado sería mucho más abrumador si no tuviéramos el apoyo de dichas Fuerzas Armadas, y muchas más vidas se han salvado gracias a su intervención, buscando mantener el orden y la seguridad que imploramos millones de mexicanas y mexicanos. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias a usted, diputado Hurtado. Tiene ahora el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Filemón Navarro Aguilar, del Grupo Parlamentario del PRD.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** ¿Con qué objeto, diputado Fernández Noroña?

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña** (desde la curul): Muy puntual, diputado presidente.

Sólo para, el diputado Hurtado aceptó mi pregunta y no la contestó. Me parece que la Presidencia debió haber, por lo menos, dicho explícitamente que no le daba la gana o que no sabía, que es lo segundo, porque no existe tal fundamento constitucional para intervención del Ejército. Sólo hacer esa precisión.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Nada más aclarar que, efectivamente, el diputado Hurtado admitió que se le hiciera una pregunta y luego no la quiso responder. Está en su derecho, a juicio de la Presidencia, y él mismo dijo que seguiría en su intervención original.

Adelante, diputado Filemón Navarro Aguilar, hasta por 5 minutos.

**El diputado Pablo Escudero Morales** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** ¿Con qué objeto, diputado Escudero?

**El diputado Pablo Escudero Morales** (desde la curul): Para rectificación de hechos, presidente, respecto a la exposición del diputado. No hay ningún documento oficial donde diga que estos lamentables acontecimientos fueron en un retén. Entonces, esa precisión, y si el diputado tuviera algún documento oficial, que nos los hiciera llegar, simplemente para que todos tengamos la misma información. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Se recoge su consideración, diputado Escudero. Ahora sí, por favor, diputado Navarro Aguilar.

**El diputado Filemón Navarro Aguilar:** Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, quienes pensaban que la expresión guerra contra el narcotráfico que el gobierno Calderón declaró al crimen organizado era una metáfora de mal gusto, estaban equivocados.

En la mentalidad del gobierno del Calderón es una guerra real, donde las bajas ciudadanas inocentes son el precio necesario que tiene que pagar toda guerra.

El lenguaje militar llama a estos asesinatos bajas colaterales, sólo así se explica que sin estar en un campo de batalla un convoy militar le dispare varias ráfagas de armas de

alto poder a un vehículo civil donde viajaba una familia, sólo por no atender la orden de alto, matando a dos personas, una de ellas un menor de 15 años e hiriendo a otras 5, entre ellos dos niños.

¿Qué pudo hacerle pensar al jefe de ese convoy militar que en ese vehículo viajaban delincuentes, para dar la orden de disparar a matar, o sólo es el acto de reflejo de elementos a los que se les ha dicho que en una guerra deben disparar a quien no se someta a sus órdenes?

Sin eximir de su responsabilidad a los militares directamente responsables.

También deben ser sometidos a juicio por estos y anteriores homicidios de esta naturaleza, no sólo a aquellos que en su estupidez han lanzado a las calles a una institución pensada y preparada para la guerra.

Decir que la violencia desatada por el crimen organizado justifica la violencia gubernamental. Quienes así piensan díganle a Patricia Castellanos, esposa de Vicente de León Ramírez y madre de Alejandro Gabriel, un adolescente de 15 años, si para ella sus dos seres queridos son bajas colaterales.

¿De verdad creen estos torpes burócratas que con un pésame, con un reconocer que esos asesinatos se debieron a un gran error y con una gran generosidad de pagar los gastos del sepelio van a remediar la pérdida de dos vidas y el doloroso trauma causado a esta familia mexicana?

No es que esta operación sea un error, toda la política de seguridad de Calderón es un error, un gran error que está sembrando el dolor a un gran número de mexicanos.

Se dice que la participación del Ejército se justifica por el crimen organizado. Se ha convertido en una cuestión de seguridad nacional y que la corrupción del resto de los policías hacen necesario echar mano del Ejército.

Señores, no es que los cuerpos de seguridad hayan sido penetrados por el narcotráfico. El Estado mexicano, el sector financiero, la Iglesia y en muchas otras instituciones, las manos del crimen están metidas, por lo que hoy está a discusión la participación del Ejército que hasta ahora ha sido un fracaso para detener la ola criminal que ha estado asolando a esta sociedad.

Aparte de la puesta en escena, como la detención de La Barbie, y de otros factores, ¿quiénes son los banqueros, los empresarios que lavan dinero de los cárteles? ¿Quiénes son las policías y los políticos que los protegen? Señores, con todo lo violento que pueda ser Edgar Valdez, La Barbie, es sólo una pequeña pieza de esta monstruosa máquina.

Lo que pasó en Apodaca el día domingo sí es grave. El asesinato de dos ciudadanos inocentes no justifica las acciones militares. Estos golpes aislados a operadores del crimen organizado no es a los verdaderos jefes, a los jefes financieros, a los que administran sus recursos, a los que están en las oficinas de los bancos, en las oficinas gubernamentales lavando el dinero de estos operadores.

Desde esta Cámara debemos gritar un ya basta a toda esta violencia criminal y a la gubernamental, esta sistemática, violación a los derechos humanos. No aceptamos que para terminar con la violencia debamos solapar la violencia institucional.

La discusión en este Congreso...

### **Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín**

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Por favor, señor diputado, concluya.

**El diputado Filemón Navarro Aguilar:** Casi termino, diputado presidente. No es si el Ejército debe realizar funciones policíacas o no. La Constitución no se discute y ésta dice en su artículo 129: en tiempo de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra Gustavo González Hernández, diputado del Partido Acción Nacional.

**El diputado Gustavo González Hernández:** Muchas gracias, señor presidente, con su permiso. Para contestarle al diputado Noroña que el artículo 89 es el que establece el esquema de seguridad interior que, por cierto, fue reformado y publicado recientemente en 2004, que por cierto su autor fue un actual diputado del PRI: Omar Fayad.

Quiero comentar que el tema que estamos discutiendo no es un tema menor. Es el tema de seguridad. Y el tema de seguridad o la seguridad dentro de una sociedad es una función primigenia del Estado.

Así nació el Estado, para brindar seguridad interior y seguridad exterior. Seguridad contra cualquier invasión y seguridad al interior de una comunidad. De hecho, la etimología de policía tiene que ver con la etimología de política y su raíz es la polis, la ciudad griega.

Sin embargo, hay personas que se han subido a esta tribuna y creo que esas personas están confundiendo parte de la información. Y de esa confusión, en algunos conceptos para algunos, se generan contradicciones, porque por un lado se han subido a decir que se retire el Ejército, pero por otro lado se suben a criticar el aumento del presupuesto en la Policía Federal.

Y digo que es contradictorio, porque por un lado, una política de largo plazo que debe tener el Estado mexicano, es tener una policía fuerte para que combata a ciertas modalidades del crimen organizado que antes, antes, no se presentaban en nuestro país.

Lo que quiero decir es que si hay un aumento en el presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública es porque estamos en una transición de política pública. Porque México entró en una transición política desde 1988 y el México de hoy no es el México de 1988, cuando yo tenía 18 años. Una organización internacional Freedom House ha calificado a México muy cercano a un país democrático, cosa que no lo calificaba hace 30 años.

Cuando entra la transición en México, también entra la transición en las políticas de seguridad y es por eso que se ha aumentado el presupuesto en seguridad pública y es contradictorio venir a esta tribuna a decir: retiren al Ejército y bajen el presupuesto de seguridad pública.

El Ejército, que está integrado por cerca de 200 mil mexicanos, y la Policía Federal que está integrada nada más por 38 mil, y que están enfrentando un problema de seguridad interior, que no sólo en México se está debatiendo, se está debatiendo en otros países del mundo. Entre ellos, los fenómenos que se están debatiendo y que se consideran de seguridad interior son crimen internacional, terrorismo internacional.

Es por eso que muchos países están redefiniendo sus conceptos de seguridad, sus conceptos de seguridad nacional y así lo ha dicho Naciones Unidas en un documento que recientemente publicó.

Es por eso que también muchos confunden cuando dicen si es una guerra o no. Evidentemente, no es una guerra entre soldados. México tiene más de un siglo donde un soldado mexicano no cruza una bala con un soldado extranjero, y es una corporación de 200 mil mexicanos que deben participar en los temas de seguridad interior, según se discutió en el Constituyente Permanente, cuando se hizo la reforma de 2004.

Quiero mencionar por último que el nivel de confianza que tiene el Ejército es elevado. En una encuesta reciente, los ciudadanos ubican al Ejército como la primera institución en confianza. En segundo lugar la Iglesia. Tercer lugar la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Cuarto lugar el presidente de la República.

¿Saben quiénes son en los que menos confía la gente, las instituciones en las que menos se confía? El último evaluado, el Congreso, donde sólo el 2 por ciento nos tiene mucha confianza, el 27 por ciento nos tiene poca confianza, pero el 28 por ciento nos tiene poca desconfianza y el 41 por ciento nos tiene mucha desconfianza y está seguidito, en último lugar, los partidos políticos.

Yo hago un llamado a debatir en serio...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Concluya, por favor, señor diputado.

**El diputado Gustavo González Hernández:** ...los temas de seguridad interior que tenemos trabados aquí en varios dictámenes y elevar el nivel de debate.

Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El diputado Fernández Noroña solicita la palabra para alusiones. Como efectivamente fue aludido tiene el uso de la palabra.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña:** Primero, le agradezco al diputado González su contestación y además la alusión, porque es la manera correcta de debatir. El otro diputado, que ya se me olvidó el nombre,



aquí vino a querer debatir y no me alude, pues eso es franca trampa, por no decirle más feo.

Entrando al tema. El artículo 89 habla de las facultades y obligaciones del presidente, que en este caso ni tenemos, sino usurpa la Presidencia, pero estaría sujeto a este marco legal.

Y la fracción VI, no voy a cansar, no pedí que me hicieran la lectura de todo el artículo, sería cansado. Preservar la seguridad nacional en los términos de la ley respectiva, disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea, del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

Y el diputado González se cuelga de esto de seguridad interior para querer justificar la entrada del Ejército a cosas de seguridad pública. No es seguridad nacional, no es seguridad interior, sino seguridad pública. A que el Ejército haga labores de policía, lo cual no tiene ninguna facultad constitucional.

El otro, numeral 8, declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos. Quien tiene confusión es Calderón, que habla permanentemente de guerra. No nosotros. Nosotros sabemos muy bien que una declaración de guerra tiene un procedimiento legal que se debe realizar y que no se ha hecho.

Violenta, como aquí se sostuvo, el artículo 129 constitucional. Que en tiempos de paz –y vivimos tiempos de paz– el Ejército debe estar en los cuarteles. Y violenta el artículo 29 constitucional que establece de manera muy clara que es al Congreso al que se le debe pedir suspensión de derechos y de garantías constitucionales frente a un fenómeno concreto, un problema concreto, por un tiempo preciso y para una región específica. Ninguna de esas cosas se ha hecho.

Pero les digo, me voy todavía más al sentido común, compañeros diputados, compañeras diputadas. Hay retenes militares. ¿Ustedes creen que el narcotráfico va a pasar su mercadería por los retenes militares? ¿O va a pasar las armas por los retenes militares? Si además muchos de esos retenes ya están ahí de manera permanente, con instalaciones muy fuertes, muy sólidas, con edificios, con detectores de rayos X y este tipo de cosas. ¿Pasarán los narcotraficantes por ahí? No, no pasan por ahí, sólo pasan los ciudadanos, y si pasan, pasan acordados ya con quienes están en esos retenes.

Es evidente que esos retenes violan derechos y garantías constitucionales, tratan como criminales a los ciudadanos y los criminales gobiernan este país.

Un diputado que dijo aquí que no se puede venir con sospechas. Creo que tiene razón. Yo no sospecho que García Luna está vinculado al crimen organizado, sostengo que está vinculado al crimen organizado y aquí en su cara le dije que es un asesino, además y tuvo horas en la tribuna y nunca me desmintió, nunca dijo que no lo era.

Aquí se le ha planteado el asunto de la corrupción por una casa de 20 millones de pesos que con su salario nunca podría comprar y sostengo con responsabilidad que lo ha hecho con recursos públicos. De ese presupuesto que le hemos autorizado o que le han autorizado, porque nosotros hemos votado en contra y que no hemos revisado de manera puntual.

Y todavía aquí se sube a decir un diputado del PAN que no son suficientes los recursos. No, es que no tienen llenadera, es que nunca les va a alcanzar ni todo el dinero del mundo porque están haciendo las cosas mal, porque al narcotráfico se le combate con empleo bien pagado, con salud, con educación, con mejores condiciones de vida y no con estas posiciones, además bravuconas, porque son unos cobardes los funcionarios del gobierno usurpador, bravuconean detrás del Estado Mayor Presidencial, detrás de las vallas, detrás de las rejas, detrás del Ejército. Como aquí se lo dije a Gómez Mont, con los pantalones de quién, porque no alcanzan los de estos funcionarios que ni siquiera pueden dar la cara frente a este tipo de cosas.

Pero lo más grave de todo, y con esto termino, es que con esos argumentos se siga justificando la muerte de civiles, de un niño de 15 años, de un hombre en edad productiva que fue asesinado. Ésa fue la respuesta de este gobierno del empleo: hambre, miseria, desesperanza y asesinatos a mansalva.

No debemos seguir tolerando la violación sistemática, permanente y dolosa del estado de derecho que estos gobiernos panistas vienen haciendo día con día. El de Fox fue un gobierno muy malo y pensamos que no podría haber uno peor. Calderón nos ha sorprendido. Se puede demostrar que los gobiernos panistas pueden ser mucho peores de lo que han sido sus antecesores, mucho peores, ahí están los ejemplos. Muchas gracias, compañeros y compañeras.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado. Tiene la palabra el último orador de nuestra lista, que es el diputado Arturo Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada, está ordenada por listas la participación de la agenda política. Al concluir esta ronda con mucho gusto preguntaré a la asamblea si está de acuerdo en que se abra una nueva ronda.

**El diputado Arturo Zamora Jiménez:** Muchas gracias, señor presidente. Dividiré esta exposición en tres puntos que me parece fundamental que se aclaren.

El primero de ellos tiene que ver con lamentables sucesos de hace un par de días acontecidos en el norte del país, en Nuevo León. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por supuesto que se conmueve y lamenta profundamente este tipo de sucesos. Es una cosa que hoy nos mantiene aquí en un debate mucho muy intenso y muy interesante, que nos lleva por supuesto a diferentes vertientes que han sido comentadas por los señores legisladores que me han antecedido en el uso de la palabra.

Es importante destacar y reconocer que en este país la estrategia de la seguridad pública no ha sido la acertada y coincido con las voces que han planteado la necesidad de cambiar y replantear la estrategia en esta materia.

Pero también es importante señalar que el índice de impunidad en nuestro país va en aumento, el índice de violencia también está creciendo. De tal suerte que México desafortunadamente se sigue ensangrentando. Y en este sentido han muerto lo mismo delincuentes, cómo también han perdido la vida personas inocentes y servidores públicos de las tres esferas de gobierno.

Esto nos permite concluir que en efecto hay un problema muy grave en donde la violencia se ha exacerbado, pero también debemos reconocer que el Poder Legislativo a tiempo, 18 de junio del año 2008, promovió, votó y promulgó un paquete de reformas para dotar al Poder Ejecutivo de todas las herramientas y los instrumentos necesarios para combatir eficazmente la delincuencia.

Hoy escucho que entonces resulta necesario hacer otras tantas reformas y otras tantas modificaciones. Por supuesto, nosotros los legisladores estamos dispuestos al análisis de todas las iniciativas de reforma que sean necesarias,

porque también compartimos de manera plena que se debe combatir de manera eficaz el delito, para que retornen las libertades a todos los mexicanos que las hemos perdido, lamentablemente.

Quiero decir a ustedes, entonces, también, que una es la función Legislativa y otra es la función del Poder Ejecutivo. Que aunque el Poder Ejecutivo no quiera compartir responsabilidades que no nos corresponden, nosotros tenemos muy claro lo que debemos hacer.

Me sumo a lo que hace unos momentos el diputado Pablo Escudero planteaba. Planteaba y lo repito, el Ejército mexicano a tiempo ha iniciado una investigación y nosotros confiamos que el resultado de esa investigación, por supuesto nos lleve al esquema de justicia.

Quiero decir finalmente a ustedes señores legisladores que hay en el ambiente, entre nosotros, un tema muy importante, el asunto relativo al fuero. Todos sabemos que la competencia del derecho, la distribución de las distintas ramas de derecho está realizada de acuerdo al esquema constitucional en diferentes fueros, tan es así que tenemos el orden militar, tan es así que tenemos el fuero constitucional.

Tenemos por otro lado, también, los fueros civil, penal, etcétera, etcétera. Tenemos el fuero mercantil, tenemos por otro lado también el fuero familiar, el fuero laboral. Son ramas específicas del derecho que atienden cuestiones muy concretas y en este sentido debo decir a ustedes que me parece importante no tocar este tema del fuero. O bien, entonces darnos el tiempo para hacer una reflexión sobre este asunto de la mayor importancia. Pero finalmente creo que es de la mayor importancia referirlas a ustedes.

Con esto termino. Que, en efecto, si revisamos nosotros la Constitución General de la República de acuerdo con el espíritu del artículo 21, con la reforma a la que he aludido, si nosotros nos tomamos el tiempo para hacer una verificación al artículo 89 constitucional en la fracción VI, que ya fue mencionada y, sobre todo, si nos tomamos el tiempo de revisar la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que por cierto es la número uno del año 96, allí precisamente se dan facultades al Ejército para intervenir en temas de seguridad pública.

Es importante hacer la referencia para no confundir una cosa con la otra. Es importante esto porque, no obstante que nosotros lamentamos profundamente estos hechos que se-

guramente serán el resultado de omisiones que finalmente tendrán que recibir una sanción; por el otro lado creo que también...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Concluya, por favor, señor diputado.

**El diputado Arturo Zamora Jiménez:** ...es muy importante referir que constitucionalmente y de acuerdo con nuestra interpretación, tenemos facultades para que el Ejército siga haciendo su tarea en el combate al crimen organizado. Muchas gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señor diputado.

Ha concluido la lista de oradores. Pregunto a la asamblea si considera el asunto suficientemente discutido o consideran que se abra nueva ronda de oradores. Señora secretaria, si es tan amable en consultar a la asamblea.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Se consulta a la asamblea si el tema está suficientemente discutido. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señora secretaria.

Señores diputados y diputadas, estamos conviviendo con dos órdenes normativos en estas asambleas: el reglamento y el acuerdo de nuestros órganos de gobierno. En ocasiones será posible hacerlos convivir, como en ésta, que la asamblea resolvió que se aplicaran los términos del acuerdo.

Lo ordinario será cumplir al pie de la letra el reglamento. Muchas gracias. Continúe la Secretaría.

---

#### ORDEN DEL DIA

---

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** «Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXI Legislatura.

#### Orden del día

Jueves 9 de septiembre de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

#### Paquete económico

Análisis del Cuarto Informe de Gobierno, en materia de política interior; política económica; política social; y política exterior.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señora diputada.

---

#### CLAUSURA Y CITATORIO

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (16:52 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 9 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas, y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8:30 horas, con objeto de desahogar lo previsto en el artículo 7o. de nuestra Ley Orgánica para la glosa del Informe.

— O —

**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración: 5 horas 26 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 269 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 455 diputados
- Diputado suplente que se incorpora: 1
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 2
- Puntos de acuerdo aprobados: 1
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 6
- Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, aprobado: 1
- Oradores que participaron: 92

PRI	24
PAN	23
PRD	10
PVEM	10
PT	18
Nueva Alianza	3
Convergencia	4

**Se recibieron o presentaron:**

- 1 invitación de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal a una ceremonia cívica conmemorativa;
- 19 oficios de la Junta de Coordinación Política con los que se comunican cambios de integrantes y de mesas directivas de diversas comisiones ordinarias, especiales, de comités y de grupos de amistad durante el segundo receso del primer año de ejercicio de la LXI legislatura;
- 1 oficio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- 1 iniciativa del Ejecutivo federal;
- 5 minutas con proyectos de decreto para efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional;
- 3 minutas con proyectos de decreto para efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional;
- 13 minutas con proyectos de decreto;
- 6 iniciativas del Grupo Parlamentario del PRI;
- 4 iniciativas del Grupo Parlamentario del PAN;

- 2 iniciativas del Grupo Parlamentario del PRD;
- 2 iniciativas del Grupo Parlamentario del PVEM;
- 2 iniciativas del Grupo Parlamentario del PT;
- 7 iniciativas de Grupo Parlamentario de Convergencia;
- 4 proposiciones con puntos de acuerdo
- 1 proposición con punto de acuerdo aprobada
- 1 tema de agenda política

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION  
( en orden alfabético )**

- Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio (PRI). . . . . Ley del Impuesto al Valor Agregado: 171
- Ávila Ruiz, Daniel Gabriel (PAN). . . . . Ley de Coordinación Fiscal: 176
- Benítez Treviño, Víctor Humberto (PRI). . . . . Código Penal Federal: 515, 522
- Bermúdez Méndez, José Erandi (PAN). . . . . Artículo 133 constitucional: 526
- Bermúdez Méndez, José Erandi (PAN). . . . . Estado de Jalisco: 595
- Burelo Burelo, César Francisco (PRD). . . . . Estados de Veracruz, Tabasco y Oaxaca: 49
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Artículos 6o. y 7o. constitucionales: 236
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Seguridad Pública: 606
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). . . . . Comisiones Legislativas: 37, 41
- Caro Cabrera, Salvador (PRI). . . . . Estado de Jalisco: 598
- Caro Cabrera, Salvador (PRI). . . . . Ley del Impuesto sobre la Renta: 557
- Caro Cabrera, Salvador (PRI). . . . . Ley del Seguro Social: 546
- Castellanos Ramírez, Julio (PAN). . . . . Ley de Coordinación Fiscal: 172, 176
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). . . . . Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz: 579
- Castro Cosío, Víctor Manuel (PRD). . . . . Seguridad Pública: 603
- Castro Cosío, Víctor Manuel (PRD). . . . . Trabajos legislativos: 599
- Clariond Reyes Retana, Benjamín (PRI). . . . . Ley del Impuesto al Valor Agregado: 171

- Clariond Reyes Retana, Benjamín (PRI). . . . . Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestros, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal - Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación - Ley de la Policía Federal - Ley Federal de Telecomunicaciones - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: 89
  
- Cota Jiménez, Manuel Humberto (PRI). . . . . Estados de Veracruz, Tabasco y Oaxaca: 48
  
- Cueva Sada, Guillermo (PVEM). . . . . Código Penal Federal - Código Federal de Procedimientos Penales: 233
  
- Cuevas García, Juan José (PAN). . . . . Estado de Jalisco: 596
  
- Díaz Salazar, María Cristina (PRI).. . . . Ley General de las Personas con Discapacidad: 557
  
- Escobar García, Herón Agustín (PT). . . . . Ley del Impuesto sobre la Renta: 554
  
- Escobar García, Herón Agustín (PT). . . . . Trabajos legislativos: 599
  
- Escudero Morales, Pablo (PVEM).. . . . . Análisis IV Informe de Gobierno: 47
  
- Escudero Morales, Pablo (PVEM).. . . . . Trabajos legislativos: 599
  
- Escudero Morales, Pablo (PVEM).. . . . . Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Jalisco y Nayarit: 576, 577
  
- Escudero Morales, Pablo (PVEM).. . . . . Seguridad Pública: 602, 610
  
- Esquer Gutiérrez, Alberto (PAN). . . . . Estado de Jalisco: 598
  
- Fernández Aguirre, Héctor (PRI).. . . . Precios de combustibles: 583
  
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Ley del Impuesto al Valor Agregado: 171
  
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Trabajos legislativos: 599
  
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Comisiones Legislativas: 42, 43

- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). . . . . Seguridad Pública: 609, 610, 612
- Flores Castañeda, Jaime (PRI). . . . . Ley que regula el Uso de la Fuerza del Ejército Mexicano: 566
- Gertz Manero, Alejandro (Convergencia). . . . . Reformas en materia de seguridad y justicia: 243
- González Hernández, Gustavo (PAN). . . . . Seguridad Pública: 611
- González Madruga, César Daniel (PAN). . . . . Moneda conmemorativa: 554
- Guerra Abud, Juan José (PVEM). . . . . Ley del Impuesto sobre la Renta: 164
- Guillén Padilla, Olivia (PRI). . . . . Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 541
- Hernández Pérez, David (PRI). . . . . Estado de Jalisco: 590
- Herrera Chávez, Samuel (PRD). . . . . Ley de Coordinación Fiscal: 526
- Hurtado Leija, Gregorio (PAN). . . . . Seguridad Pública: 609
- Ibarra Pedroza, Juan Enrique (PT). . . . . Estado de Jalisco: 594
- Jiménez León, Pedro (Convergencia). . . . . Artículo 78 constitucional - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 536
- Jiménez León, Pedro (Convergencia). . . . . Reformas en materia de seguridad y justicia: 515
- Landero Gutiérrez, José Francisco Javier (PAN). . . . . Ley de Coordinación Fiscal: 176
- Llerenas Morales, Vidal (PRD). . . . . Código Fiscal de la Federación - Ley del Impuesto sobre la Renta - Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios - Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única - Ley del Servicio de Administración Tributaria - Ley de Coordinación Fiscal - Ley del Seguro Social - Ley Federal de Derechos: 177
- López Rabadán, Kenia (PAN). . . . . Moneda conmemorativa: 551
- Martel López, José Ramón (PRI). . . . . Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Jalisco y Nayarit: 577
- Martel López, José Ramón (PRI). . . . . Trabajos legislativos: 600



- Meillón Johnston, Carlos Luis (PAN). . . . . Estado de Jalisco: 597
- Moreira Valdez, Rubén Ignacio (PRI). . . . . Ley del Impuesto al Valor Agregado: 167
- Moreira Valdez, Rubén Ignacio (PRI). . . . . Seguridad Pública: 605
- Navarro Aguilar, Filemón (PRD). . . . . Seguridad Pública: 610
- Ochoa Mejía, María Teresa Rosaura (Convergencia). Reformas en materia de seguridad y justicia: 515
- Ovando Patrón, José Luis (PAN). . . . . Seguridad Pública: 604
- Pérez Ceballos, Silvia Esther (PAN). . . . . Artículo 133 constitucional: 526
- Pérez Cuevas, Carlos Alberto (PAN). . . . . Código Fiscal de la Federación - Ley del Impuesto sobre la Renta - Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios - Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única - Ley del Servicio de Administración Tributaria - Ley de Coordinación Fiscal - Ley del Seguro Social - Ley Federal de Derechos: 177
- Pérez de Tejada Romero, María Elena (PAN). . . . . Ley de Coordinación Fiscal: 176
- Quezada Contreras, Leticia (PRD). . . . . Ley de Coordinación Fiscal: 176
- Ramírez Pineda, Narcedalia (PRI). . . . . Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 536, 541
- Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo (PRI). . . . . Normas alimentarias internacionales: 580
- Ramírez Rangel, Jesús (PAN). . . . . Artículo 133 constitucional: 522
- Rangel Vargas, Felipe de Jesús (PAN). . . . . Ley de Coordinación Fiscal: 172
- Reynoso Femat, María de Lourdes (PAN). . . . . Ley Orgánica de Nacional Financiera: 542
- Ríos Piter, Armando (PRD). . . . . Ley del Impuesto al Valor Agregado: 171
- Ríos Piter, Armando (PRD). . . . . Reformas en materia de seguridad y justicia: 515
- Rodríguez Regordosa, Pablo (PAN). . . . . Artículo 133 constitucional: 526

- Rodríguez Regordosa, Pablo (PAN)..... Trabajos legislativos: 599
- Santana Alfaro, Arturo (PRD). . . . . Seguridad Pública: 608
- Sarur Torre, Adriana (PVEM). . . . . Centros Penitenciarios: 581
- Sarur Torre, Adriana (PVEM). . . . . Delitos ambientales: 585
- Tamez Guerra, Reyes S. (Nueva Alianza). . . . . Comisiones Legislativas: 43
- Torres Ibarrola, Agustín (PAN). . . . . Comisiones Legislativas: 43
- Vázquez Aguilar, Jaime Arturo (Nueva Alianza). . . . . Comisiones Legislativas: 37
- Vázquez González, Pedro (PT). . . . . Artículo 78 constitucional - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 533
- Vázquez González, Pedro (PT). . . . . Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Jalisco y Nayarit: 577
- Yáñez Montaña, J. Eduardo (PRI)..... Código Penal Federal: 522
- Zamora Jiménez, Arturo (PRI)..... Código Penal Federal: 522
- Zamora Jiménez, Arturo (PRI)..... Seguridad Pública: 614